TOMO 173 — Montevideo, Martes 19 de Octubre de 1948 — Núm. 12593

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 19 de la ley de Papel Sellado y Timbres.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.—Número 773|948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que tiende a determinar con mayor precisión el artículo 19 de la ley de Papel Sellado y Timbres de 23 de noviembre de 1923.

Esa disposición establece que los vales a plazo fijo garantidos con anterioridad con hipoteca o garantía hipotecaria, llevarán un timbre de $ 0.50, sin comprender, en forma expresa, a los vales garantidos con prenda industrial o agraria.

Aun cuando podría considerarse por analogía, y más aún, en la semejanza jurídica existente entre los contratos de hipoteca y los de prenda industrial y agraria, que la disposición del artículo 19 mencionado comprende esta última clase de contratos, el Poder Ejecutivo entiende que no puede hacer extensivo ese artículo, por vía de un simple decreto ya que los impuestos son siempre de origen legal y de estricta aplicación, y con la finalidad de subsanar la omisión de la ley, ha formulado el proyecto de ley adjunto cuya sanción recomienda.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 19 de la ley de Papel Sellado y Timbres de 23 de noviembre de 1923, por el siguiente:

"Artículo 19. Siempre que se firme a favor de instituciones de crédito, vales a plazo fijo que estén afianzados con anterioridad por hipotecas, garantías hipotecarias o prenda industrial o agraria, llevarán un timbre de cincuenta centésimos ($ 0.50)".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

2

Resolución. Se hace una declaración, sobre que no corresponde derecho de casa-habitación, tratándose de los empleados del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.—Número 1073|948.

Vistos los antecedentes en los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, respecto a si un empleado de aduana, encargado del Despacho de una Receptoría, tiene derecho a la casa-habitación por cuenta del Estado.

Considerando que el derecho que puede tener un funcionario público al uso de casa-habitación por cuenta del Estado, tiene necesariamente que ser concedido por la ley, cuando en el Presupuesto General de Gastos se haya previsto una partida con ese destino, o cuando en virtud de reglamentaciones especiales se disponga que el funcionario habite en la propia oficina por conveniencia del Servicio y como obligación del cargo que desempeña.

Pero, no puede reconocerse que es un derecho, cuando por no existir inconveniente, se permite a un funcionario superior o de servicio, que habite en el local de la propia Oficina gratuitamente.

En las dependencias del Ministerio de Hacienda, se permite a funcionarios de diversas categorías pertenecientes principalmente a las Direcciones de Aduana y de Impuestos Directos, a ocupar algunas habitaciones en los locales de los edificios de las Oficinas, pero esa autorización graciosa que se les concede no puede bajo ningún aspecto considerarse como un derecho, porque dentro de las obligaciones del cargo no existe tal necesidad.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que ningún empleado de las dependencias del Ministerio de Hacienda, en condición de su empleo, tiene derecho a la casa-habitación por cuenta del Estado.

Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 23

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.—Número 3104|944.

Visto el convenio celebrado entre patronos y trabajadores de la Caja de Compensación N.o 23. —Profesiones Liberales, Entidades Gremiales, etc.—, a efecto de integrar el Consejo Directivo de la misma.

Resultando: El referido convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y al vencimiento del plazo de diez (10) días de la publicación no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: Las instituciones signatarias son las agrupaciones profesionales obreras y patronales más representativas del grupo que constituye la Caja, y los candidatos propuestos se encuentran en las condiciones previstas por el artículo 4.o apartado 1.o del decreto de 17 de mayo de 1944, por lo cual el Poder Ejecutivo entiende conveniente efectuar las designaciones pertinentes.

Atento a lo que previenen los artículos 12 y 21 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados patronales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 23 a las siguientes personas: titulares, escribano Julio Bardallo y señor Manuel Dobal; suplentes, doctores Román Lezama Muñoz, Jorge Alvarez Olloniego, Américo Plá Rodríguez y señor Pedro Díaz. Delegados de los trabajadores: titulares, señores Rosendo Radío y Tomás Ramos; suplentes, Ladislao Miraballes, Elías Mondo, Manuel Abal y Héctor Vivas.

Art. 2.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante la referida Caja, y Presidente del Consejo Directivo de la misma, a la señorita escribano Julia Techera Bonilla.

Art. 3.o El Consejo que se designa por el presente decreto actuará por el período de dos años a contarse del día de toma de posesión del cargo, sin perjuicio de continuar en actividad hasta que hayan sido designados sus reemplazantes.

Art. 4.o Agradézcanse los servicios prestados por los señores Miembros que integraron el primer Consejo Directivo de la Caja.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión del cargo a las personas nombradas, y devuelto que sea, archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se prorroga el plazo fijado para laudar al Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Vistos; y teniendo en cuenta las razones aducidas por el Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y Similares;

SE RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días a contarse de la fecha de esta resolución, el plazo para emitir el laudo por parte del Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y Similares.

2.o Publíquese y vuelva al Consejo de Salarios de procedencia a sus efectos. — ROSSI LAURES.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los talleres de electricidad y radio del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1948.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Salto, (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18) por los que se fijan sueldos para los trabajadores de los talleres de electricidad y radio de dicho D[illegible]

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos y devuelto que sea, archívese. — FARIÑA.

En la ciudad de Salto a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los componentes del Consejo de Salarios para la Construcción y Afines, con asistencia del Delegado del Poder Ejecutivo, que preside el señor Eulogio Pose, Delegados Patronales señor Carlos Derregibus y Juan Fco. Spinelli, Delegados obreros señores Martín Román y Héctor Nicola, actuando en Secretaría el Inspector de Trabajo don Julio Escanellas, se resuelve por unanimidad de votos, establecer la siguiente escala de sueldos y jornales para los trabajadores de Talleres de Electricidad y Radio (grupo 12) para el Departamento de Salto:

Personal de Taller

Capataz electricista de 1.a: Es la persona que ha cursado estudio de técnico electricista y ha sido aprobado por la Ute. Es además el encargado del control y vigilancia así como la dirección técnica de todos los trabajos que se realicen dentro del taller, percibirá un jornal diario de $ 8.50.

Capataz electricista de 2.a: Es la persona que secunda al 1.o. Debe poseer los mismos conocimientos y haber sido aprobado por la Ute, percibirá un jornal diario de $ 6.60.

Oficial electricista de 1.a: Es la persona que conoce técnicamente todo lo que se relaciona a electricidad de taller, tales como, bobinados, devanados, reparación de encendidos, arreglos de dínamos, etc., con conocimientos teóricos y prácticos suficientes, percibirán un jornal diario de $ 6.00.

Oficial electricista de 2.a: Es la persona que secunda a la anterior aún cuando no tenga conocimientos teóricos exigidos para el Oficial de 1.a, especializándose en cualquiera de los trabajos mencionados, que debe cumplir el oficial de 1.a, percibirá un jornal diario de $ 5.00.

1|2 Oficial electricista: Es la persona que secunda al Oficial de 2.a, pero sin conocimientos técnicos, sólo lo hace por práctica, necesitando asesoramiento para cumplir su trabajo, percibirá un jornal diario de $ 3.50.

Ayudante: Es la persona que secunda a los operarios especializados, practicando en el oficio ya sea con o sin herramientas, percibirá un jornal diario de $ 1.80, con un aumento de $ 0.30 cada seis meses a partir de la fecha que rigen estos jornales, hasta llegar a un maximun de $ 2.70.

Aprendiz: A) Menor de 16 años: Es el operario que coopera con los anteriores, alcanzándole los materiales y herramientas, percibirá un jornal diario de $ 1.00. B) De 16 a 18 años: realiza las mismas tareas que el anterior, percibirá un jornal diario de $ 1.30.

Personal de obras

Capataz de 1.a: Es la persona que habiendo cursado estudios y ha sido aprobado por la Ute como técnico, está a cargo del personal, dirigiendo a éste y será responsable del trabajo que se realice en las obras. Además desempeñará las funciones de capataz de taller cuando sus tareas se lo permitan, percibirá un jornal diario de $ 8.50.

Capataz de 2.a: Secunda al 1.o con los mismos conocimientos de éste y debe sustituirlo en caso de ausencia. Además debe estar autorizado por la Ute, percibirá un jornal diario de $ 6.80.

Oficial de 1.a: Es la persona que puede realizar cualquier instalación de luz o fuerza motriz, exterior o embutida y que posee conocimientos teóricos y prácticos para calcular los materiales a emplearse, según la carga de las instalaciones, teniendo también conocimientos en planos, referentes a la interpretación de los mismos, percibirá un jornal diario de $ 6.00.

Oficial de 2.a: Es la persona que secunda al de 1.a en todas sus tareas. Debe por lo menos estar especializado en una de las funciones asignadas al oficial de 1.a, percibirá un jornal diario de $ 5.00.

1|2 Oficial: Es la persona que secunda a los anteriores, con menores conocimientos que los exigidos a los oficiales de 1.a y 2.a y que ejecutan los trabajos que éstos le indican, percibirá un jornal diario de $ 3.50.

Ayudante: Es la persona que secunda a los anteriores, realizando tareas tales como: canales, colocaciones de tacos, llaves y fusible, soldaduras en cordón, etc., percibirá un jornal diario de $ 1.80, con aumento de $ 0.30 cada seis meses, a partir de la fecha que rijan estos salarios, hasta llegar a un máximo de $ 2.60.

Aprendiz: A) Menor de 16 años. Es el operario que coopera con los anteriores alcanzándoles los materiales y herramientas, percibirá un jornal diario de $ 1.00. B) De 16 a 18 años. Realiza las mismas tareas que el anterior, percibirá un jornal diario de $ 1.30.

Personal de Radios

Técnico de radio: Es la persona que está capacitada teórica y prácticamente para armar y reparar aparatos de radio, transmisores y amplificadores, siendo responsable directo de los trabajos que realicen por sí mismo o que se realice bajo su dirección recibirá un jornal diario de $ 8.50.

Oficial de radio: Es la persona que está prácticamente habilitada para armar o reparar receptores, transmisores o amplificadores, según en lo que esté especializado, percibirá un jornal diario de $ 5.50.

Medio Oficial de radio: Es la persona que efectúa reparaciones de receptores, transmisores o amplificadores, pero siempre bajo la dirección del técnico, percibirá un jornal diario de $ 4.50.

Aprendiz: A) Menor de 16 años. Es el operario que coopera con los anteriores, alcanzándoles los materiales y herramientas percibirá un jornal diario de $ 1.00. B) 16 a 18 años: Realiza las mismas tareas que el anterior, percibirá un jornal diario de $ 1.30.

Personal de escritorios de establecimientos de electricidad y radio

Encargado de escritorio: Es la persona encargada de toda la contabilidad del establecimiento, sea o no titulado, percibirá un sueldo mensual de $ 150.00.

Cajera o cajero: Persona encargada de la caja, sueldo mensual, $ 50.00.

Cobrador: Sueldo mensual $ 35.00, más el 3 o|o de comisión de su cobranza o bien el 5 o|o de comisión sin sueldo.

Mandaderos: A) Menores de 16 años, sueldo mensual, $ 20.00. B) De 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 30.00. Estos realizarán tareas específicas a su cargo. Cuando el patrono exija el empleo de bicicleta o triciclo, deberá proporcionárselo sin cargo al mandadero.

Disposiciones generales

1.o Los trabajos que se realicen fuera del radio urbano deberán ser pagados a los operarios con un aumento del 50 o|o de los establecidos. Los gastos de conducción y hospedaje estarán de cuenta de los patronos y se contará como trabajo efectivo el tiempo que transcurra entre la salida del establecimiento y la llegada al lugar donde se realiza el trabajo. Igual procedimiento se adoptará entre el tiempo transcurrido de la salida del lugar donde se realizó el trabajo, hasta la llegada al establecimiento.

2.o Las horas extras se pagarán dobles.

3.o Todo obrero que realice diversas actividades, percibirá el salario de mayor categoría.

4.o El trabajo realizado por persona del sexo femenino, a igual producción y rendimiento percibirá igual jornal.

5.o El obrero que esté a cargo de una sección, se considerará como oficial de 1.a categoría.

6.o Cuando el obrero no esté de acuerdo a la clasificación que el patrono le asignó, podrá solicitar un examen de suficiencia, que será sometido a un Tribunal compuesto por un delegado obrero (técnico); un delegado patronal técnico y el tercero será un técnico de la Ute, de la Escuela Industrial o elegido de conformidad por las partes.

7.o Los jornales establecidos regirán desde el 1.o de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Eulogio Pose, Presidente. — Carlos Derregibus, Delegado patronal. — Juan Fco. Spinelli, Delegado patronal. — Héctor Nicola, Delegado obrero. — Martín Román, Delegado obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se dictamina, a los efectos de la inscripción en el Registro correspondiente, sobre lo que se entiende por poder general o especial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948. — Número 805|948.

Visto este expediente relacionado con la interpretación a darse a los términos "poder general" y "poder especial" (artículo 2054 del Código Civil) a los efectos de su aplicación por el Registro General de Poderes en lo referente al cobro de los tributos fiscales correspondientes.

Resultando: 1.o El escribano señor Diamantino Méndez presentó el 21 de febrero próximo pasado un mandato para su inscripción como "poder especial" al Registro General de Poderes. Este devolvió dicho documento por entender que se trataba de un "poder general", y en consecuencia, la primera hoja de sellado debía ser de diez pesos y no de cuatro pesos como la acompañada en el caso (ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923, artículo, 28, incisos 31 y 32 y ley N.o 7.869 de 27 de julio de 1925, artículo 9.o).

2.o Al ser rechazado el criterio del profesional aludido, el mismo se presentó ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando se reviere lo actuado, admitiéndose la inscripción del mandato referido como poder especial y no general, y dictándose normas tendientes a evitar discrepancias como la señalada, de frecuente planteamiento ante dicho Registro.

3.o El Director de la mencionada Oficina, evacuando el informe dispuesto ratifica la tesis aludida, argumentando que se trata de un poder general porque "un mandato que contenga facultades de administración y de disposición expresamente determinados, es un poder general en el sentido más cabal de la expresión" (fojas 6 vuelta). Agrega que tal temperamento es abonado, además, por una larga tradición administrativa.

4.o La Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Directos, se pronuncia en el sentido de considerar a dicho mandato como "especial". No así el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno quien entiende se trata de un "poder general", compartiendo lo sustentato por la Dirección General del Registro.

5.o La cláusula en que se confieren las facultades al mandatario está redactada en la siguiente forma: "para que rija y gobierne todo el patrimonio dejado por el extinto Valentín Emilio Morandi".

Considerando: 1.o La cuestión planteada consiste en interpretar, de acuerdo con la letra de la ley y las opiniones doctrinarias y jurisprudenciales, cuál es el alcance del artículo 2054 del Código Civil.

Aun cuando ella atañe indirectamente a la naturaleza jurídica del mandato, es de índole puramente formal, por cuanto su solución tiene por único objeto proporcionar un criterio para la percepción de un tributo el de papel sellado corresondiente a la primera hoja de las copias presentadas para su inscripción.

2.o El criterio legal de distinción está en que se trate de "todos los negocios del mandante" o de "uno o más negocios especialmente determinados".

En el caso del mandatario general, éste debe asimilarse —según los codificadores del Código Napoleón— "al procurador omnium bonorum del derecho romano, pero con poderes limitados en cuanto él no puede cumplir actos de disposición de los bienes de su mandante".

Dice Giacomo Russo, comentando el artículo 1740 del Código Civil italiano —idéntico al 1987 del francés:— "...según el texto de la ley debe considerarse especial, aún el mandato que comprenda la facultad de cumplir todos los actos de varios negocios, como lo es ciertamente aquél para cumplir uno o más actos de un negocio determinado".... "También el mandato especial puede ser concebido en términos generales, como en el caso en que se otorga genéricamente la competencia de cumplir todo lo que ocurra respecto a determinada gestión". (Mandato... Página 134).

Conforme lo establecen Aubry et Rau, el mandato es general "cuando, de una parte abraza todos los negocios del mandante, y que, de otra parte, confiere al mandatario el poder de hacer, en nombre y por cuenta de este último, todos los actos jurídicos suceptibles de ser cumplidos por un mandatario. El mandato que no presente este doble carácter no es sino especial, cualquiera sea su extensión".

"Pasa lo mismo (es también especial) el mandato que confiere al mandatario poderes ilimitados bajo la relación de los actos jurídicos que él está autorizado a hacer, pero no se aplica más que a uno o varios negocios determinados". (Droit Civil Francais, T. 6.o, página 164).

A la misma conclusión llegan —interpretando idénticos textos legales— Salvat, Laurent, etc.

Quiere decir que el legislador atendió a un criterio cuantitativo (todos o algunos negocios del mandante) y no cualitativo (poderes restringidos o ilimitados) al establecer la distinción entre las dos clases de mandatos. De ahí que a continuación se establezcan las normas insertas en los artículos 2055 y 2056 del Código Civil, que refieren a los "actos jurídicos" y no a los "negocios" establecidos en el mandato.

3.o Por el texto de la ley, de alcances amplios y no restringidos —y por el origen del Instituto— similar al "omnium bonorum" romano,— debe considerarse que el mandato es general, cuando confiere al mandatario la gestión de todos los negocios, es decir que abarque la totalidad de su patrimonio (bienes presentes y futuros), o cuando se otorgue con las únicas restricciones previstas en el artículo 2054 del Código Civil in fine.

En todos los demás casos será poder especial y no general.

4.o En atinencia al caso concreto, se trata de un mandato especial, porque se otorga para administrar un negocio determinado: el referente al patrimonio dejado por el extinto Valentín Emilio Morandi. Ello implica otorgar un poder para una parte del patrimonio de los mandantes, parte que está especialmente determinada por referirse a bienes ciertos y específicamente señalados.

Por las razones expuestas, oído el señor Fiscal de Hacienda de 1.ar Turno y con lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o A los efectos de la inscripción en el Registro General de Poderes y para la exigencia del sellado correspondiente (leyes N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, artículo 28, incisos 31 y 32, y N.o 7.869, de 27 de julio de 1925, artículo 9.o), considéranse poderes especiales todos aquellos otorgados para uno o más negocios determinados siempre que no abarquen la totalidad de los negocios del mandante; y generales los que atañan a todos los negocios del mismo, con la salvedad prevista en el artículo 2054 del Código Civil, parte final.

Art. 2.o En consecuencia, corresponde hacer lugar a la reclamación interpuesta por el escribano don Diamantino Méndez, declarando que el mandato otorgado en favor de la señora Luisa Josefa Monticelli de Morandi, debe reputarse especial, a los efectos de la aplicación del sellado correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Registro General de Poderes a los efectos que hubiere lugar. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 7 de octubre de 1948.

1—(Carpeta 483|942). Autorízase a la U. T. E. para renovar por el término de seis meses el crédito de $ 1:700.000.00 concertado con varios Bancos de plaza con un interés anual de hasta 63|4 o|o.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para que por intermedio de la firma Lamas, Garrone y Cía. adquiera un automóvil Ford en la suma de U$S 2.200.

3—(Carpeta 114|948) Se hace extensiva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, las facilidades acordadas a la Rione, para el despacho de los materiales destinados a la ampliación de su refinería de petróleo.

4—Se fija un régimen para las exoneraciones del impuesto a los artículos suntuarios que adquiera el Ministerio de Salud Pública.

5—(Carpeta 1010|948). Decreto por el que se modifican las tasas de las tarifas de capatacías de Aduana de Rivera y Río Branco, aprobadas por el de fecha de 30 de junio de 1931 y 30 de octubre de 1942.

6—(Carpeta 190|948). Decreto por el cual se fija el tipo de cambio de $ 1.78 el dólar para financiar las exportaciones de ladrillos y piezas de material refractario de fabricación nacional.

7—(Carpeta 1049|948). Autorízase al señor Evaristo Rosich para utilizar hasta la cantidad de 50 litros de alcohol desnaturalizado para ensayo de carburante de vehículos automotrices.

8—(Carpeta 508|948). Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "MODA S. A.".

9—(Carpeta 1506|947). Decreto por el que se autoriza a la Rione para prorrogar por los meses de setiembre y octubre del año en curso, dos duodécimos del presupuesto que rigió en dicho organismo durante el ejercicio 1944.

10—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de la suma de $ 416.13 a favor del señor Alfredo Zabala por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(Carpeta 384|946). Desígnase a los Verificadores de Despacho, para integrar varias Comisiones Aforadoras.

12—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de la suma de $ 3.951.49 a favor de doña Petrona Elichiri Bason, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

13—(Carpeta 28|948). Clausúrase la Agencia de Papel Sellado y Timbres situada en la ciudad de Trinidad (Dpto. Flores) a cargo de la señora Blanca Rosa de Gutiérrez, debiendo la referida empleada prestar servicios en la Sucursal de Rentas local.

14—(Carpeta 700|948). Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "San Faustín".

15—(Carpeta 337|948). Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la conducta funcional de los empleados adauneros, Luis Adolfo Carve, Rubén Gandolfo, Pedro Rousserie, Romeo Sartori, Juan del Có, Juan R. Magariños y Miguel Elgue.

16—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando acuerdo para proceder a la destitución del señor Intendente de Aduanas Luis Adolfo Carve y del Oficial 2.o don Rubén Gandolfo.

17—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de la suma de $ 10.605.97 a favor del señor Rafael M. Braceras, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

18—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de la suma de $ 8.523.20 a favor del señor Lorenzo Risso Perugoria, pesos 2.766.93 al señor Gabriel Mongabur, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

19—(Carpeta 1082|942). Autorízase a la Dirección General de Catastro para mandar reparar los siete ascensores y monta cargas del Argentino Hotel de Piriápolis a la firma Otis Elevator Company por la suma de $ 5.749.

20—(Carpeta 11|948). Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para arrendar la finca propiedad del señor Dantón S. Cambre, para la Agencia de Rentas de Lascano en $ 105.00 mensuales.

21—(Carpeta 13|948). Autorízase a la Oficina de Ganancias Elevadas para adquirir a la "Imprenta Letras S. A." en la suma de $ 1.087.00, la cantidad de 2.5000 carpetas.

22—(Carpeta 428|948). Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General prorroganda hasta el 30 de octubre de 1950 la vigencia de la ley N.o 10.527 de 18 de setiembre de 1944, relativa a los encajes mínimos de los Bancos.

23—(Carpeta 2460|930). Se hace extensivo a los vehículos automotrices de transporte colectivo el régimen de "Carnet de Passages en Douanes" y de "Adquit A. Caution".

24—(Carpeta 217|948). Autorízase el pago de la suma de $ 1.347.67 a la orden del señor Víctor Solsona y $ 919.59 al Sr Julio Lorenzo por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

31.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

A las 18 horas y 2 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Gamba, García da Rosa, Guichón, Peyrou, Regules, Pol Saizar, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: El señor Senador Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza la libre importación exonerada de todo derecho y adicionales aduaneros, de hasta 125.000 sacos de 60 kilogramos cada uno de papa para semilla, de la variedad Katahdin, y de hasta 25.000 de White Rose, procedentes del Sud este de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de $ 150.000.00, además de los $ 100.000.00 ya autorizados, para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúan durante el corriente año.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Polonio Garicoits, relacionadas con el fallecimiento del señor Senador don Alfredo Vigilola, por las que expresa los sentimientos de pesar con tal motivo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para exonerar del cargo de Inspector de la Inspección de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, a la señorita Celia Ubal Díaz.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita acuerdo, para acreditar al señor José Pedro Heguy Velazco, en la jerarquía de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno de Ecuador.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica la de 21 de octubre de 1946, autorizando al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para invertir en un plazo de 10 años la suma de pesos 40:000.000.00, en la construcción de viviendas en forma de casas colectivas o barrios organizados.

—A la Comisión de Fomento, integrada con miembros de la de Hacienda.

3

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para un asunto relativo a la orden del día?

Me permito señalar al señor Senador que no hay exposiciones de carácter previo.

SEÑOR GALLINAL. — El sector a que pertenezco, desea formular una breve declaración y por lo tanto solicito la correspondiente autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda al señor Senador Gallinal, el tiempo necesario para hacer una declaración.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: Un hecho conmueve en estos días, a la opinión americana: la expulsión decretada por la mayoría de la Cámara de Diputados de la República Argentina del Representante de la minoría, doctor Ernesto Sanmartino. No es nuestro propósito analizar, desde esta tribuna del Senado las incidencias de la lucha política interna cuyo desenlace sacuda fuertemente las conciencias de todos los demócratas del Continente. No intentamos tampoco provocar un pronunciamiento de este Alto Cuerpo sobre las causas y desarrollo de ese episodio. Por encima de los partidos y al través de todas las vicisitudes de esta época tan perturbada, un sentimiento leal y muy profundo de solidaridad nos vincula a la gran Nación hermana.

Esa solidaridad la sentimos con fervor fraternal y creciente en las horas de inquietud y de prueba. Los representantes de los países de América reunidos desde los tiempos lejanos de nuestros orígenes en torno a la mesa de deliberaciones de las Conferencias, se han esforzado por dar expresión jurídica perdurable a esos sentimientos que nacen de la convicción de las comunidad esencial de nuestros destinos. Ese orden jurídico que aspiramos a crear será letra muerta en los tratados internacionales mientras no cristalice más que en los Protocolos formales rubricados por los Gobiernos, mientras no sea también un acercamiento y fusión de las corrientes vivas de los pueblos. Y para comprenderse mutuamente y realizar en su plenitud esa gran aspiración panamericana, es esencial que los pueblos respiren el aire puro y oxigenado de la libertad. Pretender que la comunidad internacional se encauce en la vida del derecho mientras las comunidades nacionales se debaten impotentes para que el derecho y la libertad reinen dentro de las propias fronteras, no es más que una deleznable utopía, destinada a ser negada y desmentida cien veces por crudas y tremendas realidades.

La libertad de prensa, la libertad de cátedra, la libertad de información debemos aspirar a que sean patrimonio común de los países americanos y en tanto que no lo sean, serán bienes precarios y amenazados en todos y cada uno de esos países.

La tradición parlamentaria argentina tiene páginas muy gloriosas, que hemos consultado más de una vez y consultaremos siempre porque las enseñanzas de sus ilustres parlamentaristas, son para nosotros fuente permanente de orientación y de guía. Es esa tradición gloriosa la que ha sido herida por la arbitrariedad de una mayoría que ha olvidado que al acallar por la violencia las voces opositoras, aunque a veces resuenen cargadas de pasión, como réplica a la pasión de los adversarios, no hace otra cosa más que matar los fermentos de crítica y de renovación indispensables para que los Parlamentos realicen obra constructiva, interpretando los altos, generales y permanentes intereses de las naciones.

Nosotros formulamos votos porque esta gran tradición no se interrumpa por todo lo que ella significa para la Argentina y para América, y porque este doloroso episodio quede en la historia del pueblo hermano como un momentáneo extravío de la pasión.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es simplemente, para dejar constancia del agrado con que he oído al señor Senador Gallinal y para darle mi apoyo moral.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Deseo expresar, señor Presidente, que vemos con disgusto, con dolor y con preocupación que se vayan cercenando las libertades públicas en el Continente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia expresa de que adhiero a las palabras que se han pronunciado en Sala.

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a pedir que se declaren graves y urgentes, dos asuntos que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado, uno, referente a la pensión a la señorita Adela Vázquez y otra a los deudos de Antonio Rey.

La primera es nieta de don Santiago Vázquez y por esa circunstancia ya goza de una pensión pequeña, que por este proyecto se le va a aumentar; la otra es para una familia, cuyo jefe murió en acto de servicio en el Hospital Fermín Ferreira. En lugar de la pensión que le correspondería y de las indemnizaciones que podrían reclamarse por el hecho que acabo de mencionar, se le va a acordar una pensión de $ 60.00 mensuales.

Pediría que se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales informó favorablemente un proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes referente a la Asociación de Funcionarios Electorales.

Solicitaría que dicho asunto se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy, ya que considero que es un asunto que no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Las pensiones se podrán tratar conjuntamente con la discusión de la cuestión promovida acerca de la situación de la UTE.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

En una de las últimas sesiones, quedó pendiente de aprobación la pensión a los causahabientes de Basilio Salinas.

Como el señor Senador Zavala Muniz fué el que solicitó el aplazamiento de su consideración, y como después se aclaró perfectamente bien la identidad del causante, yo solicitaría que dicha pensión se considerase en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por el señor Senador Bonino.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, voy a solicitar se retiren del archivo dos proyectos de ley, de los cuales es autor el señor Senador Cusano. Uno, es el referente a la reducción del plazo jubilatorio para las mujeres a 25 años, y el otro a la distribución de utilidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo solicita el señor Senador.

6

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la consideración del proyecto de ley relativo a la Asociación de Funcionarios Electorales.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase al ley N.o 10.859, de fecha 23 de octubre de 1946, la que quedará redactada en los siguientes términos.

Art. 2.o Autorízanse, en las condiciones establecidas en la presente ley, los descuentos especificados en el artículo 4.o, sobre los sueldos de los afiliados a la Asociación de Funcionario Electorales, para el pago de las obligaciones que contraigan o hayan contraído con esa Institución o mediante su garantía.

Art. 3.o La Corte Electoral y cualesquiera otros organismos públicos o patronos particulares, deberán efectuar las retenciones que comunique la Asociación de Funcionarios Electorales, en los sueldos, jornales, comisiones, jubilaciones o pensiones de los afiliados o sus causa-habientes, dentro de los porcentajes fijados en el artículo siguiente.

Art. 4.o Las retenciones a que se refieren los artículos precedentes podrán alcanzar los siguientes porcentajes máximos sobre los haberes nominales:

1.o 20 o|o, cuando se trate de amortizaciones de compras o gastos de carácter general, los que no podrán concertarse a un plazo mayor de veinte meses, ni por un monto mayor de 3 meses de sueldo.

2.o 30 o|o, cuando se trate de compras o gastos de productos alimenticios, medicamentos y servicios médicos o similares, los que no podrán concertarse a un plazo mayor de treinta días.

3.o 30 o|o por concepto de alquiler de vivienda del afiliado.

Los procentajes fijados precedentemente no podrán exceder, en conjunto, del 40 por ciento de los haberes cuando el afiliado esté en actividad y del 25 por ciento cuando el descuento se practique sobre la jubilación o pensión.

Art. 5.o Los descuentos a que se refiere la presente ley, alcanzan también al importe de la cuota social y de las acciones destinadas a la formación del capital de la Asociación.

Art. 6.o Ningún afiliado a la Asociación de Funcionarios Electorales podrá en lo sucesivo operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en otras Instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos en la presente ley.

Art. 7.o La Asociación de Funcionarios Electorales no podrá ordenar retenciones que corespondan a préstamos en efectivo.

Art. 8.o La Corte Electoral podrá entregar a la Asociación de Funcionarios Electorales, para beneficio de ésta, total o parcialmente, los residuos de papel y material impreso que considere no utilizables.

Art. 9.o Las disposiciones de esta ley regirán mientras la Asociación de Funcionarios Electorales esté en el goce de la Personería Jurídica.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo preguntaría al proponente de la consideración de este asunto —ya que no hay miembro informante—, si el proyecto que está a nuestra consideración es concordante con la legislación sobre la materia, tratándose de Instituciones relativas a otras reparticiones del Estado...

SEÑOR BONINO. — Le voy a contestar al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque habíamos observado, en una de las últimas veces en que se votaron leyes de esta índole, que existía una diversidad evidentemente irregular, en el régimen de estas Instituciones, pues los porcentajes a descontar eran distintos, y se advertía que se habían votado sin coordinación, sin procurar un régimen orgánico.

Agradecería, por tanto, al señor Senador, si pudiera darme esa referencia.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

En la fecha en que se aprobó este proyecto de ley por la Cámara de Representantes, se hicieron gestiones para que de inmediato se sancionara en el Senado, y yo me opuse, en esos momentos, a las personas que me habían visto a esos efectos, para tener tiempo de cotejar esta ley con las que habíamos aprobado anteriormente.

Mis deseos, —y creo que es lo que hubiera correspondido realmente—, era establecer una redacción concordante en todos sus aspectos, con las leyes anteriores, pero, a pesar de que no ha sucedido así con este proyecto, yo, que he hecho la revisación correspondiente, no he encontrado que exista realmente contradicción con aquéllas.

El texto de este proyecto coincide, totalmente con la ley que autoriza la retención para los funcionarios de la ANCAP, votada en el año 1946. Con respecto a la última ley aprobada por nosotros, relativa a la Cooperativa Municipal, las retenciones que allí se autorizan, son superiores a las de este proyecto. Quiere decir, que en este caso, no votaríamos una ley que tuviera privilegios mayores que otras, sino que, al contrario, es más restringida, con la ventaja, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o, que el porcentaje varía según sea el motivo de la retención.

Por esas razones, y a los efectos de no entorpecerles el andamiento de la ley a estos funcionarios que se han preocupado y han urgido el trámite de la misma, no veo que haya motivo para modificarla y remitirla nuevamente a la Cámara de Representantes; fué teniendo presente esa circunstancia, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales resolvió informar favorablemente este proyecto de ley, y eso es lo que me ha movido a proponer al Senado la consideración de este asunto en la sesión de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador? En una de las últimas leyes —no recuerdo si fué la de Cooperativa Municipal, porque el tema me toma de sorpresa—, se procuró alguna coordinación con el régimen de garantías establecido por la ley que autoriza a la Contaduría General de la Nación, para el otorgamiento de garantías por alquileres. Entre otras disposiciones, tengo presente la referente a la situación que ocurre cuando fallece, renuncia o es destituído el intersado. No sé si en esta ley, hay alguna disposición al respecto.

SEÑOR BONINO. — Hay, señor Senador. En el artículo 3.o se dice: "La Corte Electoral y cualesquiera otros organismos públicos o patronos particulares deberán efectuar las retenciones que comunique la Asociación de Funcionarios Electorales, en los sueldos, jornales, comisiones, jubilaciones o pensiones de los afiliados o sus causa-habientes dentro de los porcentajes fijados en el artículo siguiente", y más adelante, al final del artículo 4.o, se establece la diferencia de los porcentajes cuando se trata de suledos y cuando se trata de pasividades, y así se dice: "En los sueldos, el cuarenta por ciento de los haberes, y cuando se trata de pensiones o jubilaciones, solamente el veinticinco por ciento".

Quiere decir que cuando la redacción no es igual a ciertas leyes, en cierto modo corresponde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero, señor Presidente, sin embargo, pese a mi buen deseo de darle curso a este proyecto, que la aprobación improvisada de leyes un poco complejas, sin que tengamos a la vista los antecedentes respectivos, ofrece algún riesgo. No hay urgencia, en el caso, que nos impida poner 48 horas para tomar algunas precauciones, sin que esto signifique de ninguna manera, desconocer el control que ha hecho personalmente el señor Senador. Pienso que podríamos demorar la sanción hasta el día de mañana o el miércoles si le parece bien al señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — No tengo inconveniente; podría ser en la sesión de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto en debate hasta el día de mañana.

(Se vota: Afirmativa)

7

—La Mesa designa para integrar la Comisión Especial encargada de informar sobre las actividades del Instituto

Nacional de Alimentación, a la señora Senadora Pinto de Vidal y señores Gamba, Alonso Montaño, Gallinal, Berro, Pol Saizar y García da Rosa.

La Mesa designa, también, para integrar la Comisión de Fomento, a los efectos de dictaminar sobre el proyecto relativo a la construcción de viviendas económicas, a los señores Senadores, miembros de la Comisión de Hacienda, Acevedo Alvarez y Berro.

8

—Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Si me permite, señor Presidente, antes de entrar a tratar el asunto referente a la UTE, deseo hacer una exposición que no insumirá más de un par de minutos, sobre el asunto planteado por el señor Gallinal, que, por razones de tener que ausentarse de Sala, no puede hacer en el mismo momento.

Voy a apoyar, con toda la importancia que merece, la protesta que el señor Senador Gallinal elevaba en sus palabras, en nombre de su sector, sobre un acontecimiento político ocurrido en el Parlamento Argentino, como es la expulsión del Diputado Sanmartino.

Me parece que este no es un hecho nuevo en América y, cuando se trata de hechos como éste, se puede tener la seguridad de que nosotros siempre acompañaremos las protestas que se levanten en ese sentido, porque son el cercenamiento de los derechos elementales de la democracia, tratando de impedir, por la fuerza de la mayoría, la libre expresión de las minorías que representan sectores muy importantes de la opinión pública.

Y digo que no es nuevo este hecho, y por lo tanto es necesario destacarlo, cada vez que sucede, porque nosotros estamos asistiendo en América a hechos de esta naturaleza, que configuran la violación de todos los derechos fundamentales, por los cuales está reclamando la opinión pública desde hace mucho tiempo en cada reunión que en el orden internacional, se realiza en nuestro Continente.

Rcuerdo, en este momento, que en Cuba, el Diputado Menéndez, miembro del Partido Socialista Popular, fué asesinado por un oficial del ejército el año pasado, cuando era secretario del tan importante sindicato azucarero, en instantes en que éste estaba librando una lucha contra la presión de las grandes empresas americanas. Por la influencia de las fuerzas más reaccionarias y conservadoras no ha sido llenado el puesto dejado por el Diputado Menéndez en la Cámara. La misma situación nos presenta el Parlamento Chileno, de donde ha sido separado de su cargo el Senador, y gran poeta de América, Pablo Neruda, miembro del Partido Comunista, con lo cual se realiza esta política de ataque a todos los que militan en la oposición, por los que tienen en sus manos la fuerza del poder para cometer estos atropellos.

Lo mismo ha pasado en el Parlamento Brasileño. Es bien conocida la gran figura americana, que es Luis Carlos Prestes, quien fué separado de su cargo de Senador, así como todos los Diputados comunistas, que también con violación de los más elementales derechos de la ciudadanía, han sido separados por leyes arbitrarias y anticonstitucionales. Este es un hecho que se suma a los ya conocidos, y que ha repercutido intensamente por lo que significa en la vida ciudadana, tratando de liquidar las posibilidades legales de partidos organizados que representan una fuerte masa de la opinión pública, como en Brasil y Chile.

Por lo tanto, sumamos nuestra voz a esas protestas, porque significa un atropello a las libertades ciudadanas, que nuestro partido no podía pasar en silencio a la vez que elevamos nuestra palabra de solidaridad y respeto a la ciudadanía aregntina herida en sus elementales derechos.

9

—Ahora voy a referirme al asunto relativo a la UTE.

Decía el otro día, señor Presidente, que la UTE no estaba aprovechando todas las posibilidades que tiene este ente, que está perdiendo de ganar al no abastecerse de los elementos indispensables para servir, de acuerdo a la índole de sus servicios, a las industrias, al comercio y al consumo general, ni en el suministro de energía ni en lo que respecta a los aparatos telefónicos, tan necesarios en la vida corriente y en los negocios.

Decía también que la UTE no estaba aprovechando debidamente las posibilidades del Río Negro, y que era indispensable en función de la importancia de ese organismo, cuya función exige tener perspectivas de largo alcance, por los cometidos que tiene como monopolio en esta materia.

Debiera pensar en el futuro teniendo planificado ya cómo realizar, con mayor amplitud, el desarrollo industrial y económico del país.

Faltan, todavía, las dos turbinas que han dado tanto que hablar, a fin de poner a la Usina de Rincón del Bonete al máximo de su rendimiento y aún no están instaladas las líneas de reservas desde allí a Montevideo, por lo cual se pueden producir grandes dificultades a los consumidores. Falta, también, y esto es bien conocido, una cantidad enorme de materiales para mejorar sus servicios. Cada vez que se producen estos apagones, a los cuales estamos tan acostumbrados la gente que conoce algo de estos problemas piensa si ellos no serán debido al agotamiento de reservas indispensables para el mejor aprovisionamiento de esos servicios, ya que se está utilizando toda la energía que produce y porque no existen los respuestos indispensables para seguir aprovechando con mayor intensidad y en mejores condiciones dichos servicios.

A la UTE le falta una cantidad de materiales indispensables para el mejoramiento de equipos, y para el mejoramiento de las estaciones que ha adquirido y que tiene que remozarlas.

A la UTE le faltan, como es sabido, materiales indispensables, como el cobre y el plomo, además de una cantidad enorme de otros artículos. Ese es el padecimiento general desde hace muchos años, como por ejemplo, la falta de aparatos telefónicos, etc.

Nosotros decimos: ¿Por qué le faltan estos materiales a la UTE? Es indudable que cuando se está discutiendo estos temas, nos preguntemos por qué le faltan, ya que la UTE tiene los créditos necesarios fuera del país, para poderlos obtener; nosotros creemos que le faltan, porque seguramente no tiene en sus manos, planes de gran alcance que le permitan encontrar, en otros mercados, los elementos indispensables para su mejor funcionamiento; que no le abastezca sólo el mercado que lo ha hecho hasta ahora, el que, en un momento determinado no le proporciona esos elementos, muchas veces, obedeciendo a intereses políticos o económicos.

¿Por qué la UTE no busca otros mercados, en los cuales podría obtener estos materiales en condiciones muy ventajosas?

Nosotros sabemos que en los llamados a licitaciones, se han presentado empresas italianas y de otros países, y que las ganadas por las empresas italianas, no se pudieron cumplir, porque les faltaban cables y equipos que debían ser adquiridos en Estados Unidos, lo que no pudo realizarse, aún teniendo crédito, causa por la cual no pudieron cumplir con las licitaciones ganadas.

Creemos entonces, que faltándole estos materiales indispensables, para poder llevar al máximo la energía a fin de aprovechar el rendimiento del Río Negro —de acuerdo con lo escrito por los propios ingenieros que nos dicen de la importancia extraordinaria de los rendimientos— tenemos que pensar, inmediatamente, que, lo que debe hacer la UTE, es tener grandes planes de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica, no sólo por su interés propio, sino para ayudar al país a su progreso económico y al desarrollo de sus riquezas naturales.

Por eso creemos que la UTE debe orientarse, para sus adquisiciones, hacia otros mercados, en busca de la materia prima que necesita, y en virtud de la posibilidad de obtener mejores precios en la compra de ese material, el que además, podría ser adquirido en muy buenas condiciones, superando los obtenidos en el mercado en el cual los adquiere hoy es decir en Estados Unidos solamente.

Sin embargo, en un remitido de la UTE publicado recientemente en el diario "El Día", se expresa que se tienen los planes para invertir en la ampliación de la usina térmica, la suma de $ 20:000.000.00.

Nosotros pensamos que tener solamente planes en este sentido, es no tener la perspectiva de poder aprovechar al máximo las corrientes del Río Negro y otras del país.

Creemos, señor Presidente, que la UTE, para abaratar el consumo y para no estar sufriendo las consecuencias que crea el elevado costo de los combustibles, tendría que orientar sus planes, como primera preocupación, hacia la terminación de las obras del Río Negro, en primer término, y hacia el mayor aprovechamiento posible de las corrientes de agua que puedan utilizarse en el país, y, además, orientarse hacia otros mercados para el aprovisionamiento de los repuestos de las máquinas, de los cables, del cobre, del plomo, del combustible, del carbón y del petróleo, los que hoy están abiertos al mundo y que pueden dar rendimientos extraordinarios en cuanto a la economía que se produciría por el menor precio de costo.

Checoeslovaquia puede vendernos esos materiales a precios más ventajosos; la Unión Soviética, Polonia y Rumania, podrían ser, muy bien, abastecedoras de carbón y petróleo, en condiciones de verdadera ventaja para el país.

Nos parece, entonces, que esta sería una de las cosas fundamentales que tendría que plantearnos la UTE, cuando nos habla de esos innumerables proyectos y planes de mayor ampliación de la usina térmica y de la necesidad de comprar los equipos para las nuevas estaciones, que tiene diseminadas en todo el país, las cuales debe mejorar.

Si se realizara esta política, si se procura aprovechar al máximo, las posibilidades del país y se realizan las compras en esos mercados que están abiertos, —y ya países vecinos como la Argentina los están utilizando con rendimientos extraordinarios— estamos seguros de que, con esta política, se podría encontrar un camino para impedir la suba de las tarifas y no recargar sobre el consumo, el aumento a sus asignaciones natural y necesario que están reclamando los empleados y obreros de la UTE.

Abonando estas palabras, quiero recordar que, en un memorándum presentado al Directorio de este ente industrial relacionado con el problema económico de su personal y aprobado, previamente, en una asamblea realizada por éste con la asistencia de funcionarios de superior jerarquía, el 25 de setiembre de 1947, cuyos nombres constan en este folleto entre los que se hallan incluídos, jefes de secciones, ingenieros, arquitectos. Gente que conoce, indudablemente, muy bien este problema, hablando de la capacidad económica de la UTE, para fundamentar lo que tiene relación con los sueldos, se dice en el capítulo correspondiente a la evolución económica de la empresa; "se consiguió como resultado primario de explotación acusado por el ejercicio de 1946 la cantidad de $ 5:240.000.00. Si a esta suma se le deducen los cargos de orden financiero que soporta la UTE, que importan $ 726.000.00 por concepto de intereses de las Deudas en circulación, Usinas y Teléfonos, etc., la utilidad final resultante, luego de cubrir íntegramente los costos de los respectivos servicios, queda situada en cifras redondas en $ 4:000.000.00 y medio.

Con la incorporación al patrimonio de la UTE de las empresas particulares adquiridas y tomando en consideración el crecimiento vegetativo normal de los servicios, es lógico presumir para 1947, una situación similar a 1946. Ahora bien, constituyendo esta Administración parte integrante del dominio industrial del Estado, siendo su finalidad principal el cumplimiento de una importante misión social, el destino a darse a las expresadas ganancias, debe necesariamente buscarse entre los siguientes:

1) Rebaja de precios en los servicios que atiende el organismo.
2) Aumento de capital, llevado a efecto mediante la ampliación de sus instalaciones, centrales eléctricas y telefónicas, redes de distribución, etc.
3) Participación del personal en las utilidades del ente.
4) Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Quiere decir, señor Presidente, que los empleados superiores de la UTE consideraban que ajustando en buena parte los servicios del ente se podría mejorar el servicio, abatir los precios y, al mismo tiempo, dar participación de las utilidades al personal.

Al referirnos a este problema, no podemos olvidarnos que se ha hablado mucho de lo que importó la rebaja de tarifas acordada durante la administración del Directorio anterior. Nosotros debemos decir claramente que la rebaja de tarifas dispuesta en aquella oportunidad no significó, en realidad, ningún beneficio para el consumo en general. En el momento de disponerse esa rebaja tuvimos oportunidad de decir que si bien se beneficiaría con ella una pequeña parte de la población, la inmensa mayoría de ella y, precisamente, la masa general obrera, digamos así, los modestos funcionarios, no obtendrían ninguna ventaja de esa rebaja de tarifas por la sencilla razón de que se disponía que a medida que se realizara un consumo mayor disminuiría el precio de la energía eléctrica. Naturalmente, entonces, los beneficios mayores los obtendrían las grandes empresas, las grandes industrias, los grandes comercios, las grandes mansiones de los ricos y no el consumo general, compuesto por los hogares de los obreros o funcionarios modestos y la pequeña industria.

Recuerdo, señor Presidente, que en esa época se comentó, con toda exactitud, que la Fábrica de Portland, —ese gran trust internacional que actúa en nuestro país llevándose riquezas fabulosas y que muy a menudo está en conflicto con sus obreros—, en un solo ejercicio, por concepto de rebaja del precio de la energía suministrada por la UTE, se ahorró la suma de veinte mil pesos. Veinte mil pesos que se le restaron a la UTE. En esas condiciones, según los datos que se han hecho público, las grandes industrias —y en este caso, las grandes industrias que se llevan enormes masas de dinero de nuestro país— se han ahorrado una suma de alrededor de tres millones de pesos. De modo, pues, que esas grandes industrias se han visto beneficiadas en sumas millonarias en detrimento de las finanzas de la UTE.

Esa rebaja de tarifas impuesta por la UTE en la administración anterior, solamente beneficiaba a los que consumían más de treinta kilowats por mes. Pero la inmensa masa de la población, la que necesita la energía eléctrica para sus trabajos domésticos, para su plancha o para su radio —en este caso, para darse algunas satisfacciones, la mínimas en un hogar modesto—, se ha visto perjudicada con la modificación de las tarifas.

De modo, pues, que, en realidad, entendemos que no ha sido beneficiosa para la población en general esa medida adoptada por la UTE.

La representación de nuestro partido en la Cámara de Representantes tuvo oportunidad de decir, en aquella ocasión, y ahora ante este nuevo aumento de tarifas, que el aumento impuesto por la UTE era injustificado, porque consideraba que el Ente tiene otras posibilidades de obtener los recursos necesarios para cubrir su presupuesto y salvar sus dificultades con arbitrios distintos a éstos, pues con ellos lo único que se hace es alentar a todos los que buscan un mayor rendimiento en sus ganancias a costa del consumo popular.

En un análisis realizado hace pocos días por el Secretario de nuestro partido, señor don Eugenio Gómez, se demostraba, —con cifras irrebatibles porque son obtenidas de documentos oficiales— que el costo de la vida, en un hogar obrero, en los últimos doce meses, ha aumentado en cuarenta y ocho pesos; y que el presupuesto de un hogar obrero —no uno de la clase media— alcanza ya a la suma de doscientos pesos mensuales. Entonces, si además del aumento permanente de los artículos de primera necesidad, del alquiler, etc., etc., vamos a aumentar el de los servicios que debe prestar el Estado, que han sido organizados con el propósito de beneficiar a la población modesta, seguimos una política injustificada, una política que perjudica a los intereses generales del país.

En este caso el Gobierno, que es el que supervisa un servicio público de esta naturaleza, tiene en sus manos la posibilidad de encontrar, por distintos caminos, la solución adecuada que permita llegar al abaratamiento del mismo, a fin de no aumentar las dificultades porque atraviesa en estos momentos la masa popular.

Creo haber demostrado, señor Presidente, —como lo demostró la representación de nuestro partido en la Cámara de Diputados cuando se trató con toda amplitud este problema—, que no existe una razón valedera que justifique el aumento de las tarifas que, como he dicho, perjudicará a las clases modestas del país y a la pequeña industria, la que verá recargada el costo de su producción con este nuevo aumento del precio de la energía eléctrica, obstaculizando el desarrollo de sus actividades.

Por otra parte, esta no es una situación nueva, pues se ha planteado ya infinidad de veces, incluso en el seno del Parlamento.

El personal de la UTE, por ejemplo, la ha planteado en múltiples ocasiones. Hacía referencia, hace un momento, a las reclamaciones presentadas por el personal superior de la UTE, —que tiene por qué tener conocimiento de la situación interna del organismo—, en un memorándum elevado al Directorio del mismo el año pasado. Debo decir, además, que la Asociación de Obreros y Empleados de la UTE ha elevado un memorándum a todos los Senadores y Diputados, al Ministro del ramo y al propio Poder Ejecutivo, reclamando soluciones destinadas al abaratamiento de las tarifas, proveyendo las medidas conducentes a tal fin.

Por otra parte, este personal se ha agitado permanentemente en procura de un mayor desarrollo del Ente, a fin de que éste rinda lo suficiente no solamente para abaratar el precio de la energía eléctrica, sino también, para propender al desarrollo siempre creciente de nuestras industrias y para contemplar, a la vez, la situación de su personal, con una retribución más justa de sus servicios.

Por reclamaciones de esta naturaleza es, seguramente, que se ha logrado mejorar los sueldos de los funcionarios, pero nosotros queremos recalcar, nuevamente, que creemos que cuando se aumenta el precio del consumo y a la vez se argumenta como cuestión fundamental que si no se hiciera así no se podría aumentar los sueldos a los funcionarios, nosotros decíamos que esa es una de las peores maneras de encarar la solución del problema desde el propio gobierno de la República, por la sencilla razón, de que entonces estaríamos dando la razón a las patronales más reaccionarias y conservadoras que quieren hacer pagar al consumo general las grandes ganancias que ellos están almacenando diariamente, y, es indudable, que está en ma-

nos de los organismos del Estado la posibilidad de encontrar no con impuestos al consumo sino con impuestos a la gran tierra improductiva, el impuesto a la renta, en un ajuste mejor de las ganancias elevadas, a través de lo que ya dijimos anteriormente, un mejor aprovechamiento de los propios rendimientos que el Ente da, de ahí, se puede sacar como muy bien lo dicen los técnicos y obreros de la UTE, los recursos con los cuales mejorar esta situación.

Consideramos que el aumento a los sueldos de los funcionarios públicos es un aumento completamente atinado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señora Senador?

Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se acuerda pensión a los hijos menores del señor Basilio Salinas.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse al Poder Legislativo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable de $ 720.00 anuales, a los menores Euclides y Deolfrides Salinas, hijos de Basilio Salinas.

El señor Basilio Salinas falleció en "hecho de guerra" durante el movimiento revolucionario del mes de enero de 1935, defendiendo con su vida la causa que consideró digna de ser defendida.

Siendo un adolescente, fué soldado de las huestes revolucionarias triunfantes en Fray Marcos, en los años 1897 y 1904 donde cayó prisionero.

Caído para siempre en la acción de Caraguatá, luchó con varios compañeros defendiendo sus ideales, en los que se jugaron la vida en holocausto de sus principios democráticos.

Mueve a este Poder a presentar esta iniciativa, el hecho de la precaria situación económica en que han quedado sus hijos, cuando se le presentan serias dificultades para atender su subsistencia y vivir con el decoro necesario.

En la seguridad de que el precitado proyecto tendrá favorable acogida en el seno de esa Asamblea General, realizando así un acto de verdadera política de previsión social, el Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a los menores Euclides y Deolfrides Salinas, una pensión graciable de pesos 720.00 (setecientos veinte pesos) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a los menores Euclides y Deolfrides Salinas, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación de la discusión general ha sido:

(21 en 21. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación de la discusión particular, ha sido:

(21 en 21. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PEYROU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Se va a dar lectura al proyecto, para el cual se ha solicitado preferencia, por el que se concede pensión a la señorita Adela Vázquez.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo mayo 7 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Adela Vázquez una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) anuales, en sustitución de la que actualmente percibe y en su calidad de nieta de don Santiago Vázquez.

Don Santiago Vázquez actuó en los escenarios del Río de la Plata por más de treinta años; comenzó su acción política incorporándose al Sitio de Montevideo, a las órdenes de Artigas en el año 1811. Fué notable publicista, jurisperito y político eminente, tuvo parte principalísima en la redacción de nuestra primera Constitución, la de 1830. Vázquez representó una de las dos tendencias ideológicas que primó en la estructuración de nuestra carta magna y puso el calor y humanismo que se advierte en muchos de sus artículos, como se ha reconocido históricamente.

Orador conciso y directo, ciudadano de carácter recto y conocedor del derecho, ocupó la Cartera de Relaciones Exteriores en el primer Gobierno Constitucional de Rivera en 1831. Actuó brillantemente durante la Guerra Grande, ocupando diversos cometidos y constituyéndose en una de las figuras públicas de mayor relieve, en especial en las tareas diplomáticas.

La presente iniciativa tiende a asegurar una decorosa existencia a la descendiente de este ilustre servidor, ya que los motivos que la determinan, significan realizar un acto de estricta justicia.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Adela Vázquez, una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) anuales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo mayo 7 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Adela Vázquez, una pensión graciable de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) anuales, en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, tc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.
Se van a recoger las bolillas de votación.
(Así se procede).
—Se va a dar cuenta de la votación en general.
(21 en 22. — Afirmativa).

—Se va a pasar a tomar la votación en particular.
(Así se hace).
(20 en 20. — Afirmativa).

—Aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos de Antonio Rey.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

Con fecha 29 de setiembre próximo pasado, la Dirección del Hospital Fermín Ferreira comunicó al Ministerio de Salud Pública que el sirviente del establecimiento, don Antonio Rey, al cuidado de la Cuadrilla de Enfermos Mentales que efectúa tareas de limpieza en ese hospital, fué atacado por el demente Pedro Pintos, armado de un trozo de madera, aplicándole varios golpes en la cabeza, que le produjeron la muerte.

El agresor residía en el Hospital desde hacía diez años, era un enfermo tranquilo y nunca había revelado sus impulsos de violencia, lo que hace pensar que actuó en un ataque de demencia.

El sirviente Antonio Rey que estaba a cargo de la cuadrilla de dementes en esos momentos, era un correcto funcionario que prestaba servicios a la Institución desde el año 1943 y que deja en completo desamparo a su esposa e hijos.

Entiende el Poder Ejecutivo, que en esas condiciones, y habiendo encontrado la muerte el referido funcionario, en acto de servicio correspondería acordar a sus deudos una pensión graciable en sustitución de la legal que pudiera corresponderle y de la indemnización a que se creyeran con derecho por aquella circunstancia.

Esta pensión sería doblemente justa si se piensa de que se trataba de un humilde y diligente servidor, cuya actuación nunca mereció observaciones y que encontró la muerte inesperadamente cuando se hallaba en una tarea humanitaria como la del cuidado de enfermos alienados, y a que por otra parte la pensión que causara sería muy reducida dado el período de su actuación en el Hospital Fermín Ferreira.

En la seguridad de que la Asamblea General apreciará las razones de justicia y solidaridad social, que animan al Poder Ejecutivo al someter a su ilustrada consideración el proyecto adjunto, aprovecho la oportunidad para saludarla con mi alta atención.

LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos de don Antonio Rey una pensión graciable de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle y de la indemnización a que se creyera con derecho por haber fallecido su causante en acto de servicio, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de diciembre de 1947.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — OSCAR SECCO ELLAURI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos de don Antonio Rey una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderles y de la indemnización a que se creyeran con derecho por haber fallecido su causante en acto de servicio, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevieo, a 30 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace)
—Se va a dar cuenta de la votación en general.
(22 en 22. — Afirmativa)

—Se va a votar en particular.
(Se recogen las bolillas de votación)
—Se va a dar cuenta de la votación en particular.
(22 en 22. — Afirmativa)

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR PEYROU. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Peyrou.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Puede continuar la señora Senador.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Decía, que nosotros éramos partidarios de que se atendiera cuanto antes el reclamo de aumento de los sueldos a los funcionarios y obreros de la UTE, por considerar que son empleados y obreros que están en situación desventajosa frente a empleados y obreros de la misma categoría en la industria privada.
Esto lo dicen los empleados superiores de la UTE. ellos, algunos que acompañan este petitorio como el ingeniero Bagattini del cual tantas veces tuvo que hacerse eco

la Asociación de Empleados y Obreros protestando por la forma de proceder con el personal y por la forma de pretender que se acallaran las protestas de la mencionada asociación calificándolo como un verdadero enemigo de las normas democráticas de organización y lucha de los funcionarios.

Por estas reclamaciones y de una manera anormal se despide de su puesto, a pesar de las protestas del Estatuto del Funcionario, obreros como el señor Rodríguez Risso, con trece años de servicio, que era Secretario del Comité pro-aumentos cuando recién se encaraban las reclamaciones de esta institución pro aumento de sueldo al personal.

Por estas razones el personal se ha movido permanentemente y el propio Ministro de Hacienda, ha tenido que reconocer en la Cámara de Diputados cuando se discutió este mismo asunto, cómo a pesar de los aumentos anteriores se mantenían sueldos tan insignificantes, como los de 20 y 50 pesos en algunas dependencias, en el interior del país, pero no por eso, menos doloroso, sueldos tan pequeños que no existen en otras dependencias del Estado.

Con esta situación se está en déficit en relación con otros organismos del Estado y por este mismo memorándum se comprueba que el personal de la UTE ha sido el menos aumentado Los aumentos que ha percibido lo ha sido en una cantidad muy baja y otros empleados del Estado han cubierto un porcentaje mucho mayor, porque sus Directorios han puesto a tiempo el acento en las reclamaciones fundamentales de sus servidores para evitar que no disminuyan las posibilidades del aprovechamiento de sus energías y su capacidad.

En este mismo memorándum pasado por los técnicos se dice que la UTE está padeciendo pérdida de personal especializado con motivo de sus sueldos bajos y dice así: "Dichos índices se refieren especialmente a los Profesionales, pero puede afirmarse, que dicho movimiento afecta nals. pero puede afirmarse, que dicho movimiento afecta no solamente a esta categoría de funcionarios, sino a todos aquellos que por sus condiciones relevantes ocupan cargos de dirección o desempeñan tareas calificadas, representando un porcentaje importante del trabajo humano de la Institución.

La despoblación anotada crece día a día y el personal superior no puede menos que llamar la atención de los señores directores y de los Poderes Públicos sobre la gravedad de este fenómeno que gravitará indudablemente sobre el rendimiento y desarrollo de un Organismo que tiene a su cuidado intereses cuantiosos de la Nación.

Esto en cuanto a la cantidad de técnicos y obreros especializados que se retiran del organismo, restándole su gran capacidad para una función tan importante, en razón de las bajas asignaciones que perciben.

Se ha hablado mucho de las grandes conquistas que el Ente UTE ha dado a sus obreros.

Yo creo que es cierto, que se han otorgado una serie de mejoras al personal; pero esto era lo que correspondía hacer de acuerdo a la legislación que el país ya tiene para los obreros en general, conquistadas por el gran esfuerzo y lucha de los trabajadores y por la comprensión de los sectores más progresistas que forman parte del Gobierno, para darles a tiempo las asignaciones familiares, las licencias que gozan los obreros y empleados de la UTE. Sin embargo dentro de esas mismas mejoras se encuentran deficiencias que no pueden permanecer en silencio cuando hablamos de esas mejoras.

Hay una gran cantidad de personal eventual, cerca de dos mil. Ese personal eventual no goza de los veinte días de licencia, sino de doce, aunque por las condiciones en que se desenvuelve, por los años y años que hace que figura como personal eventual, y porque en casi todos los Organismos del Estado hay obreros y empleados que tienen gran cantidad de años de servicios y gozan de ella, lógicamente, a ellos se les debería considerar en la categoría de los que reciben los beneficios que la UTE aún no les da. Además de este aumento escaso que se les ha dado, se dice, que tendrá que corresponderle otro, porque lógicamente, no puede ser de otra manera, y nosotros pensamos, que si para este aumento se piensa que la única salida que hay es ir a aumentar las tarifas, entonces, para satisfacer el reclamo de aumento de cincuenta pesos hecho por los empleados y obreros para más o menos acercarse a lo que están percibiendo en otras dependencias del Estado o a los sueldos que están ganando en la industria privada, si tiene que irse, repito, a satisfacer esa reclamación de cincuenta pesos. ¿Tendremos antonces, que abocarnos nuevamente al pedido de un nuevo aumento en las tarifas para conseguir los recursos con que hacer frente a esta nueva situación de acuerdo a ese criterio y proceder del Directoio de la UTE?

Por estos motivos debe relacionarse una situación con la otra, porque creemos que todos estos problemas son los que deben estar en el plan de las actividades de la UTE, para mejorar, realmente sus servicios, para aprovechar al máximo sus posibilidades, y para darle al personal que es el que da verdaderamente esa consistencia a la UTE, que es el que da rendimiento y que da la perspectiva de poder desarrollar las condiciones elementales, las mejoras en sus asignaciones mensuales, para que ellos puedan seguir cumpliendo su actividad en UTE con la eficacia y colaboración prestada hasta ahora.

En estas condiciones, seguramente se podría atenuar la disconformidad que permanentemente se desarrolla, a través de las reclamaciones que los empleados y obreros hacen al Directorio; pero es necesario decir algunas palabras en cuanto a una serie de dificultades que tienen los obreros y empleados, y que es indudable, que tienen que ser atendidas, para que en realidad, el Organismo pueda contar con la colaboración cada día más creciente de sus obreros y empleados.

Nosotros hemos sostenido infinidad de veces que organismos de esta naturaleza deben tener en su Directorio la participación de sus obreros y empleados, para que, con el conocimiento de las condiciones de trabajo, puedan darle al Organismo la vitalidad necesaria para que se hagan los planes, para que se encuentre en el rendimiento máximo de todos, esa colaboración elemental de los hombres que conocen todas y cada una de las actividades del Ente.

Por esas razones creemos que es indudable que tiene que irse a mejorar la situación de los funcionarios, dándoles un nuevo aumento de sueldos.

Se le ha aumentado $ 25.00 y $ 15.00 al personal eventual; son dos mil obreros y empleados eventuales. El Director de la UTE hizo declaraciones de que se darían sesenta centésimos por día, pero el hecho es que fueron sesenta centésimos diarios. Son dos mil funcionarios, cuyos salarios son mucho más bajos que los de la industria particular.

Por estas razones es indudable que urge encontrar una solución a este problema, a la que se está reclamando desde todos los órganos del Estado, y que consistirá en la instalación de los Consejos de Salarios o de Organismos similares que puedan, con la participación de los funcionarios, encontrar los caminos que conduzcan a las soluciones que mejoren la remuneración y no sean, a la vez, un recargo para ellos mismos, como en el caso de las tarifas de la UTE.

Por eso creemos que es indispensable hacer lo que hacen otros Organismos que no son oficiales, aunque creo que van en camino de serlos, pero que rinden al consumo general las mismas utilidades que en su funcionamiento rinde la UTE. Las Aguas Corrientes, acaban de dar a su personal, a través del Consejo de Salarios, $ 40.00 de aumento, sin suprimirle ninguna de las ventajas que tenía. Por el contrario, les ha otorgado otras, como la de poner en manos de los obreros las herramientas necesarias para desempeñar su cometido, que antes tenían que pagar de su peculio personal, lo que les representa una gran ventaja una economía muy grande ya que su costo es muy elevado, por lo cual, el aumento, es mucho mayor.

Si Entes de esta naturaleza, que tienen una repercusión tan grande en la vida general, que seguramente tienen también dificultades económicas, han podido encontrar la manera de solucionarlas, creemos que la UTE, con un capital mayor, con posibilidades de rendimientos mayores, puede encontrar, igualmente la solución de estos problemas que afectan los fundamentales intereses de sus propios funcionarios.

Termino, señor Presidente, expresando que creo que al discutir este asunto no podíamos dejar de señalar la situación en que se encuentran los empleados de la UTE.

Se encuentran pendientes, asimismo, de solución otros problemas a los cuales hace referencia el memorándum que hemos recibido los Senadores, que dice relación con los funcionarios más capacitados de la UTE, con una capacitación técnica, así como también de los empleados en general y de los obreros de todas las Secciones, hacia los cuales no existe, dentro del Organismo, la preocupación que debiera existir en los planes, para un mejoramiento inmediato en lo que respecta a sus condiciones de vida. Existen dificultades con el personal de los talleres. Nosotros sabemos que en los talleres existe una cantidad de obreros, que realizan tareas insalubres; como por ejemplo, los gráficos, los obreros del metalizado, de las fundiciones, los que trabajan en las calderas con las consecuencias de sufrir las emanaciones del carbón y del petróleo, así como también los que prestan servicios en las líneas aéreas o subterráneas, que constituye un permanente peligro para sus vidas, porque sufren accidentes y contraen a menudo enfermedades que les dejan lisiados para toda su vida.

Existen también una cantidad de obreras, de unas doscientas telefonistas, para las cuales en cada reunión los

empleados están reclamando un cambio de trato en su labor, y que en la mayor parte de los casos son señoras, a quienes se les obliga a realizar una labor permanente de siete horas consecutivas, con lo cual agotan su salud. Estas obreras están amparadas por la ayuda de Maternidad, pero que su salud afectada por el trabajo hace que muchas veces tenga que prolongarse la licencia y se le descuenta de esa compensación.

Hay otras situaciones que crean verdadero malestar entre los obreros, por ejemplo, en lo que se refiere a las licencias, problema que se ha visto agravado con disposiciones adoptadas por el Directorio de la UTE. Los empleados y obreros tienen, de acuerdo con la comprobación médica, licencia con goce de sueldo por determinado tiempo, lo que depende de la enfermedad que padezcan, a lo que se agrega una ampliación de licencia sin goce de sueldo. Anteriormente, aquellos funcionarios que padecían enfermedades que pudieran ocasionarle trastornos tenían la posibilidad de poder seguir sirviendo en el Ente, para realizar la misma tarea cuando sufrían accidentes o cuando enfermedades profesionales los dejaban en condiciones físicas de déficit ya que se consideraban a estos obreros y se les destinaban a otros trabajos especiales, a los cuales no se les sometía, de esta manera, a la angustia de que se acogieran a la jubilación por despido, en muchos casos con 15 años de trabajo, ganando salarios bajos, y en la imposibilidad de poder encontrar otra tarea que les compensará en la pérdida que habían experimentado.

Esta situación va a crear un caos, si se tiene en cuenta el alto porcentaje de enfermos como consecuencia de las tareas que ya mencionamos, en la UTE, que está aquí perfectamente documentada, la cantidad de obreros que trabajan en los talleres generales donde corren riesgo de contraer enfermedades profesionales, particularmente los de las líneas aéreas y los de las líneas subterráneas, donde frecuentemente se producen accidentes.

Esto va a traer como consecuencia muchos despidos, y de ahí la gran cantidad de vacantes que se van a producir, vacantes que seguramente van a llenarse con candidatos pertenecientes a las diversas fracciones políticas, que deben estar ya golpeando a las puertas del organismo por la pretensión de ser ubicados.

Antes de terminar, pues, queremos expresar que si bien se cantan loas a todas las ventajas que proporciona la UTE, esas ventajas no son nada más que las que corresponde dar a los empleados, particularmente en lo que tiene que ver con los organismos del Estado. A este respecto se hacen apreciaciones fundamentales con el propósito de destacar, de una manera rimbombante, el Parque de Vacaciones de la UTE, como elemento fundamental para levantar un monumento a quien tuvo tal iniciativa. Nosotros creemos que el Parque de Vacaciones es, para los obreros de la UTE, una gran cosa, por lo que aspiramos a que todos los organismos del Estado tengan algo similar para esparcimiento de sus empleados. Es necesario subrayar que, en resumen de cuentas, ello ha podido lograrse con el rendimiento que proporcionaron sus empleados y obreros, por los beneficios que brinda el país en general, pero, de ninguna manera, puede esto ser lo que sirva para pretender aquietar las reclamaciones de los funcionarios en cuanto al mejoramiento de las condiciones de trabajo y el mejoramiento de su remuneración mensual, ellas no pueden ser las que sirvan como caballo de batalla para demostrar que los que hacemos críticas las hacemos con el objeto de formularlas por que sí, sino con el propósito de decir que el organismo debe continuar rindiendo sus beneficios y utilizándolos en mejoramiento de la situación de sus obreros, buscando los caminos para mejorar las posibilidades del consumo de la población, abaratando los costos, porque si no se mejora la situación de los obreros, particularmente en lo que se refiere a los accidentados, a los que han contraído enfermedades profesionales, de los funcionarios técnicos, es indudable que, por más Parques de Vacaciones que les demos, con la utilización de esa magnífica obra, no pueden gozar de ella totalmente.

Y digo, señor Presidente, que no pueden gozar de esos beneficios porque hay funcionarios de la UTE que ganan $ 50.00 en el interior del país, y otros que ganan pesos 80.00 en Montevideo, y es indudable que no pueden disfrutar de las delicias del Parque de Vacaciones, porque no les alcanza con ese dinero para comprar la ropa necesaria a fin de alternar con los altos empleados que van allí en uso de licencia o de otros empleados que están en mejores condiciones económicas.

Quería analizar los tres aspectos del problema, en el momento que se está discutiendo una cuestión tan importante, como es la relativa a la UTE. Es decir, uno, el que tenía relación con los planes de mayor aprovechamiento y de mayor alcance que la UTE debe seguir para acompañar al proceso general del desarrollo industrial, agrario y económico de la Nación; y cómo esos planes debían estar puestos al servicio público a fin de poder rendir a la colectividad, a menor precio, una mayor posibilidad de consumo.

Al mismo tiempo habría que ir al mejoramiento de los sueldos, de acuerdo con las exigencias de las necesidades actuales; llevar a los empleados y obreros a la participación en la Dirección del ente, a la integración de esa Comisión de Presupuesto que se dice que se va a instalar, a fin de que en ella haya una intervención directa elegida por los obreros y empleados, para que a esa Comisión fueran no los que conviene al Directorio que integre sino para llevar a aquellos en quienes el personal deposite su confianza, a fin de que ellos interpreten la voz y el sentimiento de los funcionarios que reclaman una mejora para atender más eficientemente a sus necesidades como lo reclama la Asociación de Obreros y Empleados de la UTE.

Al mismo tiempo, en este debate debemos dejar bien claro y bien definido ante la opinión pública nuestro pensamiento de que la UTE no tenía por qué aumentar las tarifas, ya que con ello crea una situación de desconfianza y disconformidad general en el país; que debe ir a mejorar, en mayor escala, los sueldos de sus funcionarios a fin de ponerlos a tono con la legislación, para que dentro de la actividad en que están desarrollando sus tareas los empleados y obreros del organismo, en general, tengan el mismo mejoramiento que las leyes del país le están dando a los otros obreros y empleados que desarrollan sus actividades en otras esferas.

Aspiramos a que la UTE sea un organismo que colabore, a través de esos planes y de sus posibilidades, en la solución que armonice las reclamaciones de la masa obrera con las de los distintos sectores políticos del país, para encontrar los caminos que ayuden a desenvolver económicamente a la República, yendo a buscar el enriquecimiento nacional, liberándose el ente de estar sometido, como lo está hoy, a esos trusts que se manifiestan de una manera clara, incidiendo sobre las necesidades del organismo industrial y provocando el recargo a los consumos: me refiero a los grandes trusts del petróleo, del carbón, del plomo, del cobre, que nos están cerrando las posibilidades de tener nuevos mercados que permitan desenvolver nuestra economía.

La UTE necesita una mayor independencia económica para llevar a cabo sus planes y para dar al país la tranquilidad de que va a lograr la realización de los motivos y propósitos que dieron lugar a su creación, es decir, servir a la colectividad y dar riqueza al país, y proporcionar los elementos que sirvan de estímulo y ayuda para el conjunto general de las conquistas sociales dentro del personal que en ella realiza sus actividades.

Nada más.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha designado para integrar interinamente la Comisión investigadora de la RIONE, en sustitución del extinto Senador don Alfredo Vigliola, al señor Senador Alonso Montaño.

15

—Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: lo extenso que ha sido ya este debate y el largo discurso que acaba de pronunciar la señora Senadora, me lleva a la conclusión, que seguramente ha de estar en el espíritu de todos los Senadores, de que el discurso que yo deba pronunciar ha de ser lo más breve posible, porque, sinceramente, considero que la cuestión está ya agotada.

Me voy a limitar pues, a hacer las reseñas fundamentales y contestar aquellos puntos que entiendo merecen una réplica.

Recuerdo que en oportunidad de que el señor Senador Guichón estaba pronunciando su discurso, vino a mi memoria una anécdota pintoresca de mi época de estudiante.

Teníamos en aquel entonces, al viejo profesor de inglés Mister Pool, probablemente conocido por muchos de los que están aquí presentes. Míster Pool solía periódicamente criticar a todos sus estudiantes porque no sabían pronunciar bien aquel idioma, lo cual no impedía que él, radicado desde hacía ya 40 años en el país, no hubiera aún logrado hablar bien el español. Pretendía pues que sus alumnos, en el breve lapso de dos años, llegaran a obtener lo que a él le había sido imposible en tan largo tiempo.

En una de aquellas oportunidades, recogiendo un trabajo de redacción, decía Míster Pool en su pintoresco lenguaje: "El estudiante que no haya traído su escrito, fuera de la clase" Yo no había hecho tal trabajo, pese a lo

cual me quedé en clase. Naturalmente, cuando él pasó a recogerlo, nada tenía para entregarle. Revolví entonces mis bolsillos aparentando buscar el escrito, y a falta de nada mejor, le dí lo único que tenía: un programa de cine. Ante esto, Míster Pool, mirándome fijamente me dijo: "Usted se me está haciendo el vivo: fuera de la clase". Y efectivamente, me echó de la clase.

Recuerdo la anécdota porque viene al caso, y salvando la distancia, diré que el señor Senador Guichón vino aquí y habló de muchas cosas, pero no se refirió para nada a lo que yo había manifestado en sesiones anteriores. Es decir: nos mostró un magnífico programa de cine, mejor confeccionado posiblemente que el que yo le dí a Míster Pool en aquella ocasión a que he hecho referencia.

SEÑOR GUICHON. — El señor Senador Bonino, ya había contestado ampliamente toda la exposición del señor Senador Viña, yo me concreté a examinar otros aspectos del problema.

SEÑOR VIÑA. — Pero parecería que discurso tan interesante, enfocado desde el punto de vista como lo hizo el señor Senador Guichón, no dió satisfacción al sector batllista, en cuya representación y después de esa exposición habló el señor Senador Gamba a quién parece que tampoco conformó el señor Senador Guichón, y luego más tarde oímos a la doctora Pinto de Vidal hacer también uso de la palabra. Tengo asimismo la esperanza, de que el señor Senador Bonino hable también; como en aquella oportunidad en que manifestó que iba a hacer una improvisación y sacó a relucir como por arte de magia, datos e informes que traía escritos.

Bien, yo no me voy a referir a nada nuevo. Sólo voy a refrescar la memoria de los aquí presentes respecto a algunos puntos que considero de interés, y conforme a ese propósito, empiezo por recordar aquel día 27 de junio del año en curso en que se recibió el famoso informe de la UTE contestando a apreciaciones que habían sido hechas en Sala por el señor Senador Manini Ríos y por el exponente. Aquí tengo una copia de aquel informe, algunos de cuyos párrafos voy a dar lectura. Dice uno de ellos:

"En el diario "El Debate" de fecha 27 del corriente bajo el título "Detrás de los festejos de la UTE., 33 millones de deuda", se transcribe una parte de la versión taquigráfica de ese Alto Cuerpo en la que intervienen los señores Senadores Manini Ríos y Viña.

"En esa versión se dice que la UTE. adeuda por diversos conceptos al 31 de mayo del año en curso la suma de pesos 33:000.000.00 aproximadamente.

"A los efectos de demostrar el enorme error que hay en esa información que se dió al Honorable Senado, tengo el agrado de elevar una copia del Cuadro Financiero preparado por nuestra Contaduría General, que fué elevado al Tribunal de Cuentas de la República con fecha 20 de junio de 1947.

"Seguramente dicho Cuadro —interpretado con criterio simplista— habrá dado origen al grueso error de considerar como "Deuda de la UTE", la parte primera del referido Cuadro, sin tener en cuenta para nada la parte segunda del mismo, que enfrenta a las "deudas" los elementos de "crédito" con que la UTE. cuenta para atenderlas.

"En el estado que se acompaña, se ha tratado de aclarar más la verdadera situación a objeto de su cabal interpretación, por parte de los señores legisladores interesados en tener una noción exacta de las cosas.

"La UTE. sostiene —y el Directorio entiende que con toda razón— que no puede ser obligada a pagar al Estado si éste a su vez no le abona, los servicios que la UTE. le ha prestado; o le devuelve lo que le ha retenido en concepto de "Contribución de Utilidades" correspondiente a ejercicios en que la UTE., ha tenido grandes pérdidas en su explotación".

Deseo recordar a los señores Senadores, que allá por el año 1942 se promulgó un decreto-ley firmado por el doctor Mendívil, que actualmente tiene su interés, y del cual me limitaré a comentar simplemente dos aspectos. En primer término, de acuerdo a la parte dispositiva de ese decreto, en el año 42 se saldaron todas las deudas que tenía la UTE. Además, se impugnaba el procedimiento de realizar gastos sin la adecuada financiación y se requería la notificación en tiempo al Poder Ejecutivo de esos procedimientos. A pesar de ello, la UTE ha contraído posteriormente nuevas obligaciones sin contar con los recursos necesarios para atender a las mismas, afirmando en cada caso de que en lo sucesivo, no se podían hacer inversiones sin ponerlas en conocimiento del Poder Ejecutivo.

La parte pertinente de ese decreto, a la que voy a dar lectura, dice así:

"Pero, no lo ha hecho así, porque interpretando la parte expositiva del decreto-ley ya citado en forma distinta a sus verdaderos términos, ha entendido que las utilidades deben ser distribuídas después de efectuadas las ampliaciones de sus servicios que estimara convenientes y a ese efecto, ha realizado operaciones contables que en el momento actual no podrían ser corregidas aunque se quisiera, resultando de ellas que el importe de las utilidades se ha destinado a amortizaciones y, éstas a ampliación de servicios. Y, por eso, es que, no obstante alcanzar las utilidades de los referidos ejercicios a la suma de $ 8:636.686.66, se invierten en ampliación de servicios $ 14:330.785.52 como consecuencia del porcentaje que ha destinado a castigo de su capital;

No ha procedido bien la UTE en la inversión de esa suma siguiendo tal procedimiento. El decreto-ley 9 de mayo, no la autoriza a tales inversiones: por el contrario, dice que debe esperarse para mejor oportunidad para disponer ampliaciones y, las absolutamente necesarias durante el año 1934, podrían efectuarse con las utilidades de ese año. Pero, las leyes posteriores que obligan a los Entes Autónomos, no dicen una sola palabra respecto a esas inversiones. Y, no podrían decirlo porque no es procedente que se conceda una autorización en blanco para invertir sumas multimillonarias como se ha hecho, sin el control del Poder Ejecutivo, quien es el que debe decidir si corresponde o no, o si son convenientes y oportunas esas ampliaciones.

Este decreto-ley lleva la firma del doctor Javier Mendívil.

Sin embargo, yo desearía, —dejando de lado las cifras porque no es ya del caso insistir más con ellas—, tácitamente están reconocidas desde el momento que prácticamente no se ha dado contestación a ellas y yo me explico que sea así, porque estas cifras han sido facilitadas por un Directorio integrado por dos batllistas, dos herreristas y un blancoacevedista, y es presumible que las cosas se han hecho con el consentimiento y la anuencia de estos directores— desearía, repito referirme a ese trabajo presentado por los Contadores de la UTE.

Dichos técnicos llegaron a determinar que el déficit financiero general era de $ 14:399.516.38; que los compromisos pendientes por compras, compromisos en materiales no recibidos, alcanzan a $ 12:692.347.67; que la suma que la UTE. adeuda a Rentas Generales, es de $ 650.000.00; que lo adeudado por decreto del 4|12|42 importa pesos 4:875.000.00 y por ley 21|10|1912 contribución a la Intendencia no satisfecha en el ejercicio 1943, $ 340.000.00.

No está por otra parte suficientemente aclarada en este informe que nos ha mandado el actual Directorio, si las deudas que la UTE tiene pendiente con las Intendencias se refiere tan sólo al ejercicio 1943 o si comprende a los ejercicios pendientes desde ese año hasta el actual. De ser, como presumiblemente lo creo, que no se ha abonado esa contribución desde 1943, la Deuda Municipal sería aproximadamente $ 1:500.000.00.

Estudiando los antecedentes que nos ha enviado la UTE, que están analizados con una gran generosidad, a pesar de todo, porque en materia contable es muy difícil que se puedan escapar, a pesar de que en eso se nos iba el señor Senador Guichón, que no quería hablar de números, porque los números son cosas frías, lo que es verdad, y él estudiaba el monto de la obra, el valor real de la obra, lo actuado, sin entrar en la parte contable, sobre la que yo había hecho cuestión fundamental, digo que se ha aplicado un criterio bastante benigno y generoso para el viejo Directorio, porque estudiándolo con un poco de detención este informe tiene en mi concepto errores fundamentales que también merecen una contestación.

En la página N.o 6 del Repartido que está en poder de los señores Senadores, aparece la cifra de $ 505.181.40, es la cifra que nos ha dado el actual Directorio como cifra en efectivo y depósitos bancarios.

Voy a demostrar, —no ya lo que he dicho de la cifra total, para no confundir a los señores Senadores— que el informe actual, aún admitiéndolo así, todavía está equivocado en forma desfavorable para el viejo Directorio de la UTE. Nos dice que el superávit era de $ 872.810.97, y a renglón seguido encontramos el error, —vamos ingenuamente a llamarlo así—, de quien hizo este trabajo. Se determina el superavit en base a los pagos efectuados, no hablándose para nada de los compromisos contraídos.

En ello radica el quid de la cuestión: los compromisos contraídos y no pagos efectuados.

Observando la página 8, nos encontramos primeramente con una discriminación que se hace sobre esos 505.181 pesos en efectivo de depósitos bancarios, y que la UTE ha dispuesto de un capital de $ 1:391.172 de fondos que no le pertenecen y que se discriminan en esta forma: "Por retenciones, pesos 1:334.774.72".

Esta cifra la encontramos en la página 7, relativa a retenciones de instituciones varias. Luego, en la página 8, tenemos las garantías en efectivo, depositadas por terceros, que ascienden a la suma de $ 518.822.46; fondo de fidelidad de cobradores y encargados, siempre en la misma

página 8, pesos 42.756.34, lo que forma un total de pesos 1:896.353. Obsérvese que se pone como superávit un dinero que ha sido depositado. Si eso lo hubiese hecho un particular, a esta hora estaba en la cárcel; lo ha hecho una institución oficial y no ha pasado nada. Es dinero que han dado las empresas particulares como depósito de garantía y la UTE lo toma y lo pone en su balance como si fuese dinero en efectivo que tiene ella para responder a las obligaciones que contraiga.

Observen los señores Senadores que eso está en el informe que nos acaba de enviar la UTE.

SEÑOR BONINO. — Pero eso figura en el capítulo del pasivo.

SEÑOR VIÑA. — Eso está en la página 8

SEÑOR BONINO. — Capítulo del pasivo, financiación diferida, varios acreedores.

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué página está leyendo usted?

SEÑOR BONINO. — El final de la página 7 y el principio de la 8.

SEÑOR VIÑA. — En la página 7 dice: "Retenciones de instituciones varias, $ 1:334.774.72", y la parte final, que es la que se refiere a los cobradores, dice: "Por su naturaleza y función financiera, está directamente relacionado con el segundo capítulo de pasivo "Financiación diferida, que lo integran las siguientes cuentas...

SEÑOR BONINO. — Ese es el pasivo.

SEÑOR VIÑA. — No, señor; fíjese que, en el Balance General que tengo a su disposición, lo pueden observar los señores Senadores, está publicado todo como activo.

Esa es la explicación, señor Senador Bonino, que le da el actual Directorio de la UTE, y el que tenemos en nuestro poder es el anterior, que yo estoy juzgando. Lo que el señor Senador está observando es la respuesta que da el actual Directorio.

SEÑOR BONINO. — No hago más que mencionar lo que el señor Senador ha leído en Sala, recién.

SEÑOR VIÑA. — Observe que quien ha manifestado eso soy yo, frente al informe actual que tenemos; pero en el Estado General que obra en nuestro poder, a nuestra disposición, y que fué repartido en otra oportunidad, el Directorio lo ponía en su activo: créditos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

El análisis de un balance, así, en esa forma, es prácticamente imposible. Si se quiere analizar un balance, creo que lo normal sería nombrar a personas competentes para que nos dieran informes sobre la realidad de ese balance, porque, tomando rubros aislados y discutiendo después si están en el pasivo o en el activo, no estableciéndose ninguna conclusión clara, y no sabiéndose de qué depósitos se habla, qué cantidades han sido retenidas y por qué razones han sido retenidas, es indudable que, de ninguna manera, se puede tener una opinión definitiva.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador tiene razón. Creo que es el único que no está en condiciones, en este instante, de apreciar este punto, porque no ha leído debidamente el repartido. Para esto no se necesita consultar a ningún contador, sino que basta con ver la realidad de las cosas. El señor Senador no ha leído debidamente el informe de referencia, y con la explicación que yo estoy dando en estos momentos, le parece que es una cuestión fuera del alcance de los señores Senadores. Puedo sin embargo asegurarle, que el que habla estuvo perfectamente asesorado por los contadores que fueron necesarios y la Cámara tuvo también todo ese material a su disposición para consultar a quien creyera oportuno. La discusión radica, precisamente, sobre ese punto, de manera que la observación final...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No está probado.

SEÑOR VIÑA. — Más que probado, señor Senador! Lea usted el informe que se ha repartido del Directorio actual de la UTE y verá que llega a conclusiones contrarias a las del viejo Directorio, —que es lo que yo estoy comparando— mediando una diferencia tan sólo de un par de meses entre uno y otro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me refería al otro balance. Cuando usted habló, calificándolo de pillería, y después atenuando los términos...

SEÑOR VIÑA. — Pillería no; picardía, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pillería y picardía es más o menos lo mismo.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a decir cuál es el alcance preciso de mi palabra, a fin de que esto no vaya más allá de donde debe. El actual Directorio de la UTE, cuenta con dos representantes batllistas que se han visto frente a una realidad tremenda y han tenido que enviar este informe. Los números no se pueden dar vuelta ni cambiar. Frente a ese estudio, han tratado de ser lo más generosos para no ocasionar el planteamiento de una situación muy desagradable, como significaría el tener que decir que había un déficit en tales o cuales condiciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No comparto su pensamiento, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Cómo lo va a compartir, si usted ha sido dentro del sector batllista el que más ha combatido al ingeniero Mauri.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy seguro de mis correligionarios que están en la UTE; los conozco personalmente y puedo decir que no son capaces de agravar una situación en un balance ni de buscar subterfugios para disimularla. Creo que si se les pide un informe tienen que darlo de acuerdo con su leal entender y saber, y que este informe no puede ser elástico, sino que tiene que ser preciso. Podrá haber discrepancias, naturalmente, de criterio, en la distribución de tal o cual rubro. Eso es una cosa discutible porque en los balances puede suceder, pero lo que no es posible es que se diga que por razones de humanidad, de tolerancia o de complacencia, el actual Directorio de la UTE, nos ha traído un balance totalmente desnaturalizado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Eso no se ha dicho.

SEÑOR VIÑA. — Vea qué sencillo es, señor Senador. El déficit, según lo anunciamos nosotros de acuerdo con la interpretación que dimos, era de 32 millones de pesos. El señor Senador decía que no, que la UTE tenía un superávit: de ahí la posición de los representantes del Partido Nacional Independiente, que se basaban en un error de apreciación, en mi concepto, porque el Poder Ejecutivo decía que tenía un superávit de tres millones de pesos. El señor Senador Rodríguez Larreta arrancaba su discurso, diciendo que si existía superavit no había razón para aumentar las tarifas, y aprovechaba de ese error básico para robustecer su posición y decir que si el Poder Ejecutivo establece que hay un superávit de tres millones de pesos ¿por qué aumentar las tarifas? En mi concepto, es un error, porque si yo llego a probar que no hay tal superávit, que en realidad hay un déficit, no se puede tomar aquella manifestación como punto de partida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De la lectura de los antecedentes puede llegarse a la conclusión de que la UTE estaba en déficit cuando hizo la rebaja de tarifas y fué, por consiguiente, un hecho incontrolado.

SEÑOR VIÑA. — Hay una prueba, por encima de todo lo que pueda decir el señor Senador; cuando la UTE no pagaba la contribución de los Municipios, argumentaba que no lo hacía porque tenía déficit.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa contribución a los Municipios la UTE la ha pagado siempre, por lo menos, en lo que respecta a Montevideo.

SEÑOR VIÑA. — Aquí dice que no se ha pagado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Conozco este asunto por haber actuado en el Municipio de Montevideo, y la contribución que tiene que darle la UTE es superior a lo que tiene que entregarle al Municipio de Montevideo por el alumbrado público.

De manera que como la ciudad no se ha quedado a oscuras, hace suponer que se ha seguido entregando luz hasta 340 mil pesos, gratuitamente.

SEÑOR PEYROU. — El Municipio ¿paga la diferencia?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — El error, señor Senador, consiste en lo siguiente:

La contribución por la ley de 1912 es una cotribución fija de 340 mil pesos anuales. Como la luz sobrepasa siempre a esta cantidad, la UTE siempre estaba en deuda...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es al revés, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — ...le liquidaba lo justo, pero siempre dejaba al margen esta contribución. Esto está asentado en los mismos estados, que dicen que no se cargó esa contribución, que se está debiendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El alumbrado público de Montevideo se paga, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Eso era antes; de 1943 en adelante, según los estados no se paga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor Senador, le voy a explicar.

Todos sabemos que la Usina fué propiedad del Municipio de Montevideo. A raíz de la quiebra del Banco Nacional, la Usina fué entregada al Municipio, como acreedor del Banco, porque tenía un depósito en el mismo de un millón de libras contratadas por un empréstito. Entre las cosas que se entregaron en la liquidación del Banco, estaba la Usina. Como en aquella época la Junta dependía del Poder Ejecutivo, fué administrada por una Comisión Provisoria durante mucho tiempo, hasta que se creó la Administración. Por último, se hizo el monopolio y se le sacó la propiedad al Municipio.

Esa contribución de $ 340.000.00, dada por la ley de 1912 la Usina la dió en alumbrado público. Como la ciudad fué creciendo, el alumbrado público fué alcanzando mayor importancia.

Recuerdo que en la época en que yo actuaba en el Municipio, el alumbrado público significaba un rubro de 500 o 600 mil pesos, en el cual se encontraban los 340 mil pesos dados por este concepto, por la Usina. Entonces, al no dejar la ciudad a oscuras, la Usina no podía dejar de pagar esta cantidad por el alumbrado público, puesto que que éste no se ha interrumpido, supongo que se siguió pagando los 340 mil pesos que tiene que entregarle la Usina al Municipio.

Este es el problema.

SEÑOR VIÑA. — Tan es exacto lo que dice el señor Senador, que yo lo he manifestado y lo dicen los balances que establecen claramente que siempre se pagó. Pero en el año 1943, no se pagó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces no se dió la luz.

SEÑOR VIÑA. — No, señor; se dió la luz y no se pagó la contribución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Entonces habría que hacer una investigación sobre este nuevo informe que se nos ha enviado, para ver si es deficiente.

SEÑOR GUICHON. — Habría que mandar a la cárcel a los dos Representantes batllistas, a los dos nacionalistas y al blancoacevedista.

SEÑOR VIÑA. — Nos encontramos con compromisos contraídos por 12 millones de pesos, sin rubros y sin fondos con qué pagarlos; de acuerdo con el decreto a que acabo de dar lectura, del Ministro Mendívil, se ha estado gastando y comprando sin la autorización respectiva.

Vamos a dejar de lado ésto, ya que no quiero insistir más sobre el tema.

La verdad es que el esfuerzo de los actuales Directores para salvar la situación de la UTE habrá de ser tremendo.

Tendrán que trabajar duramente durante muchos años, para hacer reposición de todo ese material destrozado, porque no se ha agregado un metro de cable a las redes eléctricas de toda la ciudad. Esos apagones que se producen constantemente, son debidos al mal estado de los cables y a las pérdidas extraordinarias que se producen en Montevideo y en toda la República, debido a que por los materiales y cables desgastados se pierden cantidades fabulosas de corriente, a tal punto, que ya en algunos lugares no hay fuerza para alimentar los "tubo-lux" en determinadas horas.

La reposición de ese material va a insumir cifras enormes. Se calcula —y estos ya no son cálculos personales, sino que he hablado al respecto con el propio ingeniero Ruggia, con el ingeniero Oddo y con el doctor Galmés— que son necesarios de 20 a 30 millones de pesos para reparar las instalaciones y para reposición de ese material desgastado.

Una de las cosas que nos ha dicho, creo que el señor Senador Guichón, fué el orden que se puso en lo que respecta a concentración de materiales. Fué una política de una inhabilidad tremenda la forma en que se malbarataron esos materiales. En época de guerra en momentos en que no había posibilidad de traer nuevos materiales, se realizaron innumerables remates, vendiéndose a precios bajísimos, cantidad de mercadería. Quedaron los almacenes muy bien instalados y organizados, pero con los estantes vacíos a tal extremo, que para reponer esos materiales será necesario insumir cifras extraordinarias. Vean los señores Senadores, de la enorme cifra de que se está hablando: esos materiales que se malbarataron cuestan tres y cuatro veces más en la actualidad que el valor que tenían antes de la guerra.

Uno de los capítulos que he visto y que la prensa comentó, es el que respecta a las adquisiciones de ciertas empresas telefónicas.

El señor Senador Guichón, dijo que todo se había hecho perfectamente bien. No fué mi ánimo en aquella oportunidad ni en esta tampoco, pretender sombrear la reputación de nadie; no entro a sombrear reputaciones cuando no tengo las pruebas. Pero cuando moralmente estoy convencido de que tengo suficientes elementos de convicción, no me detiene nadie, señor Prsidente.

De manera que no es contemplación para el ingeniero Mauri. Son simplemente hechos que desearía poner en evidencia y que ya en determinada oportunidad se discutieron intnsamente, con la asistencia del propio interesado ingeniero Mauri.

Estas adquisiciones fueron hechas en una forma completamente irregular. Tales irregularidades tienen una explicación: el afán del Ingeniero Mauri de concentrar toda la red telefónica, afán que a mi juicio fué causa preponderante de que él no se detuviera a pensar de que esas adquisiciones serían más tarde motivo de justas y severas críticas.

Interrogado en la Comisión de las Implicancias el Ingeniero Mauri pronunció esta frase: "Se hizo una apreciación del costo respecto a "La Internacional". Un análisis del costo, y se llegó a la conclusión de que el valor del monto de las obligaciones que no se habían rescatado, que estaba fijado en 630 mil pesos, podría ser el precio a pagarse con algunos otros agregados".

Le contesta el señor Diputado señor Ferrer Serra, sobre el costo de "La Internacional", y dice: "El señor Ingeniero sabe que "La Internacional" es una compañía que hace honor al nombre, que es internacional. Tiene un capital emitido de un millón de pesos, y con ese capital, se sirven las líneas instaladas en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Tacuarembó, Rivera, Treinta y Tres y todas las líneas instaladas en el Estado de Santa Catalina del Brasil, es decir, la totalidad, porque tiene el monopolio del Estado de Santa Catalina. Ese capital, sirve tanto para la Empresa uruguaya, como para la Empresa brasileña. Que se emitieron obligaciones por valor de $ 700.000.00, cuyo destino, en su inmensa mayoría fué para colocar el teléfono automático en el Estado de Santa Catalina.

¿Conocía ese detalle el señor Mauri?

SEÑOR MAURI. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es decir que esos pesos 700.000.00 en obligaciones emitidas —que no son en realidad emitidos en obligaciones porque, de acuerdo con los balances y las memorias de la Empresa— esas obligaciones fueron dadas a título del interés de las acciones, porque gran parte de esos $ 700.000.00 fueron colocados como servicio de las acciones que tenían sus poseedores. Todo ello en una proporción calculada por los técnicos que conocen la instalación de la Compañía "Internacional" lo que asegura que en el Uruguay sólo se invirtió de esas obligaciones, una suma de alrededor de $ 180.000.00 a pesos 200.000.00, que esa parte de los títulos fué dedicada a la adquisición de la línea de Treinta y Tres a Cerro Largo y a la instalación de la línea de Gomensoro a Artigas. Es decir, que de acuerdo con estos antecedentes, los vaolres reales que tendría la Compañía "Internacional" en el Uruguay serían, pura y exclusivamente, alrededor de trescientos mil pesos.

Para precisar un poco más, tengo aquí, entre los antecedentes de la Comisión una carta firmada por una persona que fué miembro del Directorio, de la "Internacional", que colocaba el valor de la misma en una suma de $ 299.200.00.

Luego se habló de que esas Empresas fueron adquiridas sin haberse realizado un inventario. Esto está probado: tan es así, que en el seno del propio Tribunal de Cuentas, el miembro Contador Scheck dejó constancia de su discrepancia respecto de la operación, estableciendo que no se pueden comprar empresas sin saber lo que se compra. Es ello elemental a una buena administración.

Se hizo la apreciación global y no se estudiaron las propiedades que tenía la empresa, extensión de líneas, cantidad de aparatos telefónicos, metraje de líneas tendidas, cantidad de postes. Nada de esos se sabía. Se vino a saber recién lo que se había comprado, un mes después de hecha la adquisición, ya que en esa fecha fué cuando se hizo el inventario.

Evidentemente, con mucho gusto ahorraría al Senado la lectura que estoy realizando, si tuviese la seguridad de que, al respecto, existe conocimiento de la versión taquigráfica que estoy leyendo. Voy a dejar documentados, nada más que para la exposición, algunos breves prárrafos más, para probar que no hubo inventarios.

(Lee:)

"SEÑOR MAURI. — No son inventarios para saber lo que se compraba, como lo dijo". Esta contestación la dió a una pregunta que le formulara el señor Ferrer Serra, respecto del motivo por el cual recién un mes después de cerrada la operación, se hicieron los inventarios.

(Lee:)

"No son inventarios para saber lo que se compraba; como lo dije, en las negociaciones se partió de otra base para comprar. Eso se hizo a efecto de la toma de posesión, y se hizo dentro del mes, porque creo que en el acuerdo que se llegó a firmar —siempre ad referéndum— se establecía algo así como de un mes. Se hicieron todos los inventarios dentro de ese mes, a los efectos de la contabilización de las cosas, que se recibían en el momento del paso de la Empresa para la UTE.

Pero el inventario no intervino en las negociaciones, porque no se puede hacer estimación de ese orden, como no intervino tampoco cuando compramos la línea de San Carlos, ni cuando compramos las otras Empresas, ni in-

tervendrá, seguramente cuando se haga la compra de la Montelco, porque para eso habría que hacer un arbitraje para darle valores a cada uno de los elementos que intervienen".

Observen los señores Senadores que recién al mes de hacerse la adquisición, se efectúa el inventario para saber lo que se había comprado.

A este respecto hubo un pequeño debate.

(Lee:)

"En la Bolsa no se cotizaron" digo yo, y el señor Mauri contesta: "Siempre".

Yo solicitaría del señor Ingeniero Mauri como la base del voto fué manifestación verbal...

SEÑOR MAURI. — No fué verbal, fué escrita.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Otero Mendoza dice: "Por la información que ha proporcionado verbalmente el señor Presidente de la UTE". Este es el resumen, pero por aquí tengo el acta.

SEÑOR VIÑA. — ¿No se pidieron al Tribunal de Cuentas los antecedentes?

SEÑOR FERRER SERRA. — Están las actas del Tribunal de Cuentas, donde dicen exactamente lo mismo, porque esto es transcripción textual del acta.

SEÑOR SILVERA. — Aquí dice: "El testimonio en la parte pertinente a la sesión realizada por el Tribunal de Cuentas con fecha 29 de junio de 1945".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es éste. El testimonio en la parte pertinente.

SEÑOR VIÑA. — El asunto que plantea el señor Ferrer Serra es otro. Dice que hubo testimonio verbal. El señor Ingeniero Mauri dice ahora que no, que fué por escrito. El Tribunal de Cuentas, cuando se le pidieron los antecedentes, ¿los ha enviado?

Frente a esa afirmación contraria del señor Schek, el señor Otero Mendoza dice: "que vota por la afirmativa, pues por la información que le ha proporcionado verbalmente el señor Presidente de la UTE resulta que para finiquitar esta operación el Directorio tuvo en cuenta al asesoramiento de dirigentes bancarios".

Como de todo este expediente y de todos los antecedentes que he tenido a la vista, no surge en ningún lado cuál es el asesoramiento bancario, parecería que se lo hubiera expresado verbalmente el señor Ingeniero de la UTE. Es por eso que yo le solicito al señor Ingeniero que tuviera a bien de manifestar cuáles son esos dirigentes bancarios y qué asesoramiento dieron al señor Ingeniero.

SEÑOR VIÑA. — No está equivocada. Por dos razones: primero, porque es una información, y es clara. Es la información que viene de la UTE. De manera que es un informe fidedigno. Ahora, el error de apreciación suyo es el siguiente: la manifestación que formula el miembro del Tribunal de Cuentas, señor Scheck, es la misma que le hace ahora en este instante, el doctor Ferrer Serra, es decir, la crítica de que se haya ido a la adquisición, que eso es exacto, sin haber hecho previamente el inventario. Eso no quiere decir nada que hubieran podido ir todos los inventarios que hizo la UTE posteriormente a la adquisición. El fundamento de voto del señor Scheck es referente a la operación, que es completamente distinto.

SEÑOR MAURI. — No me refiero a eso. Me refiero a lo que decía hace un momento el señor Diputado; que nosotros habíamos hecho algún inventario dos meses después.

SEÑOR VIÑA. — Casi dos meses después.

SEÑOR MAURI. — Esos inventarios se hicieron todos correlativos en el mismo momento, porque salieron varias delegaciones de la UTE, una con destino a Cerro Largo, otra a Rivera, otra a Tacuarembó, otra a Artigas. De manera que se hicieron inventarios dentro del mes y se le mandaron al Tribunal de Cuentas todos los inventarios realizados. En esa materia —hace un momento no quiso asegurarlo porque podría ser que estuviera equivocado, que mis recuerdos estuvieran fallidos— se confirma ahora que los inventarios fueron hechos todos al mismo tiempo, antes de que el Tribunal de Cuentas diera su visto bueno, de acuerdo con lo que decía el acta firmada entre nosotros y La Internacional.

SEÑOR SILVERA. — Pero con posterioridad a la fecha del contrato que fijó el precio de adquisición...

SEÑOR MAURI. — Yo dije que el inventario no lo tuvimos sobre la mesa de la discusión, porque no era sobre la base del inventario que íbamos a hacer la adquisición nosotros, porque si no hubiéramos tenido que hacer una tasación de cosa por cosa y que hubiera llegado quién sabe a que clase de valor. Termino, señor Presidente, con este aspecto, con la lectura final, donde el señor Mauri manifiesta:

SEÑOR MAURI. — Es lo que se hizo: la estimación, la apreciación se hizo bajo otro aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pregunta que yo iba a formular era, más o menos, ésta: cómo se llegó a la formación del precio, qué oficinas intervinieron y qué asesoramiento tuvo la UTE.

SEÑOR VIÑA. — Las manifestaciones que hace el señor Presidente realmente ponen el problema en consideración. Fíjese que lo que todo el mundo desea y quiere es, que los dineros del Estado sean vigilados y cuidados con más interés que los propios...

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego.

SEÑOR VIÑA. — ...Y nadie, ningún particular, por apreciación de carácter general, hubiera hecho una operación del monto de la que ha hecho así la UTE, sin haber tenido el dato, por lo menos, no para fijar el precio frente al interesado, sino para poder hoy mismo presentarse ante nosotros y decir que la adquisición se hizo no sobre bases de una apreciación, que hoy o mañana podrá ser discutido si se estuvo o no en acierto. Y, en cambio, me parece que desde el punto de vista del interés público, mejor hubiera sido que la adquisición se hubiera hecho sobre la base de tantas propiedades, de tantos metros de línea extendida en el país, de tantos postes, que son los que aumentan enormemente el costo, y la adquisición, entonces, hubiera sido mucho más justa, posiblemente de mayor valor, para que mereciera hoy la crítica que ha tenido, fundada en el propio Tribunal de Cuentas y por quienes conocemos esta operación ahora.

Contestando esta exposición, vamos a entrar en pequeños detalles, y ya terminamos con ellos.

La campaña que ha venido realizando toda la prensa, la que se siente sobre todo en la oposición haciendo la crítica al servicio telefónico, no ha tenido éxito, felizmente, porque hay algo de lo cual el público se da cuenta perfectamente: que porque hayan cambiado al ingeniero Mauri por el ingeniero Ruggia o al doctor Ponce de León por el ingeniero Oddo, no van a dejar de funcionar los teléfonos ni el servicio va a ser más o menos malo. Esas cosas no entran en el público. Lo que ha entrado, sí, es una desconfianza en el sentido de que hay un verdadero sabotaje realizado por algunos dirigentes de clubes políticos que integran la plana mayor de ese organismo, que realizan continuamente interrupciones en el servicio telefónico.

Voy a citar un ejemplo de lo que acabo de manifestar, mediante el cual el Senado advertirá que hay muchos funcionarios que ayudan a la prensa de su partido en la oposición, haciendo sabotaje dentro de las secciones respectivas. Hay en la UTE funcionarios buenísimos: pero los hay que se preocupan más de su partido que de la función que están desarrollando.

UNA VOZ DE LA BARRA. — O de la justicia.

SEÑOR VIÑA. — Posiblemente se referirá al diario "Justicia" A esa clase de gente nos vamos a referir también. Lamento que no esté presente la señora Senadora Arévalo de Roche.

Cierto día, señor Presidente, sostengo una conversación de larga distancia y a los pocos días viene un funcionario de la UTE y me dice: "Su conversación con el doctor fulano de tal, es esta": ¿Qué había pasado? Un elemento de la oposición captó, por un teléfono aéreo, mientras estaba arreglando las líneas, la conversación que había mantenido.

Hay elementos de esta naturaleza que utilizan las líneas de la UTE para hablar al extranjero; no solamente elementos vinculados a nuestros partidos tradicionales sino también elementos anárquicos que tienen su vinculación con el Brasil y con la Argentina y que utilizan las líneas aéreas realizando esta clase de sabotaje.

Tanto es cierto lo que digo, que hablé telefónicamente con el ingeniero Oddo y le dije que hacía tres días que prácticamente no podía hacer uso de mi teléfono por tener una interrupción permanente, haciéndole presente que en el día anterior, mientras hablaba con el señor Juez doctor Zubillaga me interfirió el señor Zeballos, persona de mi conocimiento, para decirme que estábamos los tres conversando al mismo tiempo por teléfono.

Hago mención a este episodio, pues desde ese momento, desde que le expresé al ingeniero Oddo que creía que hacía sagotaje y que debía ser en la Sección tal, desde ese momento, repito, mi teléfono no tuvo ninguna interrupción más. Tengo la impresión de que se trata de un sabotaje que se está realizando a raíz de la prédica de la prensa opositora.

Voy a hablar, señor Presidente, antes de entrar a considerar el famoso asunto del Parque de Vacaciones, sobre las vacantes de la UTE.

Recuerdo que en aquella oportunidad le pedía al distinguido colega señor Senador Guichón que no se entusiasmara mucho por el asunto.

El informe es terminante y nos dice que se han llenado, dando la cifra exacta, 1.480 vacantes en la UTE. ¿Quién las llenó? ¿Cómo se hicieron? Con la novedad de

que se hacían bajo una fórmula nueva, es decir, nombramiento a término. Estos nombramientos a término, tuvieron su eficacia política y su cuarto de hora, porque eran un ejército de ciudadanos como los que reunía el ingeniero Muccinelli que era el caudillo en aquella zona y los tenía a su disposición. Según parece, se reunían en un cine cerca del Astor o del Uruguayo, en el que estaban todos los partidarios de Muccinelli. Cómo, no iban a estar si eran a término! Si no estaban, al otro día cesaba el términos, de manera que la presencia era forzosa a los efectos de ganar galones y quedar confirmado en el cargo.

Hay una cosa que no se dijo aquí, pero que es verdad: toda esta gente está ubicada en la UTE, ocupando muchos de ellos, cargos de empleados. Se quiso decir que eran obreros que trabajaban en tales o cuales empresas. Nó; trabajaron en las obras y quedaron y están en la UTE. Eso es lo fundamental, es decir, que con el carácter de a término esta gente ha estado cobrando y es lo mismo que si estuvieran como eventual. El actual Directorio, haciendo perfectamente bien, los mantiene en su posición y tendrá que mantenerlos hasta poder normalizar la situación de esos funcionarios.

SEÑOR GUICHON. — Son en su casi totalidad obreros.

SEÑOR VIÑA. — Muchos están en las oficinas en carácter de obreros a término.

SEÑOR GUICHON. — Son dos problemas distintos. Uno es el problema de los empleados cuyos puestos fueron suprimidos del Presupuesto y otros, son los obreros que se toman a término mientras dura la realización de las obras, sin perjuicio de que algunos quedan incorporados.

SEÑOR VIÑA. — Pero quedaron los 1.480.

Respecto a las vacantes, vamos a no hablar más de ellas Es la herencia que tiene el actual Directorio y que debe respetar.

SEÑOR GALLINAL. — Según los informes que tengo, en una sección donde habían 1.750 operarios, quedaron como saldo final, 193.

En otra sección en que trabajaban 1.006 quedaron 178.

Estos son los informes que yo tengo.

Quiere decir que este personal se iba licenciando a medida que terminaban las tareas para las cuales se habían contratado.

SEÑOR VIÑA. — Mis informes dicen que están trabajando 1.480 personas.

Me horroriza pensar que han habido entre dos o tres mil obreros trabajando.

SEÑOR GALLINAL. — Esos miles de obreros a que se refiere el señor Senador Viña, según deduzco, están allí, porque hay trabajo en que pueden ser empleados; pero, una gran cantidad de personas, que han sido efectivamente personal a término, contratados para determinadas tareas, luego han sido suprimidas del presupuesto.

Esos son los informes que tengo de fuente muy directa. Además este problema es distinto completamente, del problema de las vacantes administrativas.

SEÑOR VIÑA. — Lo que dice el señor Gallinal se explica, pues hay obras que han insumido mayor cantidad de personas. Estos son los que se han ganado los galones, gente que por selección, vamos a admitirlo, por haber demostrado capacidad en el trabajo, han quedado, y los otros, los que no sirven, van a la calle. Lo cierto es que se han agregado 1.480 personas al presupuesto de la UTE.

SEÑOR BONINO. — Al presupuesto nó.

SEÑOR VIÑA. — Pero, señor Senador; tendríamos el desmentido mañana mismo, por parte del Directorio de la UTE. Hay muchas de estas personas que figuran como obreros a término y que sin embargo están ocupando cargos de empleados. No puedo darle la cifra exacta, porque darla sería un trabajo enorme, pero hay muchas.

SEÑOR GALLINAL. — Este problema es distinto al de las vacantes; los puestos de obreros adventicios no tienen nada que ver con el problema de los funcionarios administrativos.

SEÑOR VIÑA. — Peor, señor Senador, porque la UTE está pagando a la Caja de Jubilaciones esos cargos vacantes, y al mismo tiempo, está pagando otros cargos...

SEÑOR BONINO. — Los han suprimido del presupuesto.

SEÑOR VIÑA. Una pequeña cantidad. ¿Cómo los va a suprimir del presupuesto si figuran acá? Es una manera rara de hacer las cosas.

SEÑOR BONINO. — No hay que confundir un cargo en el presupuesto con los cargos a término.

SEÑOR GALLINAL. — Por datos que aquí tengo, en el año 1945, fueron suprimidos 600 cargos, que importaban $ 750.000.00; en el presupuesto de 1946, fueron suprimidos 188 cargos, por una suma de $ 220.000.00; en el de 1947, fueron suprimidos 147 cargos, por una suma de pesos 200.000.00.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuántas en total?

SEÑOR GALLINAL. — En total, 1.262 vacantes

SEÑOR VIÑA. — Y se nombraron 1.480 personas.

SEÑOR GALLINAL. — Obreros.

SEÑOR VIÑA. — Le vuelvo a afirmar que detrás de cada cargo que se suprimió, está el peticionante pronto y la mayoría tiene que irse fatalmente porque muchas gentes están ocupando cargos de empleados.

SEÑOR BONINO. — No se puede decir esto, frente al hecho de que son obreros contratados a término, para obras como la del Palacio de la Luz, etc.

SEÑOR VIÑA. — Me atengo a lo que manifiesta el informe de la UTE de que son funcionarios tomados a término. Es una innovación que se nos ha impuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son a término, mientras duren las obras en que están trabajando.

SEÑOR VIÑA. — Quien tiene que perdirle el término a esos 1.480 ciudadanos, somos nosotros, y nosotros no somos capaces de condenar y hacer la crítica de ninguna de esas personas que quedan en esos cargos que están ocupando, si es que están trabajando. Pero que no vengan a decirnos que esos cargos se han suprimido.

SEÑOR GALLINAL. — No es crítica; en esas mismas condiciones han estado miles de obreros, los que luego han cesado, no por las críticas, sino por la terminación automática del trabajo para los cuales habían sido contratados.

SEÑOR VIÑA. — Es tan fácil decir lo que se afirma en estos instantes, que fué esa realidad, la de la supresión de los cargos, lo que hizo confundir al señor Senador Guichón al hacer las manifestaciones que formuló, que yo confieso que me coloco, igualmente, en una situación difícil, porque yo no conocía lo de los mandatos a término, pero luego vinieron otros informes en los que se dice que muchos de ellos están ocupando cargos de empleados.

SEÑOR GALLINAL. — Son cosas distintas, porque el reajuste de los cargos administrativos que allí se hizo, a mi juicio, es de proporciones considerables.

SEÑOR VIÑA. — ¿Dónde está la economía si se despide por un lado y se toma por el otro?

SEÑOR GALLINAL. — Y digo que fué de proporciones considerables porque la Usina tenía exceso de empleados.

El 31 de marzo de 1933 había en la Usina 2.300 empleados. En el año 1943 esos empleados ascendían a 6.555; casi se había triplicado el número de empleados administrativos. Sobre esa base se hizo una gran supresión de empleos administrativos en un reajuste presupuestal, que a mi juicio, es una de las más interesantes obras hechas por el Directorio de la Usina.

Ese es un rubro, a mi juicio, mientras no se me demuestre lo contrario, enteramente distinto a este que dice el señor Senador.

La Usina ha estado, evidentemente, en un período de grandes construcciones, construcciones de edificios, construcciones de obras de todas clases, y esas obras han requerido la contratación de miles de obreros, y aún con respecto a esos miles de obreros el criterio administrativo seguido ha sido, a mi juicio, realmente parcimonioso, y cuidadoso de los intereses del ente-autónomo, porque el Directorio de la U. T. E. ha tomado ese funcionariado o ese grupo de obreros —porque no son funcionarios sino obreros— para una obra determinada; cuando ellos han creído conveniente, los obreros han cesado, no por ninguna injusticia ni por ninguna barrida, ni por ningún motivo extraño, sino en consideración a que su trabajo era innecesario por haber terminado las obras. Eso es, a mi juicio, la situación verdadera.

SEÑOR VIÑA. — No es así, señor Senador, y para terminar, quiero expresar que él se coloca en esta posición: hace el elogio por la eliminación presupuestal de mil y pico de cargos a que hace referencia, y sin embargo, le voy a decir que eso se hizo con un interés.

SEÑOR GALLINAL. — Sin ningún interés, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Senador, porque son vacantes, y esas vacantes, de haberse llenado, tendrían que haberlo sido por ascenso con personas que pertenecían a grupos políticos completamente distintos a los que estaban actuando en esos momentos.

De manera que, la supresión de esas vacantes es una apreciación personal, pero fíjese el señor Senador, que tenían que tener alguna habilidad, porque se puede admitir que se suprimieran los cargos por un lado y se nombraran con carácter a término y ocupando esas mismas posiciones.

Eso es lo que se quiere desfigurar aquí.

SEÑOR GALLINAL. — Esa es una apreciación del señor Senador, que si prevaleciera no podría hacerse jamás ninguna economía en la Administración Pública, porque detrás de toda vacante hay siempre aspirantes, que yo presumo serán de los más diversos matices políticos; siempre hay alguna expectativa que se hiere, no por razo-

nes personales ni para favorecer determinado grupo, sino como medida general de carácter administrativo.

Se hizo una obra que yo considero heroica y de verdadero saneamiento administrativo, al eliminar del Presupuesto de la Usina 1.262 vacantes...

SEÑOR VIÑA. — Para llenar 1.400, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — ... y al eliminar esas vacantes, se habrán seguramente herido muchas expectativas de hombres, blancos, colorados, socialistas, comunistas, hombres de todos los colores habidos y por haber porque es de presumir que detrás de cada vacante, siempre hay un funcionario de tal o cual cintillo. Repito que esa fué una obra general, una medida general, y sin excepciones, y de reajuste, exclusivamente, administrativo de saneamiento administrativo, y a mí me parece una de las obras más importantes y fecundas de ese Directorio.

SEÑOR VIÑA. — Insisto, señor Presidente, que fué una magnífica economía, la que hizo el Directorio de la UTE al suprimir 1.200 vacantes para tomar 1.480 personas!

SEÑOR GAMBA. — Obreros, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador, como obreros tomaron después tres mil; 1.400 fueron los que quedaron.

SEÑOR GAMBA. — Son lo que están trabajando todavía.

SEÑOR VIÑA. — No es así, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Las grandes obras, como el Palacio de la Luz, y los almacenes, y todas las otras obras, no pueden hacerse sin obreros, y por eso se han tomado esos obreros, y cuando la obra se terminó, —siguiendo una política contraria a la que se seguía siempre en la Usina, en donde cada obrero que entraba queda incrustado— esos cargos fueron eliminados.

SEÑOR VIÑA. — No se eliminó nada, señor Senador: lo que dice fríamente este informe, es que están trabajando 1.480 personas, y que se suprimieron en el presupuesto 1.200 vacantes. Quiere decir, pues, que hay más gente que antes trabajando con carácter permanente. Eso de que están a término, no es exacto, porque se está tomando todos los días, y ahora mismo se están llenando las vacantes que se están produciendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Si fuera así, como dice el señor Senador, sería, indudablemente, un acto de gran mala fé: porque hacer creer a todo el mundo que se han suprimido vacantes del presupuesto, y luego aumentar el número de cargos administrativos, por encima de las vacantes suprimidas, es un acto repito, de gran mala fe.

Yo por ejemplo, tengo ocasión de ver los hombres que están construyendo las Usinas, y como no veo aparecer ese personal en ningún otro rubro, supongo que cuando se habla de obreros, funcionarios a término, se habla del personal que trabaja en esas obras. La diferencia consiste en ésto: el personal de administración que se suprimió, lo fué porque era excedente: era un rubro de pérdidas para la Usina; y el personal que realiza obra nueva, que construye, no puede ir, de ninguna manera, como rubro de pérdida, porque está representada su mano de obra en las nuevas construcciones. De manera que hay, entonces, una economía efectiva. Si por el contrario resultara lo que a mi no me parece, es decir, que no existiera obra, que no existieran los obreros, y que lo que se hubiera hecho fuera sencillamente suprimir vacantes para llenar el ojo de la gente y crear, clandestinamente los cargos, sería una monstruosidad, y entonces realmente valdría la pena de que se trajera la prueba de un acto de esa naturaleza.

SEÑOR VIÑA. — No es tanto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un acto de esta naturaleza, constituye un engaño para todo el país, constituye una burla general; pero, la realidad es que yo he visto, —y el señor Senador Viña habrá tenido ocasión de verlo— que en esa Sección del Arroyo Seco se ha levantado un depósito de la U. T. E., un enorme edificio, y está todavía en construcción el Palacio de la Luz. Además se ha hecho una reforma edilicia, un pasaje subterráneo...

SEÑOR GAMBA. — Y numerosas usinas nuevas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y numerosas usinas nuevas, una línea de alta tensión, y todo eso se ha hecho con gente, y ¿en qué rubro figura esa gente?, porque supongo que el personal permanente no puede estar nunca a disposición para construir obras nuevas de carácter millonario.

SEÑOR VIÑA. — Si me permite el señor Senador, le voy a explicar.

No es extraño que el señor Senador no conozca el hecho. Al señor Senador no le han dicho la verdad, tengo la certeza de ello. Tengo la certeza, repito, porque los señores Senadores sostenían de buena fé que no se llenaban las vacantes en aquel momento, y creo que no les dieron ni un solo puesto de esos mil y pico...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no gobierno a base de puestos.

SEÑOR VIÑA. — Tengo la sensación de que lo han dejado afuera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es probable.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a explicar, señor Senador, porque si no lo supo en aquél momento, ¿cómo lo va a saber ahora cuando están los hechos consumados?

Le aseguro al señor Senador que estoy prestando un señalado servicio: estoy poniendo las cosas en su lugar, porque a mi no me duelen prendas en esta materia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo considero, señor Senador Viña, es que este es un cargo de tal naturaleza por su gravedad, que realmente si se hubiera engañado a todo el país, si se hubiera hecho esta verdadera estafa, tendríamos, todos los hombres de buena fé, que sentirnos indignados.

Cuando se hace un cargo de esta naturaleza, no puede quedar en palabras solamente, y hay que discriminar si realmente eran obreros o empleados. Hay que traer una prueba. Yo francamente, mientras no se me demuestre lo contrario, creo que el Directorio anterior de la U. T. E., juzgando como hombre de buena fé, —los conozco a muchos de ellos y no los creo capaces de actuar de mala fé, —suprimió las vacantes que no eran necesarias y tomó a término el personal que necesitaba. Mientras eso no se me pruebe en forma clara y contundente, yo no pudo, de ninguna manera, asociarme al pensamiento de culpabilidad del Directorio de la U. T. E. en este asunto, que sería realmente repudiable.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador tiene la vieja costumbre de elevar y calificar los actos primero, dándoles una importancia grande, para después pinchar el globo y que se desinfle.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo esa costumbre, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — A este asunto, le está dando una magnitud extraordinaria; es decir, queriéndome llevar a otro terreno, y colocándome en la posición de asegurar que la Usina está ocupando indebidamente personal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es eso, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Lo que yo digo es que se han tomado dos o tres mil obreros para esas obras a que hacía referencia el señor Senador Gallinal. Esos hombres fueron en su casi totalidad realmente obreros.

Pero estos son injertos: toda esa gente que está figurando en el Presupuesto, en los cargos de Auxiliar, que fueron bajados del Presupuesto como innecesarios, a los diez minutos están ocupando su verdadera posición.

Eso no lo digo yo, eso lo puede conocer perfectamente, el señor Senador formulando un pedido de informes a la UTE.

Sabrá entonces, nombre por nombre y cargo por cargo, todas las funciones que ocupan esos 1.400 obreros, y en esto no hay ninguna tragedia, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero decir, simplemente que el señor Senador lanza aquí una acusación que yo juzgo muy grave porque, realmente, como lo he manifestado, sería un verdadero engaño a la opinión pública, y yo me pongo en la posición en que me puse siempre, frente a los hombres públicos: mientras no se me traiga la prueba de una culpabilidad de esta magnitud, —lo considero un hecho muy grave— presumo que no existe.

El señor Senador Viña, me dice: "Vaya usted a buscar las pruebas". Pero no soy yo el que plantea los hechos. Si el señor Senador me trae la prueba, —y quien tiene que traer la prueba es el señor Senador—, tenga la seguridad de que procederé, frente a los hechos, con el mismo criterio sévero con que he expresado mis palabras.

SEÑOR VIÑA. — Me dice el señor Senador que yo le traiga la prueba; le traigo la prueba fría, dada por ese mismo Directorio que está en funciones y ante la cuál el señor Senador no dice una palabra; le traigo la prueba de designaciones, y el señor Senador quiere que le traiga la prueba documentada. Pretenderá que eso lo vaya a buscar ahora y dentro de seis meses tendremos otro informe y tendremos otro debate sobre quienes están ocupando los cargos. El señor Senador tiene el mismo derecho que yo para solicitar las pruebas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Admito la prueba si es que me trae firmada por los dos Directores de su partido que están en la UTE, esa afirmación que usted está haciendo; si trae al Senado, firmada por el Ingeniero Oddo y por su otro correligionario esa declaración entonces sabré lo que tengo que hacer.

SEÑOR VIÑA. — Esa es una manera especial de desviar la cuestión, y eso demuestra que la derrota es eminente y que el señor Senador está pisando en falso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado y no interrumpir sin la autorización del orador.

SEÑOR GAMBA. — Yo solicito esa autorización porque tengo que decir algo respecto a los números dados.

SEÑOR VIÑA. — Con mucho gusto; pero espere a que termine este párrafo.

SEÑOR GAMBA. — Es que el señor Senador se va a alejar de la cuestión.

SEÑOR VIÑA. — Acuérdese el señor Senador que durante su discurso me ha tenido pendiente de los puntos y de las comas.

SEÑOR GAMBA. — Le he concedido todas las interrupciones que solicitó.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero eran interrupciones a término.

SEÑOR VIÑA. — Le concedo la interrupción al señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — En uso de la interrupción que me ha concedido el señor Senador, después de una verdadera violencia, diré que el señor Senador Viña nos dice que vayamos a buscar las pruebas de si quedaron o nó los empleados y obreros que se tomaron a título de "a término", y que bajo esa expresión se iban pasando de cargo y dándoles otro destino, o si se iban despidiendo por centenares, para llenar eas vacantes a título de "a término" con determinadas personas.

¡Pero señor! ¡Cómo vamos a ir a buscar datos cuando ellos están sobre nuestra mesa! El señor Senador ha preguntado respecto de esa situación y la UTE contestó de una manera absoluta y clara, dando respuesta definitiva a su inquietud, quedando de manifiesto que la UTE hizo todas las obras, excepto el Palacio de la Luz, por Administración.

SEÑOR VIÑA. — Aquí no dice eso.

SEÑOR GAMBA. — Es evidente que lo han hecho por Administración; pues no lo dió a Empresas Constructoras. ¿Cómo los iba a hacer? Pues, utilizando mano de obra, la cual ha sido contratada en cada oportunidad y para hacerlo tomó, como cualquier empresario, los peones, los albañiles, los cofragistas, carpinteros, herreros, cuando los necesitó y a medida que se iban terminando los trabajos, fueron quedando cesantes. Así, por ejemplo, en la Sección Construcción se tomaron en todo el período de la obra 1.006 obreros, quedando, aún en el momento que se hace este informe, cuando cesó el Directorio anterior, 31.

SEÑOR VIÑA — Aquí no dice eso

SEÑOR GAMBA — ...178 personas en actividad ¿En qué forma? En la Sección Ejercicio, se habían tomado 472; quedan...

SEÑOR VIÑA. — Es un informe personal; pero no es el informe que ha dado el Directorio.

SEÑOR GAMBA. — Será todo lo personal que quiera, pero yo estoy dando estos informes, afirmando y sosteniendo que ellos tienen la mayor autenticidad de realidad y bajo mi calidad de Senador y de ciudadano del país, así lo sostengo.

Diario de Sesiones, como corresponde, y que queden ellas

Doy estas cantiades para que ellas queden insertas en el como motivo perenne y permanente de posible investigación, cuando se quiera buscar la verdad de las cifras, porque ellas no son más que la verdad purísima.

En la sección Ejercicios, se tomaron 473 obreros y quedan 31; en la sección Estudios se habían tomado 1.753 y quedan 193; en la sección Interiores quedan 78, cedidos por la sección de Arroyo Seco; Sección Centrales Generación, quedan dos de todos los tomados; sección Talleres, quedan 221 de 700 tomados.

Quedan, señores Senadores, los últimos obreros, los que están dando el último martillazo, poniendo el último tornillo, y a medida que ellos terminen sus tareas, irán siendo despachados en la misma forma en que lo fueron los otros.

Entonces, ¿por qué razón vamos a decir, tráigame usted las pruebas o tráigalas usted? Estamos en un tira y afloja sin solución.

Muchas gracias señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador podría agregar que el procedimiento de tomar obreros a término, según los datos que se tienen, ha dado resultados muy buenos respecto a la economía de las obras, hasta el punto que la obra de los Almacenes, que es una obra de primer orden, calculada para soportar un peso de 3.000 kilogramos por cada metro cuadrado, ha resultado que cuesta a la U. T. E. $ 80.00 por metro cúbico lo cual dá un costo verdaderamente inferior al costo general de esa clase de obras

SEÑOR VIÑA. — Continúo, señor Presidente.

Decía, y quiero terminar con esta incidencia, porque la verdad es que para tener que enojarse el señor Senador [illegible] como lo ha hecho, y hasta hizo un juramento para que le crean, y solamente frente a la estatua de Artigas se puede hablar como lo ha hecho el señor Senador!

SEÑOR GAMBA. — ¿Por qué me voy a enojar, señor Senador?

SEÑOR VIÑA. — Le aseguro que el asunto no era para contestar en la forma como lo ha hecho el señor Senador, quien falló terriblemente en una afirmación que hizo, porque empezó diciendo que era el infome que había remitido la U. T. E. y terminó manifestando que era otro informe, que no era el que teníamos los Senadores.

SEÑOR GAMBA. — Es un informe que me ha dado la U. T. E.

SEÑOR VIÑA. — Usted dijo: "El informe que tiene en sus manos"

SEÑOR GAMBA. — Es el informe que me dió la U. T. E. a mí.

SEÑOR VIÑA. — Es una clasificada que tiene el señor Senador, y yo la conozco extraoficialmente.

Resulta, pues, que en el Presupuesto se eliminaron una cantidad de cargos con expresión determinada, por ejemplo, Auxiliar 4.o, telefonistas, todos los que eran fuera de la función de obreros, por supresión de vacantes; pero resulta que la supresión de vacantes, señor Presidente, sería una obra interesante si ello se hiciera en mérito al exceso de funcionarios. Entonces sí, habría que estar contento y decir: Han trabajado para el país y hasta para los propios funcionarios de la U. T. E., porque el gran error de nuestra Administración es estar constantemente incorporando más y más personal en la Administración Pública, inflando desmedidamente los presupuestos para después, cuando se quiere hacer un aumento de $ 5.00 a los funcionarios, resulta una cifra tan fantástica que no se puede realizar; pero hacer esa supresión, a la que se le cantó loas y al minuto venir a decir que tienen ya ocupados esos cargos, no es serio, y yo no hago esta afirmación que no he venido a falsear hechos ni a sorprender la buena fé del Senado.

No he preguntado si son diez, veinte, doscientos o quinientos los obreros que están ocupando cargos a término, es decir, los mismos cargos que se habían suprimido en el presupuesto. Todo esto es un problema que tiene su explicación fácil, y ya tendremos oportunidad de entrar a su consideración en forma definitiva.

Termino con este asunto y paso a referirme al famoso Parque de Vacaciones.

Hoy a la entrada del Senado me esperaron unos funcionarios de la UTE, —que después tengo entendido los hicieron retirar.— con unos carteles según los cuales parecería que nosotros nos oponemos al mantenimiento de este Parque de Vacaciones. Son los resabios del viejo club al que hacía referencia. Nosotros no somos contrarios, señor Presidente, al Parque de Vacaciones. Ahí está el error. A lo que somos contrarios es, eso sí, al desorden. Somos contrarios a la creación de un parque que, desde el punto de vista constitucional, me consta que no pudo nunca la UTE realizar sin la anuencia del Poder Ejecutivo, porque no está dentro de su función específica el realizar esta clase de gastos, ni distraer fondos de su patrimonio para operaciones extrañas al giro del ente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Creo que, para la construcción de ese Parque de Vacaciones, se requiere sanción legislativa, porque se trata de un servicio ajeno a la función especifica que ese Instituto tiene.

La UTE es un servicio especializado en la producción distribución de energía eléctrica. Los servicios sociales destinados a sus empleados, que considere necesarios para su personal, deben ser organizados, pero con intervención de los órganos correspondientes, és decir, los poderes colegisladores.

El otro día, precisamente, el Banco de la República, solicitó la autorización necesaria para destinar la cantidad de $ 600.000.00, para edificar un club social para sus empleados. Obsérvese que fué por una ley que se autorizó la obra. ¿Por qué? Porque el Banco no tiene facultades para destinar sus fondos a servicios de esa índole, y se necesita, entonces, recabar la voluntad legislativa. De otra manera, ocurriría que un servicio especializado del Estado, un ente autónomo, fundándose en que su personal debe ser atendido en tales o cuales aspectos, podría fundar un sanatorio, crear retiros, etc., y se irían extendiendo, así, los servicios más allá de los fines que le están asignados. Tendríamos, por tal vía, un pequeño estado dentro de cada ente autónomo, donde todos los servicios sociales contarían con organización propia, lo que no corresponde efectuar aisladamente, dentro de la unidad del Estado, sin intervención de la ley. Todo lo que, por vía de servicios sociales, se dirija a la protección de sus em-

pleados, la UTE podrá hacerlo una vez que el Parlamento le dé la autorización que no tiene por su Carta Orgánica. Sería entonces por vía de aditamento y no como función del propio servicio.

Considero, en consecuencia, que sin una ley, no ha podido establecer ese destino de los fondos de la UTE., por más plausible que sea el designio que ha movido esa resolución.

SEÑOR GAMBA. — El actual Directorio ha tomado 500, obreros, y dicho directorio está integrado por representantes del partido del señor Senador, y los 2.400 obreros tomados a término por el Directorio anterior, fueron en base a llamados hechos en la prensa para que se presentaran todos los que tuvieran aspiraciones y deseos de ser designados bajo el título de "a término"; y los de ahora, fueron designados de acuerdo con los que habíamos manifestado ser recibidos. Eso tiene que ser así, porque si se va a realizar una obra, hay que tomar operarios. Yo estoy de acuerdo en que así se haga.

SEÑOR VIÑA. — Esas son informaciones que vienen de arriba.

SEÑOR GAMBA. — O de abajo; para mí es lo mismo. Basta que sean exactas. No me preocupa de dónde vienen.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a dar algunos datos que vienen desde arriba, donde me dicen que el ingeniero Bagattini, en horario de trabajo, sacaba 10, 12 ó 14 obreros de la construcción y los llevaba a su casa particular a trabajar. En razón de haberse comprobado estas irregularidades, el nuevo Directorio suspendió al ingeniero Bagattini. Eso es suficiente para que el señor Senador se dé cabal cuenta de cómo macharían las cosas.

Ahora voy a referirme a algunos otros desórdenes. Paso a ocuparme de la compra de los famosos "Jeeps", se compraron 60 vehículos de este tipo a $ 2.600 cada uno; a unos les faltaban las ruedas, a otros el embrague u otras piezas fundamentales. Era tal el estado de ellos, que el propio ingeniero Mauri se espantó del negocio que había hecho y dió órdenes para que no se recibieran otros. De los sesenta que se habían comprado, se quedaron con cuarenta en estado poco menos que ruinoso.

SEÑOR GAMBA. — El ingeniero Mauri encontró que eran malos y los observó.

SEÑOR VIÑA. — No los rechazó; tuvo que cargar con las consecuencias de aquella operación y con cuarenta "Jeeps" que importaron más de cien mil pesos. Los funcionarios que fueron a Norteamérica a realizar directamente esa operación, son los ingenieros Menditeguy y Bagattini. Ese viaje costó en viáticos pesos 16.000 por el ingeniero Bagattini —parecería por su apellido ser el más barato y es el más caro—, y pesos 6.800 por viáticos a Menditeguy. Ellos fueron quienes trajeron esos "Jeeps" de Norte América donde valen dos mil pesos nuevos!

Vamos a dejar estas cosas lamentables, que evidentemente pasan en todas las administraciones.

Nos referimos al Parque de Vacaciones que a mí se me ocurre susceptible de una crítica fundamental; es lo que yo llamo el lujo de la miseria. El señor Senador Guichón refiriéndose al Parque de Vacaciones de la UTE decía que a él le daba la sensación de que estaba en Norte América, en un ambiente poco menos que paradisíaco.

Personalmente en lo que a mí respecta, cuando veo un Parque de Vacaciones similar al de la UTE, me parece encontrarme en Haití; solamente en ese país podría existir, —en base a los grandes desórdenes que tuvieron en la época en materia presupuestal— se podían hacer las cosas que se han hecho en el Parque de Vacaciones. Si un comerciante de plaza está adeudando uno o dos millones de pesos y se manda construir un chalet en Carrasco de seguro que sus acreedores lo enjuician y la llevan a la cárcel.

Pues bien señores; la UTE está debiendo 33 millones de pesos y se ha permitido el lujo de gastarse un millón de pesos en el Parque de Vacaciones. Yo no soy contrario a que se haga el Parque; pero eso sí; creo que puede hacerse cuando se pasa por un estado económico floreciente y cuando se ha atendido, previamente, las necesidades inmediatas de los obreros. Lo ridículo, es que el Parque de Vacaciones, no es para uso de los obreros. Tengo cifras que prueban terminantemente que al Parque no concurren los obreros que ganan menos de 100 pesos mensuales; sino que van tan sólo las personas que ganan sueldos superiores a doscientos pesos.

SEÑOR GUICHON. — Está equivocado, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — No estoy equivocado, y para demostrarlo, voy a leer la estadística de las personas que asistieron al Parque. En el año 1947, concurrieron veinticinco funcionarios, con menos de cien pesos de asignación; con sueldos de ochenta a cien pesos, catorce; de cien a ciento veinte 164; de ciento veinte a ciento cincuenta, 288.

SEÑOR BONINO. — No es así, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador Bonino, posiblemente, ha tenido más suerte que yo, porque tiene una carpetita con un botoncito amarillo...

SEÑOR BONINO. — No hay tal botoncito amarillo. La diferencia que hay, es que el señor Senador da una sola parte de la columna, los que concurrieron, pero no establece el porcentaje de funcionarios de esas categorías.

Por ejemplo, en la UTE los funcionarios más numerosos, creo que son dos mil trescientos, ganan sueldos de ciento veinte a ciento cincuenta pesos, y de esos han concurrido 288. Es lógico que dé una proporción mayor a aquellos funcionarios cuyos cargos son en mayor número.

Sería conveniente que las cifras se dieran completas en los distintos cuadros.

SEÑOR VIÑA. — Las ha dado completas, señor Senador, son las cifras generales. Pero como no tengo la suerte de contar con esa información oficial que tiene el señor Senador...

SEÑOR BONINO. — ¿Y cómo tiene esos números?

SEÑOR VIÑA. — Son cifras que requerí telefónicamente.

Lo que quiero determinar es que un empleado que gana ochenta pesos, cuando tiene un día libre, ¿cómo va a pasar sus vacaciones en el Parque? Ese pobre hombre, está esperando "gozar" de su licencia para arreglar la plancha del vecino, para arreglar la luz, para ganar un peso más porque con ochenta pesos mensuales no tiene ánimo ni recursos para salir a disfrutar de vacaciones al campo.

SEÑOR BONINO. — De los siete mil funcionarios que tiene la UTE, apenas son quinientos los que ganan ochenta pesos. No hay que hacer el drama tan trágico.

SEÑOR VIÑA. — Son setecientos cincuenta obreros los que ganan ochenta pesos, y mil doscientos ochenta y ocho los que ganan menos de cien pesos.

SEÑOR BONINO. — No es verdad.

SEÑOR VIÑA. — Es así.

SEÑOR BONINO. — Los cargos menores de cien pesos no llegan a mil. En cambio los funcionarios de ciento veinte a ciento cincuenta son más de dos mil, y de cien a ciento veinte, también, son más de dos mil. Quiere decir que más de cuatro mil funcionarios de la UTE ganan de cien a ciento cincuenta pesos. Son los más numerosos, y en cambio los funcionarios de menor sueldo, son muchísimos menos. La proporción está bastante equilibrada en el cuadro que tengo. Quiero decir que han concurrido funcionarios de cien a ciento veinte pesos de sueldo, en el número de 164, sobre un total de dos mil; de ciento veinte a ciento cincuenta, 280, sobre un total de dos mil trescientos. Son los mayores porcentajes que corresponden a los mayores porcentajes de sueldos.

SEÑOR VIÑA. — No hablo de porcentajes. A quién se le puede ocurrir que en este país, que con ochenta, cien o ciento veinte pesos de sueldo, una persona va a tener recursos para ir a pasar su temporada de verano.

SEÑOR GUICHÓN. — Va a economizar.

SEÑOR VIÑA. — Tan no es verdad, señor Senador...

SEÑOR BONINO. — Es verdad.

SEÑOR VIÑA. — Tan no es verdad que la UTE tiene aproximadamente ocho mil obreros...

SEÑOR BONINO. — Siete mil.

SEÑOR VIÑA. — Cerca de ocho mil, y le digo lo siguiente: en el Parque hay sesenta apartamentos, vale decir, que si cada uno de los empleados de la UTE fuese a reclamar sus veinte días de licencias para pasarlos en el Parque, tocaría anualmente, un promedio de dos días por persona. El cálculo exacto es ése.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es un regalo que se les ha hecho, y el Parque vale más de dos millones de pesos.

SEÑOR VIÑA. — Es el regalo que nos están haciendo con este presupuesto que es vergonzoso!

Voy a demostrar que este Parque de Vacaciones, que cuesta más de un millón de pesos, tiene un personal existente, creado por el Directorio saliente, que es cosa que llama verdaderamente la atención.

Para demostrarlo voy a dar una rápida lectura del numeroso personal del Parque:

Oficina Central. Montevideo: Sanjurjo Carlos F. Cargo: Inspector teléfonos; Rodríguez David, peón; Santín Jesús, chofer; Guecaimburu Irma, auxiliar; Resala Alberto, peón; Salpedro Emilio, peón; Hernández Zoilo, peón.

Administración: Mazzullo Pascual, inspector administrativo; Blanco Raúl, auxiliar; Costas Serafín, peón; Alonsó Albina, auxiliar; Giménez Zulma, auxiliar; Elola Blanca, auxiliar; Ferreira María, auxiliar, Arambillete Eduardo, auxiliar; Salsamendi Nelly, auxiliar.

Telefonista: Baz de Cuba María, telefonista.

Biblioteca: Acuña de Tais Evira, telefonista, enfermera.

No digo que la idea en sí no es buena. Criticamos fundamentalmente.

Almacén: Charquero María, encargada y García Luis Alberto, ayudante.

Bar: Diano Ernesto, barman; Piedrahita Cándido, barman y García Domingo, ayudante.

Cocina: Alvarez Alfredo, jefe; Pernas Melitón, cocinero; Galandan Celestino, cocinero; Cabrera Diego, gambusero; Alvarez Héctor, repostero; Gómez de Ferreira Sixta, ayudante de cocina, Correa de Echevarría J., cafetera; Trías de Almandos Eva, cafetera; Acuña Justo G., peón cocina; Gorgoroso Orestes, peón cocina; Ramsela Gilberto, ayudante cocina; Gómez Bernarda, ayudante cocina; Lescano Ramona, peón cocina; Méndez Caferina, peón cocina; Méndez Evangelista, peón cocina; Martínez de Lescano Elisa, peón cocina; Lescano Alba, peón cocina; Lescano Norma, peón cocina; Casas de Castro Ema, peón cocina; Ocampo María, peón cocina; Martínez Luz Berta, peón cocina; Lescano Emélida, peón cocina; Almara Blanca, peón cocina; Acuña Ruben, peón cocina, Masa Elina, peón cocina y Risso Anabela, peón cocina.

Comedor: Hernández Aída, cajera; Moreno Balbina, mucama; Rodríguez María, mucama; Libonatti Ana, mucama; Melo Zenona, mucama, Pessi Manuel, mozo; Techera Santiago, mozo; Sotelo Valentín, mozo; Porrini Carlos, mozo; Ramírez Guillermo, mozo de primera; Bonilla Héctor, mozo; Sánchez Sandalio, mozo; Miraballe Francisco, mozo; Gutiérrez Pedro A., mozo y Martínez Manuel L. mensajero.

Colectivos: Barrios Edita, encargada; González de Arrellano, serena; Sosa Juana, mucama; Correa Violeta, mucama, Muniz Juana Elida, mucama; Larrosa María, mucama; Lemos Eloísa, mucama, Salsamendi Gladis, mucama; Barrios Ana C., mucama serena y Lemos Delia, mucama.

Lavandería: Acuña de Martínez L., lavandera: Ferreira C. de Costa A., lavandera; Machado de Méndez Gila, planchadora y Villar de Aparicio B., planchadora.

Limpieza: García Alfredo, peón; Barrera Cándido, peón; Fernández de Ramírez A., limpiadora; Cubas Aurora, limpiadora; Acuña José Martín, peón; Morlindo Polonio, limpiadora y Techera Ceferino; limpiador chauffeur.

Locomoción: Blanco Francisco, chauffeur y Ferreira Pablo chauffeur.

Parque: Morena Juan, capataz; Fungi Atilio, peón; Benavente José, peón; Vigo Solano, peón; González Santana peón; Sotelo Claudio, peón; Llorente Bienvenido, peón.

Reparación caminos: Romero Manuel, capataz; Lescano Pablo, peón; Carreras Máximo, peón; Casas Luis, peón; Bentos Martín, peón; Miraballes Fortunato, peón y Rubí Adhemar, peón.

Varios: Graban Américo, electricista; Pereira Ceferino, sanitarias; Melonio Telmo, sanitarias; García Alejandro, carpintero; Almandos José, sereno; Fungi Lorenzo, albañil; Vilche Ricardo, herrero; Beracochea José M., capataz faenador y suplente cocina; Fajardo Lino, portonero: Calleros Paulino, peón; Fernández Narciso, peón; Rodríguez Laureano, peón; Arambillete Oscar, peón; Estol Rogelio, peón y Suárez Juan Tomás, peón.

Huerta: Capricho Juan, capataz; Píriz Ricardo, peón; Patrón Aniceto, peón; Gomendio Andrés, peón; Fernández Pedro, peón; Jauregui Humberto, peón; Martínez Justo, peón; Tellechea Ernesto, peón; Beracochea Erasmo, peón; Herrera Servando, peón y Martirena, Celestino, peón;

Vaquería: Cerrón Juan, capataz y Reyes Juan E. peón.

Avícola: Sotelo Inocencio, peón.

SEÑOR PEYROU. — ¿A cuánto asciende el presupuesto?

SEÑOR VIÑA. — 11.740 pesos mensuales, y este presupuesto viene aconsejado al doble, porque hay personas que entraron con cien pesos y vienen propuestas con doscientos.

Tengo la certeza de que si los obreros y empleados de la UTE conocieran esto, se les quitaban las ganas de veranear, porque entonces podrían constatar que el tal Parque es un peso muerto que ellos tienen que soportar y que incide directa y gravosamente sobre las mejoras de sueldos a que aspiran.

SEÑOR BONINO. — Es una cuestión razonable con el volumen.

SEÑOR VIÑA. — Yo deseo terminar.

Muy pocas cosas más voy a decir. Lo de la UTE es un tema que es ya del dominio público. Se ha dicho todo lo que se ha debido decir; se ha hablado extensamente de ella. Cada uno ha fijado su posición. Nosotros no tenemos que formarnos criterio. No creo, tampoco, que el Senado, con ese estudio especial que se ha dilatado extensamente en sus sesiones, pueda llegar a convencer a sectores, porque cada uno juega un papel natural.

El señor Senador Guichón, terminaba su discurso, diciéndonos que ellos tenían profunda fe en lo que había [illegible] el ingeniero Mauri, llevándolo de administrador a su diario. Ellos van a pagar la culpa. Yo les he advertido lo que era el señor Mauri como administrador. El resultado podrán constatarlo dentro de pocos meses. El propio señor Guichón, seguramente va a tener que decirme en un aparte: "Viña tenía razón. Ha sido un mal administrador".

SEÑOR GUICHON. — El ingeniero Mauri es un gestor consagrado en la iniciativa privada. Le han puesto su nombre a la planta industrial que está en el Cerro, como gratitud a su gestión. El señor Mauri no es un improvisado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador tiene la lección aprendida. Ustedes lo han escogido y yo no puedo meterme en cosas ajenas. Lo que sí puedo, es darles un sano consejo. La práctica les demostrará la razón que me asistía.

En lo que respecta a su posición, nos decía el señor Senador Guichón, que él se encontraba alarmado y al propio tiempo satisfecho de que el batllismo hubiera colaborado con los nacionalistas independientes y de que ahora colabore con el Partido Nacional. Nuestra colaboración es una colaboración que llama la atención, y la ha de seguir llamando por mucho tiempo porque entendemos que la mejor manera de realizar obra, señor Presidente, es hacer lo que estamos haciendo: informar sinceramente a la opinión pública. Cada uno juzga, dice las cosas a su leal y recto saber y entender.

Planteamos los partidos políticos, con toda extensión, los temas relacionados con la sana administración pública. La verdad se ha de imponer. Yo tengo profunda fe en cuanto acabo de manifestar. Tengo seguridad en la honestidad y sinceridad de mis afirmaciones, y con ellas he dado amplia satisfacción a lo que había prometido al Senado, es decir, una amplia y probada explicación sobre la deficitaria situación de la UTE. Algunos señores Senadores han pretendido contradecir mis dichos. Yo me quedo con mi afirmación, respaldada nada más que por el informe que me ha dado el actual Directorio de la UTE, integrado con miembros de todos los sectores de este Cuerpo.

Nada más.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

16

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a interrumpir este debate, para pedir que se trate sobre tablas el asunto que está colocado en segundo término de la orden del día, porque es urgente, como lo dije el último miércoles.

El señor Senador Guichón manifestó que tenía algún reparo que hacerle y por eso pasó a Comisión; pero ahora ese reparo lo retira dicho señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Es exacto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Viven pendientes de esta ley, decenas y decenas de propietarios de autos en Rivera, Artigas y Cerro Largo.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formlada por el señor Senador Alonso Montaño.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 840 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 67 de 1948).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las autoridades judiciales y aduaneras competentes sobreseerán, en cualquier estado de la causa, los juicios ya iniciados y los que se inicien con arreglo al artículo 9.o de la ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942, por introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho, nuevas o usadas, para vehículos automotores, que se hayan importado sin cumplir los requisitos de las tramitaciones aduaneras, hasta la fecha de promulgación de la presente ley y que estuvieren aplicadas a su natural destino.

Art. 2.o Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán a los juicios en los que los vehículos automotrices denunciados, de cualquier naturaleza, tengan matrícula, —conjuntamente—, del Brasil y de alguno de los Departamentos fronterizos con aquel país.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la consideración de la cuestión promovida alrededor de la situación de la UTE.

—Tiene la palabra el señor Senador Peyrou.

SEÑOR PEYROU. — Señor Presidente: De este debate surge, por lo menos, un hecho fundamental que es la insuficiencia del capital de la UTE para haber hecho las inversiones que hizo.

La más elemental previsión hubiera aconsejado antes de hacer estas ampliaciones, solicitar los recursos por intermedio del Parlamento. Claro que es un mal subsanable y que habrá que corregir muy en breve, puesto que la situación financiera de la UTE va a agravarse a medida que vaya llegando el material contratado y que, según cálculos, importa más de 12 millones de pesos.

Pero yo quiero también rectificar algunas cifras que se han dado en el curso del debate.

Declaro, desde ya, que no tengo partido tomado en favor ni en contra de la UTE, ni en favor ó en contra del Directorio anterior, ni de éste.

Me parece que el señor Senador Viña hizo una verdadera confusión al analizar los antecedentes que nos remitió la UTE, tomando como base, para estudiar el déficit financiero, lo que resulta del balance económico. Los 880 mil pesos de beneficio, no tienen ninguna influencia en el balance financiero.

SEÑOR VIÑA. — Es exacto: son los $ 505.181.00 que es el efectivo del depósito a la orden, que figura en el activo financiero.

SEÑOR PEYROU. — Los 880 mil pesos, es el beneficio obtenido en el año, que no tiene nada que ver con la situación financiera del ente. El ente puede haber ganado dinero y tener contrastes financiero, como puede haber perdido y no estar en apreturas, si sus recursos fueran bastantes como para respaldar estas obligaciones.

SEÑOR VIÑA. — Fíjese, en la página 6, donde dice: "Efectivo, depósito a la orden, 505 mil". Por una trasposición de papeles leí 880 mil.

SEÑOR PEYROU. — Esa partida que figura en el pasivo de la UTE, a mi modo de ver, es perfectamente normal. Lo único que puede exigirse a la UTE es que tenga los recursos disponibles para hacer frente a esas obligaciones en un momento dado.

En toda empresa en que se toman títulos así en garantía o se ponen en una cuenta de orden o figuran en el pasivo, lo que es inobjetable siempre que haya una cantidad bastante para hacer frente a las exigencias inmediatas de su entrega...

SEÑOR VIÑA. — De manera que el señor Senador estima que tomar las garantías efectivas depositadas por terceros, y por los cobradores esos 42 mil pesos, estando en déficit, —porque es probado que no tenía con qué pagar—, y si esas garantías se presentan en un momento determinado, ¿hubiera tenido que recurrir al Banco? ¿Eso es normal? Fíjese que la crítica que hago, no se refiere a que en un momento determinado no pueda la UTE, con el capital inmenso que tiene, pagar, sino que la crítica va —según los informes que tengo— a que ese dinero en depósito, que no les pertenece, lo hagan figurar en el activo, en la cifra global.

SEÑOR PEYROU. — En el pasivo, como obligación.

Yo tengo a la vista el balance al 31 de diciembre de 1947. No concuerda con la fecha del informe, pero en ese balance, figura como existencia en caja $ 492.000.00, además de otros recursos.

De manera que no creo que en ese aspecto se haya procedido mal.

El señor Senador Viña, se refirió también, a las obligaciones que tenía la UTE frente al Municipio.

Lo que ocurre, según mis noticias de fuente muy fidedigna, es esto: el Municipio descuenta de lo que tiene que pagarle la UTE, un duodécimo de 340 mil pesos. Paga la diferencia, pero la paga aplicando un régimen respecto del cual, la UTE no está de acuerdo.

De manera que la Usina hace sus reservas cada vez que tiene que dar recibo por esas cantidades.

Por esa razón figura en el pasivo del balance al 31 de diciembre, una cantidad de $ 1:700.000.00 adeudados a la Intendencia, pero, por otro lado, en el activo aparece la Intendencia con una deuda de $ 3:000.000.00. De manera que, en ese aspecto por lo menos no habría observación que formular.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador; porque esa deuda ya está computada a Deudas Generales con el Estado. Observe el señor Senador que ese rubro va en una partida global, en los $ 15:000.000.00.

Por otra parte, esto le puede servir para probar un poco el desorden existente en la forma en que se hacían los pagos. Cuando la UTE compró una partida de chocolate para el Parque de Vacaciones —creo que fué a la casa Saint Hermanos, no podría asegurarlo con exactitud— una partida de ochocientos y tantos pesos, como no se le abonaba el importe, al final la casa que gastaba mucha corriente comenzó a descontar la deuda del importe de su consumo.

¡Observe eso, señor Senador, que no puede ocurrir en una institución de la entidad y de la importancia de la UTE! ¡Qué no paga el chocolate que habían tomado y que se le esté descontando el importe el mismo de la corriente que la casa vendedora gastaba mensualmente! La UTE tuvo que aceptar este procedimiento y el chocolate se pagó totalmente con corriente.

SEÑOR PEYROU. — Eso no hace más que confirmar, señor Senador, mis palabras primeras, que existe una insuficiencia de capital, que se han hecho inversiones sin pedir, previamente, el aumento de capital que correspondía y que estos son los resultados.

Quiero destacar, ahora, que el señor Senador Viña incurre, también, en un error cuando estima el déficit financiero de la UTE.

Según antecedentes que tengo a la vista, el déficit es de $ 14:400.000.00. Será de $ 12:000.000.00 más cuando lleguen esos materiales, si es que no se han pagado; pero, por el momento, son $ 14:400.000.00.

SEÑOR VIÑA. — Pero esos materiales están comprados, señor Senador.

SEÑOR PEYROU. — Están contratados.

SEÑOR VIÑA. — Están contratados, pero esos materiales llegan mañana y el déficit aumentará.

SEÑOR PEYROU. — Es lo que estoy diciendo. Son pesos 14:400.000.00 de déficit, el que será aumentado a medida que vayan llegando esos materiales, si acaso no se pagan en oportunidad

Con respecto al Parque de Vacaciones, voy a decir, sencillamente, que en el presupuesto de la UTE figura una partida de $ 200.000.00 para atender los gastos de su funcionamiento. Hasta el presente no se tiene experiencia hecha y no se sabe si será suficiente la cantidad o resultará deficitaria.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PEYROU. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo aquí datos concretos, fidedignos, que leí el otro día; pero ahora, le pedía una interrupción al señor Senador Viña, quien no me la concedió por lo que no pude volver a ratificar esos datos.

SEÑOR VIÑA. — No la habré oído, señora Senadora, pues con mucho gusto le habría concedido la interrupción.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a leer los datos que tengo a este respecto, por lo que advierte que la granja ha dado una utilidad neta de $ 1.000.00 en el semestre deduciendo todos los gastos, lo que quiere decir que todo ese numeroso personal, más otros gastos que ha tenido, por lo menos, en ese semestre que pasó, han sido cubiertos.

De manera que el parque marcha bien.

Hay que tener en cuenta que este establecimiento no se tiene solamente para utilizarlo en las vacaciones de los

obreros y empleados, sino que existe una gran extensión de tierra que se cultiva y de la que se saca provecho.

Esto lo dije en una sesión anterior y lo repito ahora como contestación al señor Senador Viña, quien afirmaba que todo esto constituía un verdadero déficit.

Muchas gracias, señor Senador Peyrou.

SEÑOR PEYROU — Los datos a que se refiere la señora Senadora, pueden obedecer a un resultado parcial respecto a la granja Por mi parte tengo informes de que todavía no se tiene experiencia hecha para saber si la partida de $ 200.000.00 asignada dentro de su presupuesto, al Parque de Vacaciones, es o no suficiente.

Si nos referimos al número de obreros que tiene la UTE., esa cantidad de $ 200.000.00 podría no resultar exagerada. Ahora, todo depende de cuál será el número de obreros que utilice ese parque, porque si no fuera más que un millar, saldría a razón de $ 200.00 por cada uno, que en veinte días son $ 10.00 diarios.

SEÑOR VIÑA. — Los podemos mandar al Hotel Carrasco.

SEÑOR PEYROU. — Yo espero que ese número de obreros aumentará.

Así como me he referido a algunas manifestaciones formuladas por el señor Senador Viña, que considero erróneas, voy a referirme, ahora a algunos datos aportados por el señor Senador Guichón.

El señor Senador Guichón, en su entusiasmo estatista, llegó a decirnos, refiriéndose a la UTE. que con cuatro vintenes se tenía hoy un capital que excedía de los 100 o 110 millones de pesos. Las cosas no son así.

La UTE tiene una deuda pública de $ 13:000.000.00 y tiene un *déficit* de $ 14:400.000.00. De manera que, en realidad, son $ 27:000.000.00.

El activo fijo que comprende terrenos, los edificios y el pasivo circulante, los materiales e instalaciones, suman $ 52:000.000.00. De modo que la UTE. no tiene los 100 millones que se han mencionado, ni los ha hecho con cuatro vintenes.

El propio balance que tengo a la vista, al 31 de diciembre, nos da como fondo de reserva, que es muy pequeño, y utilidades acumuladas como capital propio, la suma de $ 27:117.000.00, a los cuales habría que agregar los 13 millones que se le dieron por el servicio de la deuda.

SEÑOR BONINO. — Se trata de una avaluación del balance que hace la UTE. pero una apreciación del valor del capital activo actual, sería una suma aún mayor que la que señaló el señor Senador Guichón.

SEÑOR PEYROU. — Pero no podemos tomar en cuenta la mayor valorización que han tenido los bienes por efectos de la inflación.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PEYROU. — Yo pensé en esa observación del Señor Senador Bonino; pero, de aceptarla, llegaríamos a esta conclusión: que aquel propietario retrógrado que ha mantenido un terreno o un bien improductivo a través del tiempo, ha sido un gran financista, porque vió, a través de los años, duplicado o triplicado su capital, y eso no puede admitirse. Lo que hay que cambiar son los beneficios reales, es decir, lo que ha costado y lo que se tiene.

SEÑOR GUICHON. — Si esos bienes hubieran estado en manos de la iniciativa privada, esa valorización habría ido a la iniciativa privada, que en este caso, sería una empresa extranjera.

SEÑOR PEYROU. — Pero esa valorización no se habría puesto en los balances.

Voy a terminar, señor Presidente, manifestando que, desde luego, no comparto el entusiasmo estatista del señor Senador Guichón.

El señor Senador Guichón, se ha olvidado de los privilegios y exclusividades que disfrutan estos Entes industriales: están exentos de impuestos de toda naturaleza, de patente de giro, de timbres, y, así, pueden competir ventajosamente con la actividad privada.

Y me voy a referir, en particular, a la Administración Nacional de Puertos, que ha ido llevando a la quiebra a algunas empresas lanchoneras privadas, cuyos bienes se están rematando, a raíz de una competencia que yo califico de desleal. Según se me inofrma, con los beneficios que se obtienen en la "División Terrestre", se cubren los déficit de la "División Marítima", compitiendo con las empresas privadas, a las cuales, por una verdadera aberración, desde hace veinte años o más, a pretexto de que van a ser expropiadas —y esa expropiación no llega nunca— se les impide mejorar su material. Con esa competencia, que se les ha hecho, van desapareciendo así, con quiebras y ejecuciones judiciales.

SEÑOR GUICHON. — No aplaudo esa forma de estatismo. señor Senador. No es a ella a que me he referido.

SEÑOR PEYROU. — Dije que en particular podía referirme a la Administración Nacional de Puertos.

Los demás Entes disfrutan de privilegios que los ponen en situación favorable con respecto a la actividad privada.

Ahora, en lo que se refiere al fantasma capitalista, no niego los riesgos de una invasión capitalista extranjera; pero creo que se exagera la nota. El propio señor Senador Guichón nos decía que se llegó a la nacionalización de los tranvías y de los ferrocarriles, sin tirar un tiro. ¿Qué quiere decir eso?

SEÑOR GUICHON. — A eso y a todo el dominio industrial del Estado, se ha llegado sin ninguna violencia.

SEÑOR PEYROU. — Exactísimo, señor Senador, sin ninguna violencia. Eso demuestra que esos mismos capitales extranjeros, venidos al país en una época en que nosotros ofrecíamos pocas seguridades, se han radicado en nuestro país sometiéndose a nuestras leyes y al fallo de nuestros tribunales.

Si alguna vez se han lesionado sus derechos, han recurrido a los tribunales constituídos con uruguayos. Hay que hacerle honor. De manera que capitales de esa clase no son de temer. Me parece que somos un poco injustos con ellos.

SEÑOR GAMBA. — Hasta que no se dictó una ley a propósito, las cancillerías tuvieron reclamos respecto de los grandes capitales.

SEÑOR PEYROU. — Perdone, señor Senador Gamba; contra el derecho que pudieran tener las embajadas extranjeras para intervenir, no habría ley posible. Ellas han empezado, de un tiempo a esta parte, a reconocer la justicia de los tribunales uruguayos. Esa es la verdad. Se han ido sometiendo como cualquiera. Esa clase de capitalismo, en realidad, a mí no me asusta. Habría que hacer verdaderos distingos.

Era lo que quería decir y pido perdón al Senado si a hora tan avanzada lo he entretenido algunos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la discusión de este asunto.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra la Mesa entiende que queda terminada la cuestión y finalizada la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 12 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 · Montevideo, Martes 19 de Octubre de 1948 · Núm. 12593

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta o publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes materiales: 1 500 kilogramos de aluminio duro, 300 kilogramos de aluminio puro, 5 kilogramos de grafito, 20 kilogamos de resina y 2 crisoles para fundir, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la mencionada oficina el 21 de Octubre de 1948 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre 6 de 1948

(Cuenta corriente) Oct 11-22798-v.oct.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, cuatro modelo B-150|X, cuatro modelo B-300|II y cuatro modelo B-600|IX de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.9-22792-v.oct.21.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamento de Carmelo perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 50 años, para que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extración o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo.

$15 00 Oct 9-12037-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 110

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cordón de 2 x 2 y de 2 x 0.75, mica en hojas, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares llaves de embutir, llaves de dos secciones rosetas de madera, enchufes, tomacorrientes, rulos para estufá, botones de timbre, perillas para timbre, perillas para luz, transformadores para timbres campanillas comunes y cencerros, portalámparas, receptáculos aisladores, alambre para timbre, rosetas pendientes, boquillas de porcelana, grampas Bergman cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares tubolux impedancias, starter, portalámparas requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las 15 horas — Montevideo Octubre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.18-22853-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 112

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir bolillas cera zapatos, suela zapatero, vaquetas granceadas, cintas para botas, tela esmeril, hilo lustre, hilo Oso, Pescado o similar, badanas, hebillas arrolo, liras estañadas, hilo fino, hilo cáñamo tachuelas, clavos, hilo colchonero, tachuelas de cobre, tachuelas de hierro, semillas zapatero, remaches de cobre, cuerda de 7 mms, boquillas clarinete, boquillas saxofón, abrazaderas clarinetes abrazaderas saxofón zapatillas clarinete [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000 00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	60 00	" "
" "	50 001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100 001 00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200 001 00	"	" 300 000 00	"	120 00	" "
" "	300.001 00	"	" 400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000 00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	" 1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22854-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio
Este Servicio de Intendencia pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación número 114, asunto 84|5101, relativa a la adquisición de gabardina, tela tropical y telas para camisas reglamentarias ha sido postergada para el día ocho de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22855-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color yerba mate, cinturones, zapatos varios gustos, zapatos tipo económico, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las quince horas — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.15-22834-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: 1 máquina de sumar y restar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22806-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 84 para adquirir tela de amianto, tela de pulir, tela Carborundum, tela esmeril, tela aislante, tijeras cortar lata, tijeras comunes, tijeras podar, tubos de ensayo, tubos niveles de caldera, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.15-22835-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: Brin color yerba mate, brin azul, paño azul para chaquetón, tartán de lana, requerido por Talleres para confeccionar vestuario para el personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22805-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cordón amianto, amianto en polvo, cartón amianto goma en plancha, goma con inserción, tornillos de hierro, chapa de cobre, candados, pinzas, bridas para ejes, llaves francesas, alambre para bobinas, terrajas, tijera cortar lata, requeridas por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22780-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 99 para adquirir sonda graduada, chalecos salvavidas, sebo, serrucho sierra común, soldadura de bronce sierra sinfín, sargentos para carpintero, sopletes soportes resistencia de estufas, sierras para carnicero, taladro mediano, tenazas, tensores para antena, tensores de bronce, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22781-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado
Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública N.o 92. Botas reglamentarias, fundas de lienzo, fundas higiénicas, guantes blancos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábado de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22782-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado
Asunto N.o 200|1581. Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: chapas de cobre, chapas de hierro galvanizado, chapas hierro negro, chapas de bronce, chapas de cinc, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo, Octubre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.8-22788-v.oct.20.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Por vidrios y una congeladora para sangre
Llámase a licitación pública por segunda y última vez por vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central, y por tercera y última vez para la adquisición de una congeladora para sangre. Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación de la congeladora, que el pliego particular de condiciones ha sufrido modificaciones con respecto al que rigió en el primero y en el segundo llamado. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General el día 23 de Octubre en la siguiente forma: vidrios a las 9 y 15; congeladora para sangre a las 9 y 45. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.18-22803-v.oct.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION
Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.
Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter exclusivamente civil y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.
Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|32
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar las obras de demolición de la finca ubicada en la calle Sierra número 1523, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Noviembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Oct.18-22852-v.oct.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas
Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, plantillados, y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 26 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-22837-v.oct.22.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 23|8
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de ficheros metálicos con destino a diversas secciones de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección el día 28 de Octubre de 1948 a las quince horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-22816-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
La Sección Suministros llama a licitación pública por segunda y última vez, con carácter de urgente para la adquisición de 220 cajones especiales para el transporte de valores de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados se halla en esta Sección. Las propuestas se abrirán en el local citado el día 25 de Octubre a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Octubre de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.14-22828-v.oct.19

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 350
Llámase a licitación pública para la adquisición de: (6) seis lanchas (2) para servicio de altamar y (4) para servicio en el río Uruguay y sus afluencias; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero en los días hábiles de Oficina.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Jueves 20 de Enero de 1949, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.
(Cuenta corriente) Oct.6-22763-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Oct.16-22847-v.oct.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilogramos de asfalto para relleno de juntas, penetración entre 80 y 100, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los das hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Oct.16-22843-v.oct.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35, para la adquisición de brin sanforizado color blanco y azul, para el taller de costuras. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-22802-v.oct.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día miércoles 3 (tres) de Noviembre próximo a las 15 horas). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22840-v.oct.25

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Fracción N.o 1: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.796 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet.

Fracción N.o 2; 258 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.797 propiedad de la señora María Guillamón de González.

Fracción N.o 3; 185 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.798 propiedad del señor Carlos Russo.

Fracción N.o 4; 217 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.799 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet,y

Fracción N.o 5; 441 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados empadronado con el número 53.586 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet; plano de mensura del agrimensor señor Alberto Vaccaro de Julio de 1948; que han sido designados para ser expropiados, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1948, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos con destino a la ampliación del que ya se posee, para la Escuela de 2do. Grado N.os 57 y 103 de la Capital. Los antecedentes se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Luis María Marone, Asesor Letrado Adjunto Suplente.

(Cuenta corriente) Oct.11-22821-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE SACOS POSTALES.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lona tubular, ojetillos, hilo de cáñamo y cuerda destinados a la confección de sacos para los servicios postales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22786-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.951|48
Central telefónica y aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 central telefónica automática preferiblemente para una tensión de 60 V, para servicio interno y urbano con capacidad para 30 líneas urbanas p|tráfico entrante y saliente, 40 líneas p| tráfico saliente, 400 líneas secundarias y 500 aparatos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.14-22822-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.899
Instalación de aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para contratar la instalación de aire acondicionado en el Palacio de la Luz — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.14-22823-v.oct.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.948|48
Hornos para fundición y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, para proveerse de 1 horno volcable para fundir hasta 300 kgs. de cobre puro (o equivalente de cualquier metal no-ferroso o aleación no-ferrosa) para corriente 220 V.50 cps 1 horno volcable para fundir hasta 50 kgs. de acero, cromo, o vanadio en 20 minutos guinche p|220 V, 50 cps, 1 equipo generador para alimentar los hornos accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.9-22796-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 944|48
Autos, camionetas y chassis

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps" tipo standart, 10 camionetas con carrocería metálica, para una carga útil de hasta 1 000 kgs. 30 chassis de camión para una capacidad de 2.000 a 3 000 kgs. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.8 22773-v.oct.20.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 30|948
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de una línea completa para beneficiar pescado, compuesta de máquinas automáticas de destripar, descabezar, descamar y despellejar y envolvedora de filetes de acuerdo al pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1948 a la hora 9 en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22799-v.oct.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 27|48
Primer llamado
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 27|48, relativa a la adquisición de un buque trawler de construcción moderna ha sido postergada para el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora nueve en el local de las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953.

(Cuenta corriente) Oct.13-22812-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1522 (tercer llamado). — Compra de una azufradora de carro tipo vermorel o similar, para tratamiento de viñedos. Apertura: 4 de Noviembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1531 (segundo llamado). — Compra de 22 armarios de madera o metal. Apertura: 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1546 (segundo llamado). — Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-22850-v.oct.26.

A N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1536

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de trajes de casimir.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo 417 el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22831-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1548

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22832-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.557

Llámase a licitación pública para la compra de 500 000 botellas de un litro de capacidad, de sección circular y vidrio color semi-verde.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22817-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1470. Cuarto llamado. Maquinaria agrícola (arados, rastras, etc.). Apertura: Octubre 33 de 1948, a las 10 horas.

N.o 1501. Segundo llamado. Compra de dos tractores con motor Diesel o a nafta. Apertura: Octubre 26 de 1948, a las 16 hs.

N.o 1520 Segundo llamado. Compra de uniformes para tripulaciones de barcos petroleros (Items I y II). Apertura: Octubre 28 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1531. Segundo llamado. Compra de un motor Diesel Apertura: Octubre 27 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1552. Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Noviembre 15 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1553. Compra de vinos para consumo. Apertura: Noviembre 1 o de 1948, a las 16 horas.

N.o 1554. Compra de bombas para el expendio de aceites lubricantes. Apertura: Noviembre 12 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-22794-v.oct 21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3 de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417 el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22738-v.oct.S.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1555. Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas.

N.o 1556. Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de coniciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-22810-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, compositor, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza para guitarra, titulada "La flor de ceibo", de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.15-12263-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES FREDERIC FAURE, francés, comerciante, domiciliado en la calle Ellauri número 158 (apartamiento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento de ballet escrito en francés y titulado "La belle operation ou le bistouri", declarándose autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.14-12232-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ECILDA GARMENDIA DE LARRAÑAGA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Maldonado número 2170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo titulado "La escuela del futuro y su proyección social", de lo cual se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.11-12112-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, en representación de Cinesur, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos "Conozcamos lo nuestro" y "Uruguay, la Ribera de América", el primero que dicha empresa utiliza para editar en su noticiero cinematográfico "Uruguay al día" y el segundo para editar una película de turismo, de todo lo cual se ha depositado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.7-11939-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La noción actual sobre las equivalencias químicas y la ley Faraday", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.8-12016-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario, respectivamente, de Mosca Hnos., S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de M. R. Loew, titulado "En misión proletaria", de cuya obra se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.9-12034-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54982. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "DEFITAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-12102-v.oct.22.

ACTA N.o 54983. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.11-12103-v.oct.22.

ACTA N.o 54976. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALONA", para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12115-v.oct.22.

ACTA N.o 54981. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MOWOG", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12116-v.oct.22.

ACTA N.o 54998. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERISAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12228-v.oct.25.

ACTA N.o 55012. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Paysandú Industrias del Cuero, S. A., Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "PAYCUEROS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12195-v.oct.25.

ACTA N.o 55006. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12272-v.oct.26.

ACTA N.o 55023. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bryant Electric Company, de Bridgeport, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

BRYANT

para la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Oct.18-12411-v.oct.28.

ACTA N.o 55015. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MONTE CRISTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12386-v.oct.28.

ACTA N.o 55016. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12384-v.oct.28.

ACTA N.o 55004. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NARGUILE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Oct.15-12274-v.oct.26.

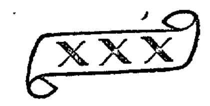
ACTA N.o 55005. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.15-12273-v.oct.26

ACTA N.o 55003. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.15-12275-v.oct.26.

ACTA N.o 55011. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CICLOANEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.15-12267-v.oct.26.

ACTA N o 55010. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Días y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12268-v.oct.26.

ACTA N.o 55009. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTROTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12269-v.oct.26.

ACTA N.o 55008. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Carava y Cía., apoderados de Atlantic Zinc Works Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZOMO",

ZOMO

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.15-12270-v.oct.26.

ACTA N.o 55007. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.15-12271-v.oct.26.

ACTA N.o 55002. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por B. B. Chemical Company Limited, de Leicester, (Inglaterra), solicitan la marca "BOSCO" para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12178-v.oct.23.

ACTA N.o 54978. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ETICICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12157-v.oct.23.

ACTA N.o 55001. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Teófilo A. Mañaro, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "ANTINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-12149-v.oct.23.

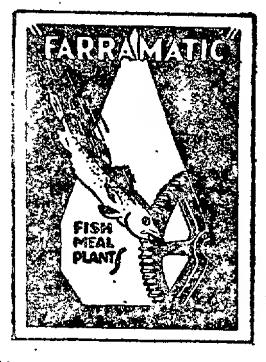
ACTA N.o 54989. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERROFOL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12148-v.oct.23.

ACTA N.o 55000. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Lever Brothers Port Sunlight Let., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SUNLIGHT", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12142-v.oct.23.

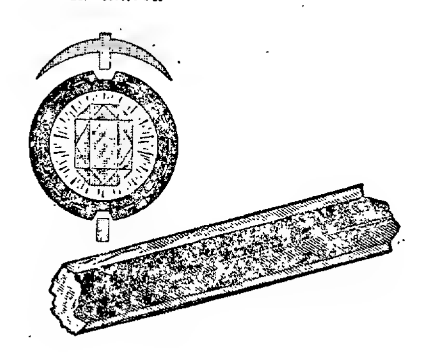
ACTA N.o 54993. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Farrar Boiler Works Limited, por The Spitals, Northgate, Newark on Trent, Notinghamshire (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.14-12223-v.oct.25.

ACTA N.o 55013. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha H. G. Welensky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.14-12224-v.oct.25.

ACTA N.o 54997. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12227-v.oct.25.

ACTA N.o 55021. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RASKIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12321-v.oct.27.

ACTA N.o 55020. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGRES", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12322-v.oct.27.

ACTA N.o 55028. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Julio Correale, de Santa Lucía, solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12329-v.oct.27.

ACTA N.o 54991. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Co nesta fecha José Liquornik, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ILEHS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12387-v.oct.27.

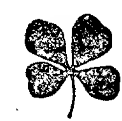
ACTA N.o 55019. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MONDIALE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12323-v.oct.27.

ACTA N.o 54999. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario M. Dorrego, de Minas, solicita registrar la marca "AREQUITA" para distinguir las clases 12 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12385-v.oct.27.

ACTA N.o 55025. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Luis De Vries, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca



LA PANDENSE

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.16-12324-v.oct.27.

ACTA N.o 55018. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.16-12335-v.oct.27.

ACTA N.o 55024. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Vulcan Motors Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "VULCAN", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12333-v.oct.27.

ACTA N.o 54995. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCIONSECA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12225-v.oct.25.

ACTA N.o 54994. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORQUIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12229-v.oct.25.

ACTA N.o 54992. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.14-12222-v.oct.25.

ACTA N.o 54996. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVARIONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12226-v.oct.25.

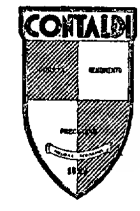
ACTA N.o 54908. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Otto González Correa, por Productos Exa Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

PRODUCTOS EXA LIMITADA

para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$5.00 Oct.11-12098-v.oct.22.

ACTA N.o 54951. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.9-12031-v.oct.21.

ACTA N.o 55026. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Hilmayer y Kozma, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-12334-v.oct.27.

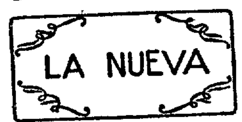
ACTA N.o 54960 — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, condado de Westchester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NEOHETRAMINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11948-v.oct 20

ACTA N.o 54986 — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y E. Atkinson, Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MIRAGE", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-12097-v.oct.22

ACTA N.o 54959. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayoristas Nacionales, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.8-11947-v.oct.20.

ACTA N.o 54967. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Inés Graglia, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "TYRCLER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11951-v.oct.20.

ACTA N.o 54974. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha K. E. Kubler, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-12013-v.oct.20.

ACTA N.o 54979. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Vicente Cappeletti, ha solicitado registrar la marca "ORLY" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11969-v.oct.20.

ACTA N.o 54961. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREADOR ARGENTINA", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.8-11949-v.oct.20.

ACTA N.o 54962. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREOLUX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11950-v.oct.20.

ACTA N.o 54971. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAGOCILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección.

$4.00 Oct.9-12022-v.oct.21.

ACTA N.o 54970 — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILOATO DE PROCAINA BAGO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12023-v.oct.21.

ACTA N.o 54977. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 1 (menos arroz y aceitunas). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12027-v.oct.21.

ACTA N.o 54975. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., solicita registrar la marca "ALKA-SELTZER", para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12028-v.oct.21.

ACTA N.o 54963. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Luis A. Gamba, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SANTA LUCIA DEL ESTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12029-v.oct.21.

ACTA N.o 54957. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. en representación de José Aldao, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEMPO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12030-v.oct.21.

ACTA N.o 54946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMISEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11890-v.oct.19.

ACTA N.o 54947. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RATISALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11891-v.oct.19.

ACTA N.o 54952. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA BONITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direición.

$4.00 Oct.7-11893-v.oct.19.

ACTA N.o 54953. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANASUR" para distinguir artículos de las clases 1 2 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12 13, 14, 15, 16 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11894-v.oct.19.

ACTA N.o 54945 — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Società Esercicio Industrie Vinicole E. Martinazzi y Co., también denominada S. E. I. V. I. Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

MARTINAZZI

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.7-11889-v.oct.19.

ACTA N.o 54954. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUREÑA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11895-v.oct.19.

ACTA N.o 54949. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Moreira Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOTON" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11892-v.oct.19.

ACTA N.o 54950. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Thedy Amaral, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Isabel Bradley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.7-11896-v.oct.19.

ACTA N.o 53615. — Montevideo Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11779-v.oct.19.

ACTA N.o 54937. — Montevideo Setiembre 40 de 1948. — Con esta fecha Fermíno Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11746-v.oct.19.

ACTA N.o 55027. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Collins Radio Company, de Cedar Rapids (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-12396-v.oct.28.

ACTA N.o 55034. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "FERRONICUM", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12410-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7420. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha Eugenio Feldman Wagner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo práctico y económico de pala para uso doméstico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.16-12336-v.oct.27.

ACTA N.o 7417. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mechanical Raw Silk Corporation Ltd., de Vaduz, Principado de Lichtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la cría del gusano de seda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.15-12276-v.oct.26.

ACTA N.o 7418. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique Melker Spens, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la construcción de casas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12218-v.oct.25.

ACTA N.o 7419 — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Florentino Borges, de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la curación de cereales y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12219-v.oct.25.

ACTA N.o 7416. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Jay Gould Livingstone de Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a un pico de vaciar para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12179-v.oct.23.

ACTA N.o 7415. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hughes Tool Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Unión de herramienta de agarre obturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12150-v.oct.28.

ACTA N.o 7414. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson

y Terra, por Alberto Raymond y Luis Raymond, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en anteojos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.11-12099-v.oct.22.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor Castellón, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Vehículo terrestre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.8-12014-v.oct.20.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas y blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y/o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y/o celulosa química de cualquier origen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 118|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un kiosco policial en la plazuela bulevar Artigas, avenida Agraciada y Maturana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.18-22849-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 117|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de servicios sanitarios en el edificio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 20 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22815-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para la construcción de la Planta de Silos Subterráneos en Dolores

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad del señor Fernando Eugui, empadronada en mayor área con el número 960. Superficie: 9 hectáreas 4.103 ms.2 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo), por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.16-22843-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2-1948
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Olimar Chico, en el paso de Las Piedras" (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-22772-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.8-22771-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 26 viviendas como ampliación del barrio "H-1" construído en la ciudad de Salto, propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 10 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.13-22804-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 980 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Bautista de Laypere Rosa Pieri, un feto Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó. Damur Esal Félix Más ángela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Meriadet Felipe del Río Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido Pedro Alberto Brandou Nacido sin vida Micaela S de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1 de 1948. — La Jefatura.

$126 00 Jl.27-8187-v nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido: levantamiento del censo general Departamental y censos parciales ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 28 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período señalando los de difícil adquisición y posibles causas
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a de-

clarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;

B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;

C) Producción de los establecimientos agropecuarios: chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;

D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal Inspectivo Municipal pasará a depender a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente. — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, promúlgase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folleto y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 18 de 1948

1.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 52 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Florida 1440, y MARIA CELIA FILIPPONE, 40 años soltera, argentina domiciliada Florida 1440.

JOSE MUSICO, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bmé. Mitre 1361, y MARIA LUISA DEFRANCESCHINI, 38 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Bmé Mitre 1361.

RODOLFO CERUELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1475 y CELIA ADELA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1475.

4.a Sección

SAMUEL ICIGSONS, 23 años, soltero, comerciante, letón, domiciliado Durazno 995, y DORA GABRIN, 21 años soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1119.

VICTORINO FLORENCIO ORTEGA, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1027, y CATALINA ELENA LASCANO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1027.

JOSE HILARIO XANDRI, 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Branco 1129, y EUGENIA MARIA JOSEFA MARSIGLIA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1129.

5.a Sección

SEVERIN MAJERCZYK, 47 años, viudo, viajante, polaco, domiciliado Maldonado 1106, y JOSEFINE ROSNER, 32 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Maldonado 1106.

HUGO BURGHI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1217, y MARIA DEL CARMEN DE LEON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1217.

7.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1617, y MARIA PETRONA ALFONZO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1617.

JOSE MARTINO, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2309, y MARIA JULIA LACOUZATTE 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vázquez 1474.

ROBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3841, y ELENA ROSA CASSINIGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 966.

12.a Sección

LAUREANO ARROYO, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Pando 2777, y ANA MARIA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2777.

ROSARIO APRILE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2022, y GLADYS MARTA PIÑEYRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2022.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3036, y LUZ DEL ALBA ZARATE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1739.

HERSZ BERGAZYN, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Garibaldi 1965, y ESTER MORGENSZTEIN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 1965.

OMAR ALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3273, y ANGELA GIRALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1676.

WASHINGTON RIMOLI, 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1943 y OLGA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1943.

ELBIO YAMANDU CABRERA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3320, y ADELAIDA HAYDEE PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3320.

LUIS JULIO FIORINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3296, y ELENA VIOLETA LOMBARDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1973.

14.a Sección

FERNANDO ALBERTO GONZALEZ BLENGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 927, y EMILIANA PEREYRA GUEDES 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2687.

CARLOS FRANCISCO FERRO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1231 y MARIA ESTELA PALMIERI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1231.

WALTER ESPINA ARENAS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1137, y NIDYA MARTINEZ CANFIELD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1137.

ALBERTO FERNANDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2477, e IRMA RAQUEL ESCRIBANO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Zapicán 2477

16.a Sección

ROLANDO CIRILO TOMASI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pajas Blancas s|n., y AMELIA GREGORIA PACHECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 486.

17.a Sección

HECTOR JULIO BONINO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. P. de Mendoza 6216, y GLADYS ESTHER SOTELO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Av. P. de Mendoza 6205.

JULIO LUIS CORBO, 38 años, divorciado, comercio oriental, domiciliado Londres 3538, y JULIA HERMINIA SPINELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3534.

JOSE ENRIQUE SELPA, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4439, y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4430.

AMERICO ADEMAR GUALDIERI, 25 años soltero agricultor, oriental, domiciliado Av. P. de Mendoza s|n., y TOMASA DELIA SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cila. Grande 4983

ANTONIO FELIPE CHIESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. P. de Mendoza s|n, y MARIA GLADYS LLAGARIAS, 17 años, soltera oriental, domiciliada Av. P. de Mendoza 5059.

18.a Sección

HERMES MARIA VALENZANI BONALDI, 37 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado José B. Lamas 2710 y BLANCA LIGIA RODRIGUEZ BESENZONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2571.

JESUS ISMAEL OJEDA TELES, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Italia 2536, y MARIA ESTHER MARGARITA FERNANDEZ ALBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2536.

JOSE ANTONIO GONZALEZ EVANS 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1214, y OLGA GIL VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1214.

MAX CHOLCMAN, 43 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado Obligado 1185, y ANA BERTA DAVIDMAN, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Obligado 1185.

ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI 26 años, soltero, procurador domiciliado Chucarro 1110 ap 3, y MARIA TERESA SERE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1110 ap. 1.

ISAAC JUDYKT, 37 años, soltero, mozo, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 1035, y JUANA PUZNIAK, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

JOSE MARIA DUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabaré 2403, y EMA TABAREZ SOCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2428.

JULIO DIEGUEZ, 58 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Libertad 2784, y JUANA BLACK ANDERSON MAC-RAE, 64 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Fco Soca 1134.

JUAN CARLOS PORTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av Brasil 2697, y NELLY REPETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Cullen 723.

21.a Sección

GUZMAN VIERA MACHADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laravide 2374, y MARQUINA RUOCCO CAPUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1408.

DAMASO HILARIO MASNER, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Alberto Fiangini 871, y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 29 años, soltera, española, domiciliada Laguna Merín 4388.

$2.00 P|p.v.oct.20.

Montevideo, Octubre 16 de 1948

2a Sección

INOCENCIO ARROZOGARAY, 57 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Piedras 272, y JUANA V. BONJOUR, 45 años, soltera, oriental, Piedras 272.

8.a Sección

ANGEL STAMATAKIS, 55 años, divorciado, sastre, griego, domiciliado Treinta y Tres 1287, y MARGARITA GOBBO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1287.

15.a Sección

JAVIER INDALECIO LOPEZ ETCHEGARAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2021, y MARIA JOSEFA DEL CARMEN MECA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Muñoz 2125.

18.a Sección

ALBERTO MANUEL DE LA FUENTE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2304, y GLADYS CORA VOLPI ROVIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1157.

21.a Sección

ROMULO ARMANDO CALEGARI, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 553, y BAUDILLA ANTONIA COSTA IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 553.

22.a Sección

FELIPE HERNANDEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021, y VERONICA VALDENEGRO, 53 años, soltera, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021.

FRANCISCO PETEIRO SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Méndez 3519, y ALBA NELSA ALVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3525.

PABLO SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3416, y ELIDA ARES FRANCISCO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3416.

$2.00 P|p.v.oct.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente, toma de posesión". (L.o 1?, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 708), se emplaza al propietario del inmueble Padrón número 168 586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M Olivari.

(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579 ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 31 de 1948 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Oct 2-2272? v nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MUSSO DE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-12432-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CARLI LIENELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-12398-v.oct.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LAVAGNINO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-12399-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TURTURIELLO DE DI PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 18-12400-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARHANCET DE GASTELU o GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Oct.18-12401-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA MORALES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12183-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la con-

citación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA OLAZARRI DE DAMBORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12354-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL PERICHON DE CROTTOGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12338-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPONA o JOSE MARIA ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12327-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Fiorido" debe decir "Fioritto"; además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Juan" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.14-12283-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO LUCE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12204-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA VANRELL DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12205-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLASA INCIARTE DE REPETTO y de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12206-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA REY GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12207-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO INDALECIO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12208-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EZEQUIELA o EXEQUIELA ECHEVERRIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12209-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG : BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE MACIEL y don VICENTE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12163-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T. BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moitiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moitiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir: "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moitiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moitiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moitiño" debe decir "Bengoa Moitiño". — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-12164-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TRIGO o JUAN ALBERTO TRIGO DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12159-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MARTINEZ DE ALTARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12147-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CEFERINO BOCCARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12123-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don CELESTINO LARRAÑAGA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12110-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días ,a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia"; donde figura el nombre del padre de la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica". Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "28 de Enero de 1889". — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.9-12091-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión don LUIS ALEJANDRO FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.9-12084-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONCAUT MIRASSOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$2.00 Oct.9-12070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-11999-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO JUAN VACCHELLI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bacchelli" debe decir "Vacchelli" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$2.00 Oct.8-11998-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galafiena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANDRES GAGLIARDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Gagliado" debe decir en todos los casos: "Gagliardi"; además donde su madre figura con el nombre y apellido de "Miguela Perroni" debe decir: "Micaela Perrone"; y donde su abuela paterna y sus abuelos maternos figuran, respectivamente, con los apellidos "Coluche", "Perroni" y "Caballo" debe decir, en el mismo orden, "Colucci", "Perrone" y "Cavallo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.8-11984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LIMONGI DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11871-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11865-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11856-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fallecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.6 11819-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narcisa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4.-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LECTISIA o LECTIZIA SALERNO DE OLIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11872-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4-11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA, Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados: "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO, MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del Ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados. "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario
$18.00 Set.23-11418-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.23-11165-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros 80 centímetros de fondo lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros, 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 98 centímetros cuadrados Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921 Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175482, 175488, 166078, 175480 y 30491. — Montevideo. Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMREA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.18-12393-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PUIG DE GABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$ 6.00 Oct.16-12359-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piemonte" debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.16-12328-v.nov.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DURANTE ESPIKERMAN o SPIKERMAN, NEREA ROSA ICART DE DURANTE y EDMUNDO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Oct.16-12318-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Giossa, Florentina, Giossa Fiorentini, Giosso, Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CARVALLO DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 Oct.15-12277-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de na-

cimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.15-12254-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12248-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SAVINI DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.14-12220-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUERA y AVELINA ALDABALDE o ALDAVALDE DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.14-12221-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMBRA SUPERVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12214-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ o ALFREDO J. LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12187-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO VICTOR NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12190-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12186-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FINOCCHIETTI o JOSE FINOCCHIETTI BENTON, citándose a los herederis, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ANTONIO FERRERI o ANTONIO FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12143-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12105-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Pasenando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de estos Ofelia Esther y Rufina Rosalba; en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de este con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui; en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct.11-12124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARRABINO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-12117-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GINOCHIO o GINOCCHIO DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-12118-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA RIESTRA DE PELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Oct.11-12104-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUELLO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.9-12061-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BUSTILLO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.9-12092-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a

estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.80 Oct.9-12038-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.8-11952-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA UMPIERREZ DE DE SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11881-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante éste Juzgado hán sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides Omar, en la de matrimonio aparece el apellido parterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Bárbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.80 Oct.5-11772-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 48, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fallo, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universl o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 49 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 8 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 8 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 8 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971, 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$126.00 Oct.6-11812-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Domínguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1938" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.80 Oct.5-11787-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante estte Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $3.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-11085-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado, "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio Lo. 43, Fo. 488", se cita, llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro, Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio Nélida Victoria y Angel César Reggio García Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86 437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 80 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 28 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms. al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER ABRIBAT DE CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-12433-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SALA DE MIQUEU a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.18-12370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-12380-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-12419-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-12418-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERLA VALLARINO o JUAN GERLA y JUAN MARIO GERLA BISCIA o JUAN MARIO GERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.15-12265-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA GIORGINI DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.14-12217-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMBLER DE SHROETER y de TEODORO SCHOETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.13-12153-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.8-12001-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA MAILHOS DE ARIAS SIENRA o ANA o ANA J. o ANA JOSEFA MAILHOS PAULLIER DE ARIAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.8-12000-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "GURIDI JULIO ADALBERTO, incapacidad" se ha declarado incapaz a Julio Adalberto Guridi, designándose curador del mismo a doña Francisca Mujica de Guridi. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.7-11869-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la siguiente forma: donde dice "Abella" debe decir "Bello" — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi": en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milessi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi" debe decir "Bautista Milesi". En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Eleña De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.4 11747-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol donde dice: "hija de Margarita, Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO) Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi, donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García" — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Set.15-10724-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra, Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice, "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak, donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v.oct 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOTTAZZI DE SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12367-v.oct.27

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción", (Lo. 34, Fo. 708), se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 decmts., rectangular, que comprende, los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno, Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados 35 decímetros, 70 ctms cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta, por el Oeste 30 mts. 50 lindando con

propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts. 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts. 20 ctms de frente a la calle Francisco Piá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30, de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts. cuad. 13 dcmts. 56 ctms., lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva. Luciano Galvad. Zulma P. Benítez. e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 mlmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts. 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113. 78.114. 78.092. 78.093, 78.094. 78.095, 78.096. 78.087. 70.098. E) Terrreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados. 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts. 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms. con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms. de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81.680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 502 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 84 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Hozazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez. Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana", debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabian Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.15-12260-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERMUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.11-12114-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMATI o AMATI PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.9-12032-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA A. u OLGA ANA RICO REBAGLIATTI y ARMANDO RICO o RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-12024-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.8-11985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-11923-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARLILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 64) se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37. Fo 102) se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Píriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Setiembre 3 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Set.14-10030-v.oct 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-12423-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparec- como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GADEA DE URRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.13-12158-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO PEDRO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.11-12131-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BORCHES VIERA DE DIAS o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.9-12051-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE BENISIO BENOIT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.9-12052-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA GIORGI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Georgi cuando debe decir Giorgi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.8-11975-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE TOSCANO y CARMEN o CARMEN MARIA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.8-11980-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN OUTEIRO DE AÑON y de TOMAS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.8-11977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTURO RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.8-11968-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA EULOGIA CUEVAS CORTINAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.6-11814-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando deber decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643 v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzín en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 12.00 Oct 2-11641-v.nov.8

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$ 16 00 Set.27-11358-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.
$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal",

se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 8 y 50 metros al Sur, lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 44.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García, a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 36 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3 o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 9, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 37 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 33 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombr;rseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11082-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.18-12428-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID PERELMUT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Siri y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.18-22851-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ramayo", debe decir Ramallo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12319-v.oct.27

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión. Expedición de Segunda Copia. Lo. 86 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 81 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$66.00 Oct.16-12245-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MARCHESI DE GRANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI GONZALEZ o ARACELI o ARACELIS GONZALEZ VALDAYO o BALDALLO o BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12241-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROBERTO E. LENA", el señor Roberto Eugenio Lena, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO NOLASCO o ROMULO N. GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12171-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12170-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES, TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores, oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.18-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 Oct.13-12182-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIZCURRENA o MARIZCURRENA o MARIESCURRENA o MARIZCURRENA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.14-12231-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.14-12200-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALMIRA BENVENUTI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-12086-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-12087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-12077-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, JULIA rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Blanco López y Catalina Rosa Ottonello, pues donde en ellas figura el padre de la inscripta y contrayente, respectivamente, como: "Juan Blanco López", debe decir: Carlos Blanco López. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.8-11961-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.8-11964-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BELVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.7-11934-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA GESTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct 7-11885-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.8.

Declaración de ausencia

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10. Set.28-v.oct.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 Set.24-11262-v.oct18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Blanca Tullo y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini Italia Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Set.22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.22-11065-v.oct.27.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal" 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega por 35 metros de fondo Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar ...

cesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Set.16-10800-v oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aida Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 692|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO o PAULA MAGNONE o MAGÑONI o MAÑONE DE OLIVIERO u OLIVIERI u OLIVIER y de ELIOS o HELIOS PABLO OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.11-11978-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELADIO o HELADIO CASTRO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.8-11965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCASSO o ANTONIO TELESFORO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.8-11967-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA PEREZ DE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.8-11979-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos "MOISES FELD STRELEC, emancipación y rectificación de partida". (Libro 33, folio 289), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Wolf Feld, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Moisés Feld Strelec, hijo legítimo del mismo y de Ana Strelec, por figurar en ella, el padre como Alfredo Feld, en lugar de Abraham Wolf Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.8-11981-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO VIDAL y sus hijos EMMA, MARIA ESTHER, FEDERICO, HECTOR MANUEL e IRMA ISABEL VIDAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: De María Esther Vidal, en que aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, cuando debiera decir Isabel Ferrin, y su abuelo materno aparece con el nombre de Manuel Couto cuando debiera decir Francisco Ferrin. De Federico Vidal, aparece su madre y abuelo materno con los nombres de Isabel Couto y José Couto, debiendo decir Isabel Ferrin y Francisco Ferrin, respectivamente. De Héctor Manuel Vidal, aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, su abuela paterna llamándose Rosa Ferrer y su abuelo materno con el nombre de Francisco Rodríguez Couto, cuando los verdaderos son, su madre Isabel Ferrin, su abuela paterna Rosa Ferrin y su abuelo materno Francisco Ferrin. De Irma Isabel Vidal, aparece el abuelo materno con el nombre de Manuel Ferrrin, cuando el verdadero es Francisco Ferrin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $18.90 Oct.8-11971.v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABANGA o JUAN o JUAN BAUTISTA LABANGA o LAVANGA o LABAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.7-11879-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 Oct.2-11647-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Beluoci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además la rectificación de la partida de nacimiento

de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Elena en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct 1.o-11573-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.18-12422-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.16-10813-v oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.00 Oct.9-12079-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$6.00 Oct.7-11897-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, de fecha 24 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos caratulados: "Sedalana S A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Intimación", se cita, llama y emplaza a la Corporación Americana de Plásticos S. A., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.15-12286-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLLA DE LUEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José H Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Oct.8-11996-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12285-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE SEVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.9-12021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 Set.27-11335-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CONSTANTINO FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.7-11854-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12388-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12389-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVIERI o JUAN JOSE NICOLAS OLIVIERI u OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.8-11982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.15-12262-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.8-11983 v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "APARICIO LA CRUZ GONZALEZ incapacidad" se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha cuatro de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Aparicio La Cruz González habiéndosele designado en el carácter de curador, a su señora madre doña Eladia González de Curbelo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$8.00 Oct.7-11870-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe:

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 101 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste la calle Paraguay al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948 — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOMICILIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.9-12040-v.oct.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA, conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García. Resultando. 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1939, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande, estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs. 1 a 3). 2.o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente, de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929, en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de se-

paración existente entre los cónyuges. 8.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía que observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley, hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs. 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185, 189 y 190 del Código Civil, resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos, lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORALES DE PATRON y don ZENON PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz

$6.00 Oct.18-12409-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBERRY DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.18-12425-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12234-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHANS DE SPUNTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12235-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12236-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando el nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice, José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández, Española, debe decir, Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Ururguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice, José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Lievana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir, Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya

E) Pedro Hernández; donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández debe decir Uruguaya.

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que ocmparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.16-10767-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 30 de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.15-12294-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 6 de Octubre de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12296-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROMAN TORRES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1948. — Felipe Pedro Martnez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12295-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN ETCHAHT o ECHART y de doña LUCRECIA o LUCRECIA CLEMENTINA RIBERO DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 5 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12125-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11970-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1313, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PRADO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 24 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12054-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$4.00 Oct.7-11867-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDO-

MERO ARRUA y de BALBINA SMITH DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12361-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA SAETTONE DE BRIANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12362-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO NEMESIO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12355-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o CARMELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12356-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO BERNABE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 29 de Junio de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12357-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN o BELENA o VELENA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12351-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEMIE o LEMES o LEMOS DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12352-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12346-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. —Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12348-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PASSARELLA DE TRANO o TRANI y de RAMONA RITA TRANO PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12347-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CALVO DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12339-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TROCHE SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12340-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CLAVIJO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12341-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Oct.16-12342-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o JUANA VENTURA CACERES DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12343-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o TORIBIO ALBERTO MORALES COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12344-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "MOREIRA FRANCISCO EULOGIO. NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27. Fo. 67. N.o 589", con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés. Actuario

$ 20.00 Set.27-11351-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE VALLE o BALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 4 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12121-oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Setiembre 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.15-22838-v.oct.26. Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.11-12135-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ELIDA OLAZABAL DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.8 11986-v.oct.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber, que por resolución de este Juzgado fecha veintinuno del actual, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña DELIA JOSEFA BONILLA GARCIA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.8 11987-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISABELINO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Oct.7-11900-v.oct.18

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL RODOLFO NAPPA, constituyendo domicilio legal en la calle 18 de

Julio número 648, de esta ciudad, manifestando que deseando obtener el título de Escribano Público, solicita sean examinados los testigos Nemesio Urruela y Pedro Zabalza, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre el concepto que les merece la persona y costumbres morales del peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.9-12064-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11901-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-12136-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10993-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837 v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELIA SILVERA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez.

$ 6.00 Oct.16-12315-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CAROLINA RAFAELA SOMMER DE PAREDES y TOMAS PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.13-12184-v.oct.23.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.13-12185-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1086, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficna Dptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 12 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Renchi y en parte con Elida Caeiro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Uriach, Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.20. Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión". (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Set.14-10672-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA DUARTE DE NUÑEZ y MARIA ELENA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.8-12003-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o VICTOR FRANCISCO LARREA, ESTELA o EULALIA ESTELA LARREA, FAUSTA o FAUSTINA LEGUIZA DE LARREA y FRANCISCO PABLO MANUEL LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$ 6.00 Oct.8-12002-v.oct.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.8-12004 v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARIZTI o JOSE ANTONIO ARIZTI o JOSE IGNACIO ARIZTI y de DELFINA FEO DE ARIZTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.8-12005-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET Rectificación de partida" (Lo. 35, fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$4.00 Oct.9-12074-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Mario Matta Viera contra WILMA MARTINS PEREZ, divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 8.o C. Civil)" .(L.o 34, F.o 795), se hace saber que en los citados autos, se emplaza a la demandada doña Wilma Martins Pérez, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, y para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se previene a la demandada doña Wilma Martins Pérez que el actor don Mario Matta Viera, se ha presentado en este Juzgado, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$12.00 Oct.9-12078-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos, "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12289-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGOLA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12290-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUSEBIO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Oct.11-12126-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ó TEOFILO MAGDALENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Oct.11-12127-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergounlou, donde dice "Bergunús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Laca" debe decir "Bergougnoux y Lacan" donde dice "Bergußiz" debe decir "Bergougnoux". donde dice "Berguñuz' debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux" respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don GERMAN o JUSTO GERMAN ESCAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 29 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz
$6.00 Oct.9-12065-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Acutario.
(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.14-12244-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELLA BITTA DE DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.14-12245-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VICTOR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.9-12068-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AQUILES COLOMBO BRIGNOLE o AQUILES BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario
$6.00 Oct.9-12069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.14-12247-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA, pues en la misma, el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen", en lugar de Carmen Eutropia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.18-12414-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su nombre aparece erróneamente como "Gregoria", cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.18-12413-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PERDOMO o GERVASIO JUSTO PERDOMO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.14-12196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ACUÑA o HERMOGENES LAZARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Oct.14-12197-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.4-11755 v.oct 21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12 Fo. 123. N.o 270". se cita por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a dereco ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$ 12.00 Set.27-11339-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Caganchа, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste, en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Man-

go, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12314-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EUSEBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.14-12191-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.14-12192-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORSANI DE MALVAR o JUANA BORSANI DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Oct.14-12193-v.oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$16.00 Set.28-11418-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DANTE TEJEIRO. Curatela", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1944, se discernió el cargo de Curador del incapaz Dante Tejeiro al señor Manuel Darío Tejeiro, quedando revestido de todas las facultades que la ley le acuerda y sujeto a las responsabilidades y sanciones de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12311-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 Oct.16-12312-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PATROCINIA PRATES DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.11-12129-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12130-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOLORES BARBOZA DE VAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.18-12391-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12182-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o CLEMENTE MATEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.13-12169-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.13-12165-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.7-11940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IZAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.7-11941-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO RAMON ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11942-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SUAREZ DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11943-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 27 de Octubre a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones 8 óleos y dos figuras de alabastro. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Enrique Siveriver con FERNANDO BAYARDO". Exposición: La víspera. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$6.00 Oct.16-12293-v.oct.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATARA

El día 27 de Octubre a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FERNANDEZ, ANTONIO. Quiebra"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "JACOBO GOMEZ MARINO. Intestado"; de Paz de la segunda sección en autos "Antenor Capucho con EDIFICADORA URUGUAYA"; en autos "Miguel Acosta con EDIFICADORA URUGUAYA"; y en autos "Olinto Rossatti con EDIFICADORA URUGUAYA"; de Paz de la décimaquinta sección en autos "José Blanco Lorenzo con JOSE ARCAS SILVA. Med. prep."; de Paz de la décimaoctava sección en autos "Moisés Tenembaum con Cía. ANTARTICA URUGUAYA S. A.".

Estanterías, mostradores, vitrinas, caja registradora, auto Chevrolet, camión Ford, carro cuatro ruedas, escritorios, bibliotecas etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: Día 26.
$12.00 Oct.16-12392-v.oct.27.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7. F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946 de una superficie de 232 metros 2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 185.034; al Sur 21 mts 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 948. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, cer-

tificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7. F.o. 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tabobá; 10 ms.. Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste. lindando con el inmueble padrón N.o 67.289.10 m.s. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286 21 ms 50

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 105). se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero J Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triángular ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716, — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.4-22755-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7. F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se deslindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76 419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1925 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea. 6312 metros. 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318

$ 45.00 Oct.9-12909-v.oct.27

WALTER RAUL RALLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios, que contengan, empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos compuesto de una superficie de 3 hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de 3 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto ex - Abrevadero 345 metros, 74 centímetros al Suroeste lindando con el bien que se describe a continuación; 106 metros 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 50 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 60 centímetros; el tercer tramo; 7 metros 57 centímetros y el último de 294 metros 85 centímetros lindando por este viento con la fracción "B", del mismo plano. 2.o) A continuación del anterior. Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90.495 ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez a inscripto en Julio del corriente año en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.219 se compone de un área de 7 hectáreas 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, y 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara, hoy la fracción antes descripta

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219. Tel.: 41 02 60.

$ 66.00 Oct.7-11929-v.oct.25

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO, CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo 503". se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número setenta y cuatro mil ciento trece, ubicada en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superfice de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, confinando con don Bartolomé Risso lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá

consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento impuesto a la plus valía y todo otro gasto o impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador. III) Que los títulos, parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42.00 Oct.11-12137-v.oct.28

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Strauch y Cía. S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13.354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts. que se deslindan así 11 ms. 2 cms. de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts. al Sud, lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms. 61 cms. al Norte, confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 30 cms. en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13.355 o sean dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen señaladas, una con la letra "A" en plano levantado por el Agr. Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899 compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms. que se deslindan así: 12 ms. 10 cms. de frente al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875, 1877 y 1879; 43 ms. 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms. 80 cms. al Sudoeste, confinando con José Tocavent; y la otra fracción que forma parte del solar letra B, abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9 ms. 10 cms. al Nord - Oeste, lindando con Pedro Goria; 6 ms. 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro; y 11 mts. 80 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.— Más informes: Piedras 318.

$ 63.00 Oct.9-12008-v.oct.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros, setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca, en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

CARLOS ZIPITRIA FRIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte, Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este, Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco; B) Sin base y al mejor postor, semovientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto; 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto: 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA, MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber: Que el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia—, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud, con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2, de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larralde de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1283 con una superficie total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior, y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano el agrimensor Manuel E. Ibarra. Lote N.o 3, empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este, lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4 empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este, lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5 empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores, y Oeste y Este, lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6, empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms. lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores, al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 1412, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carmen por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren y al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subs-

cripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825, compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 1156, el 30 del mismo mes y año, su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros lindando al Norte, con Eliseo Kielt, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros carretera de por medio con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de lo interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45 00 Oct.4-11736-v.oct.21.

RAMON SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes, L.o 26, F.o 796, número 870" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos, los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones que por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con los números 5.260 y 5.263 compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalla y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

HERIBERTO APARICIO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriel los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1088, compuesto de 812 metros, reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1108, reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 400 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz, 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.23

OFELIO ACLAND
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 95 de esta ciudad y las mejoras que contiene compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1841 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste da frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100 00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad compuesta según título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$ 64.00 Set 28-11452-v.oct.21

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos cartulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10 000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido por el inmueble la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS, tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46 de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770 que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26, fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO Venta de usufructo de un terreno", se hace público que el día 30 del corriente mes de octubre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Gallino asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia de subscripto Actuario a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o. se.

las dos terceras partes de la tasación del derecho de usufructo que correspondía a la causante sobre una fracción de terreno ubicada en la zona B. del Cementerio Central, N.o 582 letra C. con el panteón en él construído y demás mejoras que contenga, la cual tiene por límites: al Norte, 3 metros sobre una callejuela; al ur. una línea de 3 metros; al Este, una línea de 4 metros lindando con el panteón N.o 582 B. propiedad de Justa Texeira de Pamparatto y al Oeste una línea de 4 metros sobre una callejuela en diagonal; lo que forma un área total de 12 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$ 39.00 Oct.8-12067-v oct.26

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scossería de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0.11 milímetros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto). donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 8439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682) compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur línea quebrada formada de ocho tramos limitando con propiedad de José Labella; al Este línea quebrada de cuatro tramos limitando con el solar N.o 2 del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 3.800.00 Otra fracción de terreno y edificio en ella construído ubicado en la misma manzana que el anterior empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913) señalada con el N.o 2 del referido croquis según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada; y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300 00

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón: 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray: y 11 mts 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19 000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo asistido de los mismos funcionarios procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Utiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermusell" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.: 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas tasados en $ 180 00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo, 1 cama plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes, en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco", en $ 50.00; 1 juego hall, compuesto de 1 mesa y 4 sillas, en $ 20.00. Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo, 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón, en $ 150.00. Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos, 1 cama una plaza, 2 mesas luz, 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio, en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur, 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte, 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800.00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 73 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 50 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 98 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184 compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800 00.

Domingo 24 de Octubre — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 394, compuesta de 40 Has. 3067 mts. 4162 dms., 50 cms.2 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con el Río Negro; al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo, corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 2.620.66

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

JULIO COSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "AVELINO REYES. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Noviembre Próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis, situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la sucesión Martinotti; por otro, con Manuel Escalada y por otro, con Domingo Pucci

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Octubre 5 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-22779-v.oct.26.

COMERCIALES

INDULAC S A.

2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales, el Directorio de INDULAC S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente Orden del día:

1.o Aprobar la memoria, el balnce general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio. 3.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 4.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948.

$ 12.80 Oct 9-12046-v.oct.19

OTEGUI HERMANOS S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau 2298 para considerar y resolver sobre la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos. 2.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida). 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta do ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948. 4.o Elección del Directorio cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo Octubre 11 de 1948.

$ 20.00 Oct.14-12288-v.oct.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 84 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR, MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuotas: al segundo 50; al tercero 50; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 20; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50 — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas Proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense, Octubre 4 de 1948.

$37.40 Oct.7-11493-v.oct.19.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 al folio 78 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe sobre las siguientes bases: Socios y aportes: JUAN FIOL MAS con $ 8.400.00, PASCUAL VICENTE FRASCA, con pesos 8.400.00, OSCAR ELIA, con $ 8.200.00, VICENTE AGUSTIN FRASCA con $ 5.000.00, SEBASTIAN F. MAGGIOLI con $ 4.000.00, JULIO CESAR TORRES FERREIRA y ANTONIO LANCE HORTAL con $ 3.000.00 cada uno. Capital: $ 40.000.00. Denominación: Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada. Objeto: Explotación del negocio e industria cinematográficos en general. Domicilio: calle Soriano N.o 1197 de la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: a cargo de Juan Fiol Más, Pascual Vicente Frascá y Oscar Elía. Plazo: 4 años desde el 16 de Setiembre de 1948 prorrogable por períodos de 3 años. Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: a prorrata del aporte de cada socio.

$ 14.00 Oct.16-12369-v.oct.27

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 3 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.16-12250-v.oct.25.

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 33 y 35 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2. Aumento de capital 3. Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta (Art. 41). — Art. 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.16-12306-v.oct.27

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.

$8.00 Oct.16-12349-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Sándalo Yavarone.

$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Espondá de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio — Montevideo, Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA. — JOSE FERVENZA.

$6.40 Oct.16-12331-v.nov.4.

"LIMETAS", CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948.

$ 6.00 Oct.16-12373-v.oct.22

"LIMETAS", CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corrietne mes, a continuación de la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 11.30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948.

$ 7.20 Oct.16-12374-v.oct.22

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Disminución del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.16-12375-v.oct.22.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Octubre de 1948, a continuación de la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Oct.16-12376-v.oct.22.

AVISO

Habiéndose extraviado un título de cuatro acciones ordinarias serie "D" N.os 567 al 570, del señor JOSE LUIS FREIRE, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Setiembre 27 de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Oct 16-12353-v.oct.22.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 3307, del señor FELICIANO JUSTINO VALVASEA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1948 — Caja Popular de Florida.

$1.20 Oct.16-12350-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Martín Djimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Djimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha prometido vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico" que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda" ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501 a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me corresponda en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI PODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948 he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1947. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1948.

$14.00 Oct.9-12101-v.oct.21.

AUGUSTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 28 de Octubre del corriente mes, a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4018|20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Présidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12036-v.oct.21

BARRACA RIO NEGRO Y ANEXOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, en esta ciudad el 4 del corriente mes, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio el día 10 del mismo mes, quedó constituída la sociedad denominada "Barraca Río Negro y Anexos Limitada". Integrantes: LUIS L. ASTARITA; JOSE S. RISSO; ENRIQUE D. SYMONDS (hijo); MARIA ELVIRA SALVO DE ROMAY; MARIA ROSA RISSO; YOLANDA OFELIA SOSA MEYER; ROBERTO A. ZEFFERINO; PASCUAL SAIZ; MARCELO A. LINALE; ERNESTO A. ROHNER; GERARDO J. GASANIGA, CONRADO O. LAURENZ; OSCAR A. E. FISCHER; VICENTE IRIGOYEN; RAUL ARIZAGA CALLERI; PABLO GABRIEL IRIGOYEN; VALENTIN ARBUET; ANGEL M. RUGGIA; MIGUEL ETCHEVARREN WILSON y JUAN DIEGO ALZA. Objeto: Explotación del comercio en los ramos de barraca de materiales, cereales, frutos del país; ferretería, taller mecánico, aserradero y anexos, máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, similares, representaciones importaciones y exportaciones. Domicilio: La ciudad de Fray Bentos. Dirección: Directorio integrado por siete socios. Administración: A cargo del socio Oscar A. E. Fischer. Capital: $ 200.000, dividido en veinte cuotas de diez mil pesos cada una habiéndose integrado el 50 o|o. El resto se integrará dentro del plazo de un año a medida que el volumen de las operaciones lo requiera. Cada socio una cuota. Plazo: cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: A prorrata de los aportes de capital. Asambleas: Una por año o cuando lo disponga el Directorio o lo solicite un número de socios que represente el 25 o|o del capital con objeto de considerar balances, gestión del Directorio, su elección distribuciones, beneficios disolución etc. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus representantes. — Fray Bentos, Setiembre de 1948.

$22.00 Oct.8-12006-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3168. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ. — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.

$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.

$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas sito en Avda. San Martín 2071. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — MARIO FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.

$ 6.40 Oct.8-11991-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA establecida con almacén y bebidas alcoólicas en Mendoza 2702 desligándose de la misma Domingo Quarnetí haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$ 9.60 Oct.8-11992-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 5 de Octubre de 1948. — CARLOS P. BURWOOD.

$ 9.60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía., nuestro establecimiento comercial, (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460 (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v nov 1.o

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA (G. H. Y. S. A.)
Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones de $ 50 000.00 (cincuenta mil pesos) cada una o sean cien acciones de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.18-12412-v.oct.28

TACUAREMBO MANUFACTURA TEXTIL LIMITADA
"TAMATEX LIMITADA"

Por contrato privado cuyas firmas legalizó el escribano Juan Gualberto Vega, celebrado el 5 de Octubre de 1948 en la ciudad de Tacuarembó, quedó constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, que se denominará Tacuarembó Manufactura Textil Limitada y girará bajo la razón social "Tamatex Limitada". Tendrá su domicilio en dicha ciudad y por objeto la fabricación y venta de calcetines, medias y productos similares, de algodón, mercerizados y de otros hilados. Capital social: $ 40.000.00, integrado por los siguientes aportes de los socios: FELIX GONZALEZ: $ 6.000.00; INOCENCIO LICANDRO: $ 7.500.00; VICTOR G. CASTELANO: $ 5.500.00; JUAN CARLOS MATTOS: $ 3.000.00; ELIAS ABDO: pesos 3.000.00, BLAULIA OLALDE DE GONZALEZ: $ 3.000.00, LUIS A. MAGNONE. $ 2.500.00; ANTONIO CASAS MELLO: $ 2.000.00; CARLOS A. OLASCOAGA: $ 2.000.00; CESAR A. ALDAZ FRECERO: $ 1.500.00; TOMAS MAGGI: $ 1.500.00; ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY: $ 1.000.00; JOSE W. SEOANE: $ 1.000.00 y AMADO BORAD $ 500.00. El 50 o|o de los aportes se pagó en dinero efectivo al firmarse el contrato y se completará en plazo de 90 días. Asamblea y Directorio: Integrados por todos los socios. Administradores: Inocencio Licandro y Víctor G. Castellano que podrán juntos o separadamente actuar y usar la firma social con las más amplias facultades en todos los negocios y contratos de la sociedad. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por otros cinco años más. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número 23 y del folio 42 al 44 vto., con fecha 11 de Octubre de 1948.

$ 24.00 Oct.18-12424-v.oct.28

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Echevarría número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1948. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Conformación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos. 4.o) Confirmación de un cargo de Director designado "ad-referendum" por el Directorio. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.18-12408-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — JOSE BENASUS.

$ 6.40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade. Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky. Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI

$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad. Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.

$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

BENECH I.C.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira. — José Núñez.

$ 10.20 Oct.18-12407-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería, zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A CASTELLI.

$ 13.60 Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día Jueves veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 59, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de Síndico y suplente y su remuneración. 3.o) Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local calle 25 de Mayo número 431 de 14 a 17 horas. La asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones que se hallaren representadas por tratarse de segunda convocatoria según lo dispone el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 Oct.18-12427-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el 'Gran Hotel del Globo" sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengelo y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE.

$ 6.40 Oct.8-12012-v.oct.27

MARTINEZ Y Cía. S. A.
ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el dí a30 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas en el local social de la avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1948. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación del Síndico. 4 D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 25 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.16-12366-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado firmado el 31 de Julio de 1948, e inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 42 al Fo. 246 vto. y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constatada la cesión de cuotas que en la sociedad: "SIMPEX LTDA. SOCIEDAD DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES LIMITADA", hicieron los señores Héctor Domingo Gutiérrez, Carlos Ademar Gutiérrez y el doctor Miguel Trápani Vinaccia al señor Oscar Durán Gil, no modificándose el capital. En cuanto a la dirección y administración de la sociedad será ejercida en el futuro por los señores Oscar Durán Gil, Dr Gastón Pedro Aquilino Barreneche y Loreto Macelino Domínguez, habiendo certificado las firmas del referido documento el Esc. Héctor J. Decia Cantón.

$ 12.00 Oct.18-12402-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía. al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma. Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT.

$6.40 Oct.16-12358-v.nov [illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del Art. 6.o del Decreto-Ley 8992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escrbiano José S. Elisburu, en este pueblo el 9 de Agosto del año actual. inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Río Negro con el N.o 244 el 19 del corriente, al folio 106 hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas fundamentales siguientes: I) Socios y aportes: Enrique, Haroldo y Julio Indarte $ 1.333.33 los dos primeros y $ 1.333.34, el tercero; Justo Alberto Pablo Leal Roldán $ 5.000.00; José María Sosa Perolo $ 8.000.00; los hermanos Ramón Daniel y Severo Rodríguez $ 1.000.00 cada uno; Juan Carlos Figueredo $ 7.000.00; Alberto M. Olaso Marín pesos 2.333.33; Julio César Etchart $ 2.333 33; Rubén Lenoble Estévez $ 2.333.34 y Arnoldo Norberto Ressi $ 3.000.00. Capital total: $ 36.000.00. II) Objeto: explotación de calizas, elaboración de cal, compra y venta de terrenos y todo otro negocio accidental o permanente que estimen conveniente realizar. III) Razón social y denominación: "CALINSO LIMITADA. Calera e Inmobiliaria Sociedad Limitada". IV) Plazo: cinco años a contar del 15 de Mayo del año actual. Administración: a cargo de los socios directores José María Sosa Perolo, Justo Alberto Pablo Leal Roldán y Juan Carlos Figueredo, y en algunos casos por todos los demás asociados. V) Asambleas para operaciones mayores de $ 10.000.00. VI) Balances: todos los años en el mes de Setiembre. VII) Ganancias y pérdidas: a prorrata de los respectivos capitales. Domicilio: Pueblo Young, Departamento de Río Negro. — Young. Agosto 30 de 1948. — JOSE MARIA SOSA PEROLO. — J. A. LEAL ROLDAN. — MARIA E. P. DE SOSA. — M. MERCEDES DUTRA DE LEAL. — ENRIQUE INDARTE.— HAROLDO INDARTE. — JULIO INDARTE. — RAMON D. RODRIGUEZ. — ELISA TELLO DE RODRIGUEZ. — SEVERO RODRIGUEZ. — MARIA C. P. DE RODRIGUEZ. — A. N. RESSI. — EMILIA D. DE RESSI. — ALBERTO OLASO MARIN.

$ 24.00 Oct.8-12007-v.oct.20

INCOFI (INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA) S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio. 2.o) Designación de dos Directores. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.18-12404-v.oct.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. Orden del día:

A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo. A la vez se hace saber a los señores accionistas:

1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 2.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta en la que constará el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, y que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 27 del corriente a las 17 horas. (Artículo 42 de los estatutos). 3.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$13.20 Oct.18-12364-v.oct.20.

FIMUR S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1948 a las 18 horas en su sede calle Avda. 8 de Octubre 3504, para considerar lo siguiente:

1) Reforma del estatuto social para aumento de capital. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con 7 días de anticipación en la sede social 8 de Octubre 3504 — Montevideo 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.14-12266-v.oct.19

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

2.a convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociaes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el lodal social, calle Uruguay N.o 1181 para trátar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$6.00 Oct.16-12403-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrados en aportes un mínimo de veinte pesos, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, para asistir a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el día miércoles 20 de Octubre, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en la calle Dr. Juan Antonio Rodríguez 1472, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de tres afiliados asistentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de ésta asamblea. 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance que presenta el Consejo Directivo dando cuenta de su gestión, correspondiente al ejercicio 1947|48 e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Destino a dársele al importe retenido para imposiciones legales. 4.o Aguinaldo al personal. — Antonio Frizzi, Presidente. — Héctor Balparda, Secretario.

Advertencias: De conformidad con lo preceptuado en los estatutos, la asamblea estará habilitada para funcionar a la hora fijada en la convocatoria, con cualquier número de asistentes. Para intervenr en la asamblea es necesario tener integrado en aportes un mínimo de $ 20.00 (veinte pesos), de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Se recomienda muy especialmente a los señores asociados la presentación del carnet social para entrar en sala.

$4.00 Oct.18-12484-v.oct.19.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — El Secretario.

$2.40 Oct.16-12330-v.oc.19.

LUIS CAUBARRERE S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio 907 (piso 4), para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20). 2) Fijar la retribución del Síndico (artículo 36). 3) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado, y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio artículo 11). 4) Elección del Directorio y Síndico (titulares y suplentes) (artículos 11, 22, 24 y 34). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias: A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18). B) Las listas de candidatos a Directores y Síndico (titulares y suplentes) deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 24, inciso C). C) La asamblea se considerará legalmente constituda media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 14).

$13.20 Oct.15-12304-v.oct.19.

CIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL, AMERICANA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 13.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Oct.13-12174-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CASALO" Sociedad de Responsabildad Limitada. Socios: "SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones: el ejercico de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresa cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al Fo 178v. del Tomo 7.

$ 14.00 Oct.7-11925-v.oct.19

SUNEY S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir de la fecha serán pagados en la Caja de la sociedad todos los días hábiles de 9 y 30 a 11 y 30 los dividendos correspondientes al ejercicio 1947|48. Las acciones que se emitan en relación a estos dividendos gozarán de retroactividad a Julio 1.o de 1948 — El Directorio.

$ 3.60 Oct.18-12416-v.oct.20

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas para la asamblea ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 en el local de la calle Sarandí 437. en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe del Directorio dando cuenta de la liquidación de la sociedad. 3 o Designación de la persona a cargo de quién quedarán los antecedentes de la sociedad. 4.o Designación de los socios que firmarán el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12210-v.oct.25

S. A. ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(EN LIQUIDACION)
Ultimo aviso

Se recuerda a los señores accionistas que no hubieran hecho efectivo el cobro del dividendo de liquidación —reintegro de acciones— de o$u 0.20 por acción que desde el día 12 de Setiembre de 1948, éste se abona por Caja Popular de Colonia contra la presentación de los títulos. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 Oct.14-12237-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comercio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario. Setiembre 30 de 1948 Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles. frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado calle Rincón 669. (escrit 19). — Montevideo. Setiembre 27 de 1948.— ORALDOMI PERA. MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén Tienda y Despacho de Bebidas. que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja. (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO. procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies. Rincón 887. — Montevideo. 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA) de la calle Guaviyú número 2556. hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo: un secador: una máquina de picar número 3 y otra número 1: y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores en Misiones número 1408 primer piso. de 15 a 17 horas. — Montevideo Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11473-v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565 haciéndose cargo del activo y pasivo. el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio — Montevideo. Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1948.

$10.00 Oct.15-12299-v.oct.20.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A., a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1948 a las 19 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo quinto de los estatutos 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1948.

$8.00 Oct.15-12300-v.oct.20.

C. Y P. H. O. S. A.
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

9.o Ejercicio - Julio 1947 - Junio 1948

El Directorio convoca a los señores accionistas de Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a la hora 10 y 30; en el local social, calle Capurro 884 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 3 Directores titulares y 6 suplentes. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se invita a los señores accionistas, a concurrir media hora antes de la fijada, para visitar la planta industrial de la Sección Loza. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder — Montevideo. Octubre 7 de 1948. — El Director-Secretario.

$20.00 Oct.15-12253-v.oct.20.

CIMA. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 del corriente mes. a las 10 horas. en el local social de la calle Cerrito 597. para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o). Disolución anticipada de la Sociedad 2.o) Nombramiento de liquidadores y fijación de los recaudos establecidos por el artículo 27 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.14-12172-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin. el almacén frutas y verduras. sito en la calle Chaná 2152 según ley 26|9|904. interviene Oficina Palumbo Hermanos. B. Artigas 3678. — Montevideo. Setiembre 27 de 1948 — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C A". de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1687. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Octubre 6 de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.80 Oct.11-12140-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. se avisa a los acreedores que deberán presentar con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi prpoiedad. en el ramo de sastrería, confecciones y anexos. sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21. dentro del plazo legal. — Montevideo. Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil. de esta ciudad. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas Sarandí 437. dentro del plazo de 30 días. — Montevideo. 6 Octubre de 1948. ALESSIO PATETA. — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10.20 Oct.11-12113-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla. calle Treinta y Tres 1356. esc. 21. — Montevideo 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera Nelda. H. Tardáguila. de Larriera. Fernando Campo. Luisa N. Olaso de Campo Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v Nov.1.o

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 27 de Octubre a las 18 horas en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1948. la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Designación de un miembro de Directorio titular y suplente respectivo. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea. deberán registrar sus acciones en el local de la calle Danubio 5023 presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Octubre inclusive. de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943 — Montevideo 5 de Octubre de 1948. El Directorio.

$ 12 00 Oct 8-12015-v.oct.20

FIDUCIARIA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1948 se constituyó esta Sociedad Limitada, de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones Denominación: Fiduciaria Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede social: Montevideo. calle Zabala 1441 2.o piso Objeto: Operaciones financieras generales. Capital: $ 5 000.00 en cuotas de $ 50.00 cada una. Socios: VIRGINIA S. A. que aporta $ 3 750 00 y RODA S. A. que aporta $ 1.250 00 integrado en efectivo el 50 o|o. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un representante de cada socio designado anualmente y actuando conjuntamente con amplias facultades de administración y disposición. Firma social: Los dos representante. o uno de ellos y un apoderado o dos apoderados o un apoderado con poder bastante. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo. Octubre 5 de 1948.

$ 12.00 Oct.11-1211[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.

$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO. — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10.20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios. Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gauto y Sarachu", de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R. GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

"FRANCISCO FERRARO y Cía. Ltda."
EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER. HOY "ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

A sus efectos, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Setiembre ppdo. el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 del tomo 10, se modificó el contrato social en algunos puntos, entre otros, la naturaleza: será en comandita en lugar de limitada: la denominación será "Acerometal, Sociedad en Comandita": Capital: se aumentó a $ 208.000.00. Además se dió un nuevo texto al contrato, comprendiendo todas las modificaciones introducidas. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.

$10.00 Oct.13-12162-v.oct.23.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiete orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas, y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45 parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1947|1948. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$14.40 Oct.9-12090-v.oct.23.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "CIBA Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 14 horas y 30 minutos en el local social de la calle Maldonado 1220 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y relacionado con las modificaciones a introducirse en los arts. 5.o, 13, 23 y 38 de los actuales estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, y que la asamblea sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital subscripto e integrado y que la resolución a tomarse cuente con el voto de la mitad más una, de las acciones subscriptas e integradas, así como la del art. 20, que manda depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$16.00 Oct.9-12085-v.oct.21.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORI
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 horas en el local social Propios 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1948, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Fijación de retribuciones: 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio

$ 12.00 Oct.9-12073-v.oct.21

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.9-12072-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO, Presidente. — WALTER RISSO, Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 'Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.

$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol de esta Capital Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.

$ 6 40 Oct.1.o-11569-v oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indrolitunas mi casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 75 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — VICENTE MILQUINTIS.

$ 9.60 Oct.1.o-11575--v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA

$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.

$16.00 Set.27-11390-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A DECIA — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.

$10 20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIEREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 911, de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.

$ 9.60 Set.30-11524-v.oct.19

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA". Paraguay 2539 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359. — Arbouet y Malli.

$ 3.40 Oct.7-11866-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Oct.4 11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de Joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.

$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial". Juan José Penco y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad. Uruguay 1832, Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral. Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Deolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1450. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

CUMOSA

Se invita a los señores accionistas de esta Empresa, para la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Minas 1250 (altos). Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, como así también el informe de la Sindicatura. 3.o Estudio de la situación económico-financiera de la Sociedad, y plan propuesto por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 17, se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rambla F. D. Roosevelt N.o 334, antes del día 24 del corriente, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948.

$14.00 Oct.15-12368-v.oct.26.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1947-1948. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1948.

$12.00 Oct.15-12325-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$13.20 Oct.15-12303-v.oct.27.

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local sito en la calle 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de asamblea. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Oct.14-12215-v.oct.25

ALIVERTI S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por valor de $ 50 000.00 de la 3.a serie y $ 50.000.00 de la 4.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 30 de Octubre de 1948. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12216-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mensajería y venta de cigarrillos en Uruguay 898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948 — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.

$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470, P. 1.o. Esc. 8, 9 y 12. Juan Abdala, Salvador J. Abdala, Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira, 2 de Octubre de 1948.

$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470 P. A. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommerguster. — Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.

$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón.

$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella.

$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ — Leonardo Minacapilli.

$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias, Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Juan D Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA. — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira

$ 9.60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.

$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería, papelería sito en Sarandí 530 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk

$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADDOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631. Escribanía Vicente París. — Alex Homero Carrera.

$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de Octubre de 1948 a la hora 11 y 15, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. (Art. 14) La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (Art. 13). — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

$ 14.00 Oct.7-11932-v.oct.19

HOTELES ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1948 a las 18 horas en nuestras oficinas, calle San José 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones de la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación.— El Directorio.

$ 8.00 Oct.7-11922-v.oct.19

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 30 de Setiembre de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de Octubre a las 19 horas en el escritorio de la avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en los escritorios de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.7-11855-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "ERNA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes privilegios, licencias, marcas títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director - Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 29 al Fo. 184 del Tomo 7

$14.00 Oct.7-11927-v.oct.19.

TEXTIL ALGODONERA LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 219 del folio 546 al folio 547 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", doña LILA LUISA PRATI, don VICTORIO BUSONI y don HECTOR EVUO TROCHE, constituyeron la sociedad Textil Algodonera Limitada con sede en esta capital. Objeto: preparación de hilados y fabricación de tejidos; representación, fabricación y compra - venta de máquinas, accesorios, materias primas y productos de la industria textil y demás actos de comercio necesarios para realizar tales fines. Capital: $ 21.000.00 en cuotas de $ 500.00, integrado el 50 o|o en dinero, el resto dentro de noventa días de entrar en vigencia el contrato. Aportado por partes iguales. Administración: estará a cargo de Héctor Evuo Troche quien tendrá el uso de la firma social, pero necesitará la firma de otro socio: A) para retirar dinero de los depósitos bancarios; B) para la venta de máquinas; C) para solicitar créditos o préstamos; D) para dar en prenda o hipoteca los bienes sociales o gravarlos en cualquier forma. Plazo: 3 años prorrogables por otros tres años. Los socios no pueden constituirse fiadores de terceros particularmente ni en nombre de la sociedad. Se comprometen elevar el capital a $ 120.000.00 dentro de 180 días Balances anuales. Ganancias y pérdidas: a prorrata del capital. Montevideo, 7 de Octubre de 1948.

$ 20.00 Oct.11-12120-oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Dardo Ortiz el 23 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 8 al folio 34 v. del Libro 10, los señores HECTOR GUMILLA CEBALLOS, HUGO ODDONE SAVINA, PASCUAL IARLORI GIOSA, JOSE PERONEILLE GORRICHATEGUI, ALBERTO IVALDI CAZZOLA, Dr. GUILLERMO STEWART VARGAS y Dr. JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, constituyeron la sociedad "Industria Tartárica del Uruguay de José Peroneille Limitada" con capital de $ 90.000.00 que integraron parte en efectivo y el resto en especie. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años Domicilio: en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Objeto: Industrialización de materias primas, productos y subproductos vitivinícolas y otros productos químicos; y la comercialización por mayor y menor de dichas materias y productos. Dirección y administración: a cargo de un Directorio de siete miembros. Uso de la firma lo tendrán el Presidente y el socio Alberto Ivaldi que firmarán conjuntamente Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes. La firma social consistirá en la expresión "José Peroneille Ltda. Euskalduna" seguida de la firma de los socios autorizados para usarla. — Montevideo Octubre 7 de 1948.

$ 16.00 Oct.11-12100-v.oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: FINCOMAR LIMITADA

Conforme ley 26|4|933 art. 17, se hace saber: que por escritura del 23 de Setiembre de 1948 —autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave— Copia inscripta Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno N.o 6, folio 26, Tomo 10, del Registro de Contratos, se modificó el Contrato Social de la sociedad "FINCOMAR LIMITADA" de fecha 16|8|946, —inscripta en el citado Registro con el N.o 24, fo. 116 Tomo 9,— ampliando su objeto: adquirir, enajenar y gravar, a cualquier título modo o forma, y administrar cualquier bien, derechos y acciones; dar y colocar dinero o valores en préstamo depósito o cualquier forma; y la Administración: facultar a cualquier socio a enajenar los bienes o derechos sociales, cancelar gravámenes, firmar escrituras y recibir precios.

$ 14.00 Oct.11-12108-v.oct.22

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la calle Mendoza 2325. Orden del día:

1.o Reforma de estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$15.00 Oct.8-12049-v.oct.26.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito número 597, el 22 de Octubre de 1948 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948; 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Consideración de las actividades futuras de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Oct.13-12137-v.oct.19.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torrre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.

$12.00 Oct.16-12316-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, Código de Comercio, comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes" mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11633-v.oct.21.

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 18). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11958-v.oct.9.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL SOCIEDAD ANONIMA

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera y única convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 32 de los estatutos. 2.o Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.16-12371-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 28|7

Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de los siguientes valores: 460.000 estampillas de "Contralor" y 1:500.000 estampillas "Valores de Ahorro", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 5 de Noviembre de 1948, a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-22858-v.oct.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DESIGNACION DEL SEÑOR AMERICO MAY PARA EL CARGO DE DIRECTOR DEL LICEO DEPARTAMENTAL DE SORIANO.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del día 29 de Setiembre de 1948, visto el llamado a aspiraciones realizado para proveer el cargo de Director del Liceo D. de Soriano, resolvió, por unanimidad de votos (cinco votos) designar para el referido cargo al señor Américo May, por el término legal de cinco años, por los fundamentos que a continuación se mencionan: 1.o De los antecedentes presentados y completados por los que obran en la Inspección surge que es el profesor de mayor antigüedad calificada. 2.o Que el señor Américo May es en la actualidad Director de un Liceo y la Inspección entiende que para proveer la vacante del Liceo de la categoría del de Mercedes, debe tenerse en cuenta la buena actuación en la Dirección de un establecimiento de menor importancia. 3.o Que la Inspección juzga que se hace justicia al proporcionarle a un profesor y Director que ha dedicado su vida a la enseñanza con eficiencia, la oportunidad de dirigir un Liceo que tiene también cursos preparatorios. 4.o Que, además, el profesor May ha ejercido la docencia durante casi toda su vida en el medio para el cual la Inspección lo considera ahora como la persona más indicada, lo que estima oportuno señalar, dado que la vinculación al medio ambiente es de extraordinaria importancia para la función a que él aspira.

(Cuenta corriente) Oct.19-22856-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, uruguayo, en representación de "Exeter Ltda.", Miguel y Carlos Páez Vilaró, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Exeter Cine Publicidad", como emblema que utiliza para distinguir sus actividades de publicidad, especialmente de carácter cinematográfico, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.19-12439-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

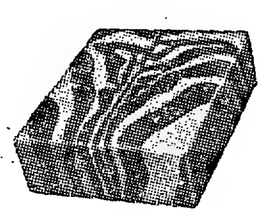
ACTA N.o 55048. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CROMUS" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

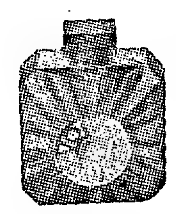
$4.00 Oct.19-12450-v.oct.29.

ACTA N.o 55047. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ECONOMICUS" para las clases 4, 5, 9, 10 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12451-v.oct.29.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.19-12458-v.oct.29.

ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PICAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12460-v.oct.29.

ACTA N.o 55046. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "DIPLOMATICUS" para las clases 5, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12449-v.oct.29.

ACTA N.o 55038. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KAYSER

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.19-12457-v.nov.29.

ACTA N.o 55045. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina). Solicitan la marca "MOCCASIN" para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (excepto calzados de cuero moccasines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12452-v.oct.29.

ACTA N.o 55037. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "IRANOPOL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12456-v.oct.29.

ACTA N.o 55039. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12459-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 119|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras cámara de fumigación en el puerto de Paysandú, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.12-22857-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Reconstrucción de enjardinados y veredas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reconstrucción del enjardinado y pavimentos de las veredas centrales del Boulevar Artigas, desde la calle 21 de Setiembre hasta la Rambla Wilson, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en las Oficinas calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, antes de las 16 horas del día 21 de Octubre de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.19-22852-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas
Segundo y último llamado

Licitación N.o 484. Adquisición de artículos de escritorio. Apertura de propuestas, día 18 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.

Licitación N.o 485. Adquisición de artículos de papelería. Apertura de propuestas, día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas. Valor del pliego de Condiciones $ 0.60.

Licitación N.o 488. Adquisición de útiles de limpieza. Apertura de propuestas, día 20 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

(Cuenta corriente) Oct.19-22860-v.oct.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 19 de 1948

9.a Sección

MAXIMO NORBERTO SAETTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5642, y JUANA GLADYS PRADA ARRECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5743.

EDUARDO LUIS ALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 1964, y MARIA LUISA SULCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2003.

10.a Sección

LUIS ROBERTO IROULEGUY, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gaspar 2436, y JUANA PIÑERO RAMOS, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gaspar 2436.

RAUL ARTUCIO, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chamizo 4228, y LUZ PEREZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Cabrera 3907.

MANUEL SAN MARTIN, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. Bilxen 4145, y CLAUDINA FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada S. Bilxen 4145.

GUILLERMO NOWOTNY, 53 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Azara 3784, y JUANA ANA MEYER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Irlanda 2078.

JOSE MARIA ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2030, y GLADYS BELLON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2030.

JUAN ENRIQUE IGLESIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3927, y ALEJANDRINA MUTTER, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3927.

$2.00 P|p.-v.oct.21.

16.a Sección

WALTER ARZUAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4442, e IRIZ AZUL SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4442.

ELBIO BENTANCOR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro número 4482, e IRIS RAQUEL MANEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4482.

SOFRON COSIURCA, 23 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Carlos M.a Herrera 17, y MARIA ESTHER ALBERICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez S|n, (Kl. 17).

19.a Sección

JESSAI ZOULAMIAN, 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado M. García 2293, y ADELINA JULIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2823.

v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco, donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.19-12463-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO RAMIREZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.19-12442-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO GONZALEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12478-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12479-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CAROLINA CATALINA IBANI DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-12441-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SORRENTINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12489-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS MOISES SVARCAS o MOISE o MOISES SVARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12465-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGLIACANE o MAGLIACANI DE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12466-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUDVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct. 19-12320-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARTURO GOMEZA, domiciliado en Gaboto número 1571, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la deposición de Raúl D'Ottone, domiciliado en Ejido número 1232 (apartamento 9) y Alberto Villa, domiciliado en Gaboto 1577, los que serán preguntados: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta y les consta cuáles son sus costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Gomeza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.19-12453-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12473-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO A. o MATEO ALEJANDRO QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MATEO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12468-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AURELIA BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-12469-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12444-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROILAN PLACIDO o FLOIRAN o FLOYRAN ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Oct.19-12446-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CABOT, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CABOT DE SOLER y de don DANIEL CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12448-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12470-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VANDONE DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12471-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES REGULES DE TEZANOS y de ZENON JUAN TRINIDAD DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-12472-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA OLIVA ORTIZ DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto Brugnoni.

$6.00 Oct.19-12481-oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAMIN GUERSI DE QUEVEDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1948 —, Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.19-12462-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CANDIDA o JACINTA MOLINAGA DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1948. — Juan Ohol guy, Actuario.

$4.00 Oct.19-12477-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO COLLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12474-v.oct.29.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA. Sucesión" (Lo. 23. Fo. 189), se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Setiembre del corriente año con el número 207, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas, y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión, siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario.

$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700.00 del siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento, 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituarción del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Máquinas, calderas, motores, bombas, alambiques, etc., de una destilería, Del exp. "Gasógenos del Uruguay con R. A. AGUERRE y otro. Cobro de pesos", rematará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local sito en el kilómetro 98 carretera a Florida, quinta sección judicial, sobre las 2|3 partes de la tasación. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Comisión: 3 por ciento.

$7.80 Oct.19-12487-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de treinta días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$13.60 Oct.19-12436-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas, Uruguayana 3351|55. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — MAXIMO NOVO HERNANDEZ. — ISABEL MAZUR. — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 12 de 1948. — TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.

$6.80 Oct.19-12485-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 685, prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar, fiambrería y restaurant de la calle Yí 1300. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$6.80 Oct.19-12483-v.nov.8.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948, a las once horas, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de Directores y de la Comisión de Cuentas, distribución de utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12435-v.nov.3.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 477, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Confirmación en su cargo de un nuevo Director. 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.19-12505-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA, S. A. (C. L. U. S. A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Ladrillera Uruguaya, S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el dí 28 del corriente a las 18 horas en sus oficinas, calle Misiones número 1371 (escritorio 43), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948 e informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Compañía, durante los días hábiles de 14 y 30 a 15 y 30 horas. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$16.00 Oct.19-12421-v.oct.23.

"S. A. B. U.", SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 19 horas en el local de la calle Canelones número 1726, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos señores accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4.o Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, calle Canelones número 1722, hasta el día 23 del corriente a las 12 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.19-12400-v.oct.23.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Av. Artigas esq. Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 31 del corriente a las 10 horas, en el edificio social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renuncia total del Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3.o Nombramiento de Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por una institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Oct.19-12480-v.oct.29.

"MERCADO DEL PUERTO", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva del "Mercado del Puerto" S. A., ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de Octubre a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pérez Castellano número 1593, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día: 1.o Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1947 a 30 de Setiembre de 1948; 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.19-12467-v.oct.21.

"TARZAN", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre a las 17.45 horas en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); B) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Nombramiento de dos Directores (artículo 13 f); D) Designación de Síndico y suplente (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, General Flores 3247, por lo menos, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Oct.19-12454-v.oct.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 30 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, al folio 91 vuelto y siguientes del tomo número 9 de Contratos, los señores TULIO ANTONIO GARICOITS, RICARDO ORLANDO GARICOITS, ROBERTO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal y animal y afines e industrialización y comercialización de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, a contar del 30 de Setiembre de 1948, prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Denominación: "Frigorífico Garicoits Limitada". Razón social: "Garicoits Limitada". Uso de la firma: A cargo de los socios Ricardo Orlando Garicoits y Juan Carlos Garicoits, conjuntamente. Fallecimiento, quiebra, incapacidad, enfermedad u otra causa que afecte socio administrador, simple mayoría de votos se designará socio o socios que administren. Capital social $ 35.884.00, aportados por partes iguales entre los socios, en máquinas, muebles y útiles debidamente tasados. Ganancias y pérdidas: Partes iguales entre los socios. Fallecimiento, quiebra, incapacidad de socios, continuará la sociedad. Balances: Anuales — Montevideo, Octubre 16 de 1948.

$16.00 Oct.19-12486-v.oct.29.

Infasa

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Maquinarias, herramientas, instalaciones, autos y camiones, repuestos	$ 161.021.02
Moldes y modelos, cajas de fundición, matrices	" 60.626.97
Mercaderías, materias primas, combustibles, deudores varios, mercaderías en elaboración	" 426.461.49
Caja (fondo fijo)	" 500.00
Inmuebles, edificios en construcción	" 134.075.23
Acciones	" 850.000.00
Muebles y útiles	" 29.102.20
Varias cuentas deudoras	" 169.352.15
	$ 1.831.139.06

Pasivo—

Capital	$ 1.500.000.00
Acreedores por mercaderías	" 6.670.48
Varias cuentas acreedoras	" 324.468.58
	$ 1.831.139.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 10873.

Infasa

Balance al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Maquinarias, herramientas, instalaciones, autos y camiones, repuestos	$ 162.120.31
Moldes y modelos, cajas de fundición, matrices	" 60.694.97
Mercaderías, materias primas, combustibles, deudores varios, mercaderías en elaboración	" 506.059.11
Caja (fondo fijo)	" 500.00
Inmuebles, edificios en construcción	" 157.666.89
Acciones	" 850.000.00
Muebles y útiles	" 29.109.70
Varias cuentas deudoras	" 309.938.67
	$ 2.076.089.65

Pasivo—

Capital	$ 1.500.000.00
Acreedores por mercaderías	" 6.834.48
Varias cuentas acreedoras	" 569.255.17
	$ 2.076.089.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 10874.

Muna S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$ 1.557.58
Banco Montevideo (Custodias)	" 48.000.00
Gastos y pérdidas	" 1.170.67
	$ 50.728.25

Acreedores—

Intereses	$ 728.25
Capital subscripto	" 50.000.00
	$ 50.728.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 11464.

Muna S. A.

Balance de saldos a Junio 30 de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$ 421.04
Banco Montevideo (custodias)	" 49.500.00
Gastos y pérdidas	" 1.539.57
Muebles y útiles	" 28.50
	$ 51.489.11

Acreedores—

Intereses y diferencias comp. Títulos	$ 1.489.11
Capital integrado	" 50.000.00
	$ 51.489.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11463.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Activo—

Bienes inmuebles	$ 1.108.074.55
Mejoras	" 23.994.50
Muebles y útiles	" 44.004.73
Existencias	" 292.747.63
Caja y Bancos	" 505.508.91
Varios deudores	" 143.930.92
Varias cuentas deudoras	" 53.405.68
	$ 2.171.666.92

Pasivo—

Capital	$ 1.500.000.00
Reserva venta de tierras	" 158.146.33
Reserva especial	" 150.000.00
Reserva desprec. útiles	" 33.954.75
Fondo de reserva	" 96.122.40
Varios acreedores	" 12.329.44
Varias cuentas acreedoras	" 198.162.93
Ganancias y pérdidas	" 22.951.07
	$ 2.171.666.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11128.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Estado de situación al 31 de Agosto de 1945

Activo—

Bienes inmobiliarios	$ 1.108.074.55
Mejoras	" 18.177.37
Muebles y útiles	" 44.004.73
Existencias	" 295.355.93
Caja y Bancos	" 536.077.69
Varios deudores	" 17[illegible].471.90
Varias cuentas deudoras	" 76.876.16
	$ 2.257.038.33

Pasivo—

Capital	$ 1.500.000.00
Venta de tierras	" 158.146.33
Reserva especial	" 150.000.00
Reserva depreciación	" 38.351.28
Fondo de reserva	" 96.122.40
Varios acreedores	" 25.003.05
Ganancias y pérdidas	" 289.415.27
	$ 2.257.038.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11129.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Estado de situación al 30 de Noviembre de 1945

Activo—

Bienes inmobiliarios	$ 1.108.074.55
Mejoras	" 18.177.37
Muebles y útiles	" 44.004.73
Existencias	" 177.123.14
Caja y Bancos	" 661.359.84
Varios deudores	" 151.909.83
Varias cuentas deudoras	" 116.422.46
	$ 2.277.071.92

Pasivo—

Capital	$ 1.500.000.00
Venta de tierras	" 158.146.33
Reserva especial	" 150.000.00
Reserva deprec. útiles	" 38.351.28
Fondo de reserva	" 96.122.40
Varios acreedores	" 23.168.69
Varias cuentas acreedoras	" 21.867.95
Ganancias y pérdidas	" 289.415.27
	$ 2.277.071.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11130.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Estado de situación al 28 de Febrero de 1946

Activo—

Bienes inmobiliarios	$ 1.108.074.55
Mejoras	" 18.177.37
Muebles y útiles	" 39.204.73
Existencias	" 231.640.57
Caja y Bancos	" 441.536.82
Varios deudores	" 115.634.27
Varias cuentas deudoras	" 185.459.14
	$ 2.149.727.45

Pasivo—

Capital	$ 1.500.000.00
Venta de tierras	" 158.146.33
Reserva especial	" 150.000.00
Reserva deprec. útiles	" 38.351.28
Fondo de reserva	" 96.122.40
Varios acreedores	" 35.932.15
Varias cuentas acreedoras	" 151.760.02
Ganancias y pérdidas	" 19.415.27
	$ 2.149.727.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11131.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1946

Activo—		
Bienes inmobiliarios ..	$	1.108.074.55
Mejoras	"	18.723.42
Muebles y útiles	"	44.004.73
Existencias	"	97.798.43
Caja y Bancos	"	543.819.58
Varios deudores	"	155.120.60
Varias cuentas deudoras	"	267.785.89
	$	2.235.327.20
Pasivo—		
Capital	$	1.500.000.00
Venta de tierras	"	158.146.33
Reserva especial	"	150.000.00
Reserva deprec. útiles .	"	38.351.28
Fondo de reserva ...	"	96.122.40
Varios acreedores ...	"	21.781.99
Varias cuentas acreedoras	"	251.509.93
Ganancias y pérdidas .	"	19.415.27
	$	2.235.327.20

Montevideo, Abril de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11132.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1946

Activo—		
Bienes inmuebles	$	1.108.074.55
Mejoras	"	14.964.28
Muebles y útiles	"	54.215.17
Existencias	"	318.139.42
Caja y Bancos	"	588.350.86
Varios deudores	"	203.249.24
Varias cuentas deudoras	"	74.364.73
	$	2.361.358.25
Pasivo—		
Capital	$	1.500.000.00
Reserva venta de tierras	"	158.146.33
Reserva especial	"	150.000.00
Reserva deprec. útiles .	"	37.191.55
Fondo de reserva ...	"	169.239.36
Varios acreedores ...	"	38.987.38
Ganancias y pérdidas .	"	367.793.63
	$	2.361.358.25

Inspección General de Hacienda en el Diario Oficial. — Autorízase su publicación. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 11133.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1946

Activo—		
Bienes inmobiliarios ..	$	1.108.074.55
Mejoras	"	16.564.28
Muebles y útiles	"	60.113.72
Existencias	"	332.410.51
Caja y Bancos	"	742.068.75
Varios deudores	"	184.966.13
Varias cuentas deudoras	"	70.434.71
	$	2.514.632.65
Pasivo—		
Capital	$	1.500.000.00
Reserva venta de tierras	"	158.146.33
Reserva especial	"	150.000.00
Reserva deprec. útiles .	"	37.191.55
Fondo de reserva ...	"	109.239.36
Varios acreedores ...	"	26.865.24
Varias cuentas acreedoras	"	167.233.93
Ganancias y pérdidas .	"	365.956.24
	$	2.514.632.65

Montevideo, Abril de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11134.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1948

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	36.799.171.85
Propiedades			"	9.037.174.38
Operaciones de préstamos			"	4.309.728.04
Deudores por pólizas			"	2.411.037.52
Caja y Bancos			"	1.286.790.93
Muebles y útiles			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	574.122.82
Obligaciones a cobrar			"	34.525.79
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas .			"	1.565.497.98
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1948	$	1.026.874.52		
Presupuesto de gastos 1948	"	316.629.66		
Corretajes y bonificaciones	"	825.366.32		
Otros rubros de salidas ..	"	114.966.41	"	2.283.836.91
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	530.838.52
Reaseguros pasivos			"	2.637.916.48
Rentas vitalicias			"	756.291.51
Seguros vencidos, Vida			"	404.347.18
Siniestros:				
Importe abonado	$	4.603.625.33		
Recuperado por reaseguros	"	647.231.54	"	3.956.393.79
			$	66.587.674.65
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	41.645.498.19

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	3.000.000.00
Capitales de reserva			"	46.371.272.98
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva .			"	1.016.799.23
Varias cuentas acreedoras			"	2.145.175.54
Cuentas de producto:				
Premios	$	11.740.313.62		
Intereses y descuentos.	"	958.091.21		
Alquileres	"	270.795.05		
Comisión de reaseguros pasivos	"	798.441.41		
Varios rubros de entradas	"	148.827.72	"	13.916.469.01
Fondos para integrar aumentos del capital del Banco (ley 21-1-948)			"	137.957.89
			$	66.587.674.65
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	41.645.498.19

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente — Luis J. B. Badetto, Subgerente. — Francisco Castro, Contador.

22798. — (Cuenta corriente).

A. CARLOS DALMAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles	$	12.186.00		
Reforma propiedad	"	5.440.63	$	18.626.63
Muebles y útiles	$	26.937.20		
Amortización 10 o|o	"	2.693.72	"	24.243.48
Activo disponible:				
Caja			"	2.546.80
Activo circulante:				
Almacén	$	130.147.65		
Tienda	"	65.920.72		
Agencia	"	36.064.50		
Mueblería	"	8.835 61		
Combustibles y lubricantes	"	2.304.43		
Trigo	"	4.640.45		
Maíz	"	890.76		
Girasol	"	23.684.06		
Lino	"	9.032.00		
Avena	"	2.185.88		
Alpiste	"	124.00		
Frutos del país	"	21.377.55		
Quesos	"	563.97		
Cebada	"	104.65		
Sudan Grass	"	2.742.44		
Feterita	"	802.40	"	304.421.07
Activo realizable:				
Títulos y acciones			"	17.030.25
Activo exigible:				
Cuentas corrientes	$	196.176.36		
Cuentas corrientes reparto	"	10.316.65	"	206.493.01
Activo nominal:				
Gastos de organización e iniciación S. A.	$	5.356.95		
Amortización 20 o|o	"	1.071.39	"	4.285.56
Cuentas de orden:				
Envases Ancap			"	11.840.00
			$	589.486.80

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado			$	269.200.00
Pasivo exigible:				
Cuentas Bancarias:				
Banco Comercial	$	10.345.46		
Banco San José	"	9.571.15		
Banco República	"	6.775.52		
Banco Español	"	8.158.53		
Corp. Fin. Valdense	"	19.220.80	"	54.071.46
Cuentas comerciales:				
Varios acreedores	$	96.986.31		
Cuentas corrientes	"	112.530.47	"	209.516.78
Administración de Propiedades			"	38.68
A. Carlos Dalmas			"	782.90
Caja de Compensación N.o 26			"	78.51
Caja de Jubilaciones			"	399.06
Utilidades a distribuir			"	43.559.42
			$	577.646.80
Cuentas de orden:				
Envases Ancap			"	11.840.00
			$	589.486.80

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 24.60. — 10232.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Agencia R. O. del Uruguay — Martín Chico

ACTIVO

Activo inmovilizado:

Menos: lo amortizado	$	234.621.21		
Maquinarias y herramientas	"	21.872.83	$	212.748.38
Edificios y construcciones	$	199.209.08		
Menos: lo amortizado	"	10.138.60	"	189.070.48
Autos y camiones	$	26.382.11		
Menos: lo amortizado	"	5.276.43	"	21.105.68
Muebles y útiles	$	12.409.66		
Menos: lo amortizado	"	1.688.37	"	10.721.29
Embarcaciones	$	18.487.29		
Menos: lo amortizado	"	739.50	"	17.747.79
Material rodante y vías	$	199.765.50		
Menos: lo amortizado	"	11.712.65	"	188.052.85

Instalaciones	$ 122.915.30		
Menos: lo amortizado	" 11.950.53	" 110.964.77	$ 750.411.24
Activo circulante:			
Materiales y repuestos		$ 321.507.32	
Combustibles y lubricantes		" 261.260.32	
Explosivos		" 13.559.10	
Talleres, trabajos en ejecución		" 118.293.99	
Materiales en yacimientos		" 2.587.553.87	
Hacienda		" 380.00	
Materiales en tránsito		" 10.180.30	" 3.312.734.90
Activo disponible:			
Caja		$ 9.463.61	
Bancos		" 93.375.89	" 102.839.50
Activo exigible:			
Deudores varios			" 387.754.37
Activo realizable:			
Depósitos en garantía		$ 34.084.99	
Acciones		" 6.000.00	" 40.084 99
Activo transitorio:			
Premios de seguro		$ 447.97	
Derechos a reembolsar		" 20.529.14	
Operaciones en trámite		" 250.000.00	" 270.977.11
Activo nominal:			
Gastos de organización		$ 24.106.22	
Menos: lo amortizado		" 12.053.10	" 12 053.12
Cuentas de orden:			
Ampliación equipos productivos			" 23.482.98
			$ 4.900.338.21

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 3.975.000.00	
Fondo de reserva legal	" 8.607.07	
Fondo despido	" 5.409.58	
Fondo de seguros	" 4.000.00	$ 3.993.016.60
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 37.955.09
Pasivo amortizable:		
No existe		—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercico		" 127.193.52
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio		" 718.690.02
		$ 4.876.855.23
Cuentas de orden:		
Fondo ampliación equipos productivos		" 23.482.98
		$ 4.900.338.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 40.20. — 9790.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de octubre de 1948

Gladis Acosta, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Angela Ferreri de Bonamosa, italiana, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
José Fusco, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Lorenzo Ga.lo, orienta, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.
Adolfo Guido, oriental, 46 años, casado, Av. 18 de Julio 1855.
Juan Augusto Bizzorero, oriental, 64 años, casado, Sierra 1819.
Angel Antonio Belardi, oriental, 64 años, casado, Fray Bentos 4016.
Benita Pérez de Fuentes, española 79 años, viuda, Enrique Brito 1757.
Ramón Cancela, oriental, 59 años, casado, Andrés Aguiar 1723.
José Massaferro, oriental, 74 años, soltero, Santiago de Labandera 808.
Leonor Barreto de Garrido, oriental, 58 años, viuda, Ceibal 1672.
Carolina Canobbio de Dotta, italiana, 53 años, casado, Besares 3669.
Laurentina Méndez, oriental, 38 años, soltera, Duilio 1421.
Agustín Francisco Mosca, oriental, 71 años, viudo, Minas 1374.
Enrique Tarrios, oriental, 34 años, soltero, Acevedo Díaz 2730.
Modesta Marenco de Bosia, italiana, 89 años, viuda, San Martín 3287.
Justa Vázquez de Salazar, oriental, 49 años, casada, Capurro 681.
María Curuchet de Etchegaray, oriental, 77 años, viuda, Puerto Rico 4286.
Augusto Martínez Vázquez, oriental, 68 años, casado, B. Artigas 607.
Matilde Iglesias de Pazos, española, 84 años, viuda, Mirabal 1866.
Angel Ferrando, oriental, 50 años, soltero, J. Paullier 1453.
Oscar Luis Mangino, oriental, 66 años, casado, Lavalleja 2141.

Día 9 de Octubre de 1948

Carlos Weistein, alemán, 51 años, casado, Instituto de Radiología.
Juan Carlos Moreira, oriental, 18 años, soltero, C. Saint Bois.
Josefina Palomeque, oriental, 75 años, soltera, Asilo P. de Campo.
María Rosas, brasileña, viuda, Asilo P. del Campo.
José Fachinelle, italiano, 68 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Elsa García de Pugliese, oriental, 25 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Luis Auscarriaga, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Antonio López, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
M. Magdalena Serra Zunino, oriental, 81 años, soltera, Hospital Maciel.
Martina Barlocco de Cardozo, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.
Wáshington Alfredo Rovira, oriental, 82 años, soltero, C. Anaya 3012.
Miguel Adolfo Goldaracena Grago, oriental, 13 años, Avenida 8 de Octubre 2429.
Domingo Milano, oriental, 48 años, casado, Nicaragua 2227.
Rosaura Costaneia Ríos de Heritier, oriental, 47 años, casada, Cufré 2281.
Gaspar Marenco, oriental, 77 años, casado, G. Flóres 2392.
Ana María Saracho de García, oriental, 51 años, viuda, Laureles 230.
Ruben Adolfo Cabrera, oriental, 24 años, soltero, Cochabamaba 3172.
Ana Raure de Pacaud, francesa, 81 años, viuda, Charrúa 2518.
Tranquila Pindari de Bianchi, suiza, 63 años, viuda, J. Requena 2483.
Elsa Olga Bellbé, oriental, 20 años, soltera, Ramón Anador 3028.
Ramón Domingo De León, oriental, 19 años, soltero, Ferrari 3609.
Lorenza Villagrán de Villagrán, oriental, 93 años viuda, G. Graceras 853.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el 12 de agosto de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

Solicitudes concedidas el día 12 de (DOLARES)

544157, Cottón Hnos. y Co., Seguro tej. de algodón. 334.
40.546, Leg. de España, Palos de golf. 692.
30.037, Rione, Esq. aisladores porcel. 1.728.
50.032, J. Mailhos S. C., Compl. tabaco en hoja. 425.
19.049, O. A. Quesada, Seguro máq. agrícola. 128.
30.037, Rione, Aceite lubricante. 20.308.
30.037, Rione. Tablero p. distribuc. 190.250.
30.037, Rione, Mat. eléctrico. 1.126.
30.037, Rione, Material aislante. 112.
30.037, Rione, Partes de generador. 688.
40.016, Pluna S. E. M., Compl. Mat. aeromáutico. 5.
20.064, Linn y Cía S. A., Seguro chassis camiones. 708.
30.037, Rione, Mat. eléctrico. 117.
30.003, Ancap. Seguro reps. p. medidores, 17.
16.078, D. M. Polero, Compl. reps. p. biciletas, 14.
11.317, Agustín Barrato, Seguro tej. de algodón, 39.
16.078, J. M. Polero, Flete reps. p. bicicletas, 58.
40.546, Emb. de Francia, Discos grabados, 26.
60.002, Juan J. Vitta, Automóvil, 386
11.058, La Madrileña S. A., Seguro vinos champagne, 137.
50.118, Lusa., Compl. champagne, 95.
10.068, Oneto Vignale Co., Seguro vino espumante823.
20.234, Cía. Exp. Sudafric., Seguro tejidos de rayón, 18.
60.000, Percivale y Syk, Alambre tejido, 27.
60.000, Víctor Webel, Cuerda para instr. musócal, 16.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seguro bicicletas, 252.
11.051, Cicusa., Seguro tej. de algodón, 41.
20.019, Casal Varela Ltda., Seguro bicicletas, 41.
11.232, Emelas S. A., Seguro tej. de algodón, 185.
54.100, Tugender y Manes., Acces. y agujas p. máqs., 945.
17.004, Cardelino Ltda., Seguro alambre esmaltado, 59.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

30104, Frigorífico Nacional, Vacunos para el abasto, 103.628.
21040, Química Duperial, Ceniza de soda, 1.950.
12025, Brussoni Hnos., Flete armaz. y plumeros, 49.
40013, Ferrocarriles y Tranvías, Complemento machos y mechas, 89.
17005, Dell'Acqua y Cía., Complemento generadores, 325.
40531, W. Figueira, Complemento partes radiotransmisores, 101.
21039, Cía. Ind. Farmac., Complemento éter anestésico, 2.
21014, Campomar y Alonso, Complemento especialidades farmacéuticas, 260.
11004, Andrés Aiello, Complemento goma en plancha, 58.
21040, Química Duperial, Complemento películas cinematográficas, 43.
21040, Química Duperial, Complemento películas cinematográficas, 43.
20074, Palmer y Cía., Complemento tubitos de metal, 100.
10019, P. Carvalho y Cía., Complemento condimentos, 5.
17032, Americal, S. C., Complemento radios, 12.
52033, L. Gross e Hijo, Complemento seda artificial, 8.
11271, Fantela, S. R. L., Set. complemento tejidos algodón, 20.
17032, Americal S. C., Complemento accesorios quem petr., 20.
13054, Benech I. C. S. A., Complemento radiadores, 226.
13054, Benech I. C. S. A., Complemento rejillas, 132.
13011, La Llave S. A., Complemento máquinas y herramientas, 801.
50008, Barrera Hnos., Complemento máquinas elaborar cigarrillos, 1.549.
19025, E. Quincke, S. A., Complemento bombas de agua, 233.
21080, J. J. Vallarino, S. A., Complemento remedio de Himrod, 112.
21915, Droguería del Plata, Fletes ungüento, 2.
21080, J. J. Vallarino, S. A., Complemento productos químicos, 46.
20045, Frugoni Hnos., Complemento repuestos para autor, 9.
20301, M. A. D'Alessandro, Complemento repuestos para autos, 210.
16064, I. Rosa y Cía., Complemento repuestos para autos, 64.
25043, Ing. J. A. Varela, Complemento reflecotres, 16.
15004, Barreiro y Ramos, Complemento papel secante, 6.
23012, Texas Co., S. A., Complemento asfalto para pavimento, 1.446.
40023, Causa Repuestos para motores de aviones, 2.000.
13007, Candal y Facal, Complemento tijeras y navajas, 40.
19025, E. Quincke, S. A., Complemento carburo calcio, 180.

13044, Turcati y Casalia, Complemento soldadores, 108.
18008, Basso y Bazzani, Complemento cuchillos, .
22054, M. Guelfi y Cía., Complemento alicates 5.
17005, Dell'Acqua y Cía., Complemento lámina spara volantes, 5.
17005 Dell'Acqua y Cía., Complemento cuerdas para gramófonos, 44.
53059, Pablo Delbene, Complemento clorato potasa, 14.
22007, Campos y Cía., Complemento relojes pulsera, 4.
26019, Ottado y Garrido, Comp. cañas para instrumentos musicales, 73.
10007, A. Belbussi, Complemento licores, 10.
13035, Rodríguez Menéndez y Cía., Complemento bigornias, 87.
53018, A. Olazarri, Productos químicos para perfumería, 99.
51085, Martínez Hnos., Complemento relojes, 220.
30000, Ute, Complemento transformadores, 10.939.
20087, Wilson Sons y Co., Hierro redondo, 8.777.
51050, Regusci y Voulminot, Alambre para industrializar, 4.375.
60000, Paysandú Ind. Lan., Complemento abridor y cargador, 627.
14027, J. Galarza y Cía., Chapas de hierro galvanizado, 2.068.
14003, Barraca Minoli, Ltda., Chapas hierro galvanizado 19.465.
50051, Saint Hnos., S. A., Complemento molino de cacao, 895.
23013, Sociedad Carbón y Sal, Carbón mineral, 8.463.
50051, Saint Hnos, S. A., Complemento máquina mezcladora, 48.
30003, Ancap, Aluminato de sodio, 286.
40023, Causa, Repuestos para motores de aviones, 6.045.
50051, Saint Hnos., S. A., Complemento molino de azúcar, 28.
23010, Shell-Mex Uruguay, Válvulas comp. bronce, 20.
23015, Wilson Sons y Co., Carbón mineral, 8.463.
50051, Saint Hnos., S. A., Complemento molinos y mecladoras, 3.768.
19008, Suc. L. Casaretto, Palas punta cuadrada, 609.
20064, Linn y Cía., S. A., Repuestos para máquinas esquiladoras, 1.261.
20064, Linn y Cía., S. A., Tractores agrícolas, 7.250.
19043, Saidat, Rastras de discos, 11.082.
20132, Juan Uccelli, Complemento formones y hierr., 149.
20087, Wilson Sons y Co, Compl. tela asfáltica, 28.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Cloruro de cal, 1.878.
30048, Dirección de Hidrografía, Máquinas Diesel, 15.282.
20132, Juan Uccelli, Fletes y gastos mechas, etc., 73.
20291, J. Liberman, Complemente sierras sinfín, 4.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Cloruro de cal, 1.878.
21091, Mordokovich, Complemento aloes del cabo, 64.
20192, Omar Fontana, S. A., Complemento máquinas cortar césped, 4.
Wilson Sons y Co., Complemento loza piedra dom., 1.
11019, J. P. Baridón y Cía., Complemento casimir de lana, 113.
30034, Intendencia Municipal, Automóviles, 7.415.
22013, Freccero y Cía, Complemento artículos de bazar, 28.
57017, García Conde y Cía., Arpillera, 74.152.
10087, Taranco y Cía., S. A., Arpillera, 37.076.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

18001, Blanco y Santar, Porotos de chaucha, 993. B
60000, Gabino Píriz, Máquina batidora, 50.
57056, Mattos Hnos., Stokinettes de algodón, 673.
21137, Laboratorio Rosenbusch, Vacuna mixta, 681.
57025, Ponce de León, Toros y vaquillonas, 6.845.
60000, Diego Arocena, Máquina zanjadora y niveladora, 324.
54113, I. Kaplan, Máquina para encolado, 8.000.
14060, Adolfo Steinitz, Chapas y raíces imbuia, 6.085.
50019, Fábricas Nacionales de Cerveza, Caños de goma, 2.415.
10056, R. Melgarejo y Cía., Complemento pimentón, 46.
10031, Ferro Hnos., S. A., Complemento garbanzos, 14.
16008, V. Borrat Fabini, Complemento repuestos para autos, 85.
60000, Paysandú Ind. Lan, Complemento máquinas de lavadero, 5.500.
20351, S. Vázquez, Complemento muestras máquinas de coser, 13.
10007, Alberto Belbussi, Complemento almendras, 21.
24013, Puppo Hnos., S. A., Complemento fábricas calzado, 11.
54057, Queirolo y Bigoni, Accesorios fábrica de tejidos, 1.583.
54039, J. Martínez Reina, Complemento juegos guarnición, 830.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

14017, Crespi Hnos., S. A., Seguro azulejos, 123.
14028, Helguera y Morixe, Seguro hierro de obra, 47.
14028, Helguera y Morixe, Seguro hierro redondo, 55.
14017, Crespi Hnos., S. A., Seguro filástica alquitranada, 4.
20076, Revello Hnos., Complemento pana de algodón, 155.
22051, Máximo Lumer, Seguro trapos de piso, 7.
10065, Augusto Nery, Seguro yerba mate, 102.
10068, Oneto Vignale y Cía., Complemento yerba mate, 83.
10015, Carrau y Cía., Flete yerba mate, 6.750.
10149, Gaulli y Cía., Seguro yerba mate, 21.
14038, Barracas Morsch, S. A., Seguro madera, 23.
16003, Ambrois y Cía., Seguro automóvil, 68.
60000, Rosa Hamburger, Abrigo de piel, 50.
40546, Embajada Argentina, Aparato de recepción, 1.053.
51021, Manuel Erosa, Juguetes, 300.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro gatos de fuerza, 2.
11061, C. Dighiero e Hijos, Seguro máquinas de coser, 46.
26011, M. M. Gardella Ltda, Aparatos electricidad médica, 79.
21066, Russo Hnos., Seguro material plástico, 2.682.
16042, Suárez y Duchini, Seguro bronce en barra, 4.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro gatos de fuerza, 1.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro electromotores, 13.
60000, E. Symonds, Ayuda auricular radio, 82.
19025, E. Quincke, Seguro remaches de cobre, 12.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro rastras, 71.
11113, Melamed Capuano, Seguro tejidos de algodón, 86.
17004, Cardelino Ltda., Condensadores, 41.
24018, Simón Wegbrait, Seguro hebillas para calzado, 5.
20366, Juan Bonino, Seguro repuestos para autos, 11.
26002, R. de César, Seguro lapiceras y lápices, 16.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 33.
16042, Suárez y Duchini, Seguro líquido y pastas carr., 20.
16042, Suárez y Duchini, Seguro repuestos, 16.
16042, Suárez y Duchini, Seguro repuestos para vehículos, 26.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 13.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 7.
16029, A. Manzione, S. A., Seguro repuestos para autos, 9.
11164, Sasson y Halfon, Seguro tejidos de rayón, 32.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 8.
16029, A. Manzione, S. A., Seguro repuestos para autos, 16.
26002, R. de César, Seguro anteojos para sol, 24.
11166, Sedería París, S. A., Seguro tejidos de algodón, 18.
52136, I. Rapoport, Lapiceras fuente, seguro, 28.
11113, Melamed y Capuano, Seguro tejidos de algodón, 19.
11113, Melamed y Capuano, Seguro tejidos seda artificial, 66.
17004, Cardelino, Ltda., Seguro vibradores, 104.
17004, Casa Cardelino, Accesorios de radiotelefonía, 9.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro pulverizadores rep., 31.
16042, Suárez y Duchini, Seguro empaquetadura y esmeril, 5.
12027, G. Risso y Cía., Seguro bicicletas, 216.
13058, The Intercontinental, Seguro au-
14023, Fontana S. C., Seguro loza sanitaria, 428.
12021, Liprandi y De Boni, Piezas porcelana, 14.
16042, Suárez y Duchini, Seguro repuestos para vehículos, 12.
20090, Kulla y Cía., Complemento cepillos alambre, 35.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro repuestos para tractores, 32.
11115, A. Carlos Mir, Seguro artículos para hombres, 9.
54039, J. Martínez Reina, Artículos para hilandería, 2.350.
16095, R. Gastaldi Lema, Seguro repuestos para bicicletas, 68.
20235, Rex Import Ltda., Complemento cubiertos, 31.
11066, Luis Ferrari, Seguro casimires, 189.
13044, Turcati y Casalia, Seguro tachos de cobre, 1.
13044, Turcati y Casalia, Seguro máquinas embotellar.
51006, Barros e Ichart, Seguro máquinas 221.
54107, Fibratex, S. A., Seguro bates de teñir, 87.
13044, Turcati y Casalia, Seguro morteros de mármol.
26002, R. de César, Seguro medias elásticas 9.
54107, Fibratex, S. A., Seguro empastadora, 42.
26002, R. de César, Seguro medias elásticas, 9.
54062, Santa Magdalena, S. A., Flete máquina textil, 174.
11113, Melamed y Capuano, Seguro complemento tejidos, 121.